



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

EL SINDICATO DE TRABAJADORES
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:
CONSTITUCIÓN Y TRAYECTORIA (1997 – 2000)

TESINA

PARA OBTENER EL GRADO DE
LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
(OPCIÓN CIENCIA POLÍTICA)

QUE PRESENTA:

ALBERTO ISAAC MARÍN MEDINA

ASESORA: DRA. MARÍA XELHUANTZI LÓPEZ



MÉXICO, D.F., CIUDAD UNIVERSITARIA, NOVIEMBRE DE 2010



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A G R A D E Z C O

A DIOS, SIEMPRE

A JOSEFINA Y DAVID, MIS PADRES

Por su respaldo, esfuerzo y valores que en mi inculcaron, los cuales me llevan a ser hoy quien soy.

A ABIGAIL Y DAVID, MIS HERMANOS

Por su apoyo en los distintos momentos de mi vida y por ser un ejemplo de ardua dedicación, superación y nobleza.

A MI TÍA ESTELA

Por el cariño y nobleza incondicionales que me ha brindado a lo largo de la vida.

A MI ASESORA, DRA. MARÍA XELHUANTZI LÓPEZ

Por inspirar en mi la pasión por el movimiento sindical. Y ser un ejemplo de lucha y congruencia con las causas justas de los trabajadores. Además de ser una guía esencial en mi vida profesional.

A OLINCA

“Porque tú siempre existes donde quiera. Pero existes mejor donde te quiero”. Sin tu motivación este trabajo no habría sido posible. Gracias por las luchas, las sonrisas y los proyectos de vida compartidos.

A NAYELI

Por tu amistad y tu solidaridad manifiesta en cada momento.

A REMEDIOS

por tu confianza, compromiso y esperanza para luchar por un cambio verdadero para los trabajadores de la Asamblea.

A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE LA ALDF

con la esperanza de que este trabajo los ayude a definir un rumbo claro y recuperar tanto el espíritu como los verdaderos fines de su organización, de aquellos que se los han arrebatado hasta ahora.

A ROCÍO

Por permitirme aprender de ti en la construcción de los cimientos de mi vida profesional. Además de tu inigualable calidad humana, tu inconmensurable alegría y tu pensamiento divergente de los días compartidos.

A ÁLVARO VILLALOBOS

Por tu impulso y generosidad para compartir tu valiosa experiencia en esta lucha emprendida. Mi respeto y aprecio sincero.

A JOSÉ ALFREDO

Por su valiosa contribución en la realización de este trabajo y por las lecciones que de Usted pude aprender durante una etapa importante de mi vida laboral.

A TODOS LOS UNIVERSITARIOS

Que participaron en el movimiento estudiantil de la UNAM 1999 –2000...porque en esa lucha pude encontrar mi camino.

QUE LA UNIDAD QUE NOS SIRVE, ES LA QUE NOS UNE EN LA LUCHA.

(M. BENEDETTI)

ÍNDICE

Introducción	5
CAPÍTULO I: El sindicalismo en México durante el siglo XX	9
i. Orígenes y configuración del sindicalismo corporativo en México.....	9
ii. El sindicalismo corporativo en una de sus vertientes: el charrismo sindical. Definición y características fundamentales.....	19
CAPÍTULO II: De la Asamblea de Representantes a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	27
i. Antecedentes sobre la creación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal en el marco de la reforma política. Significado e implicaciones principales para la vida política de la Ciudad de México.....	27
ii. Composición político – electoral de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal en el contexto de la reforma política (1988, 1991, 1994).....	34
CAPÍTULO III: De la hegemonía del PRI a la hegemonía del PRD dentro de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal I Legislatura: Características, significado e implicaciones	46
i. El proceso electoral de 1997 en la Ciudad de México. Significado e implicaciones del tránsito a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y su nueva composición partidista.....	46

ii. Estructura de poder y órganos de gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal I Legislatura: Comisión de Gobierno, Comité de Administración y Unidades Administrativas.....	48
iii. La hegemonía del PRD en la ALDF: La disputa por los órganos de gobierno y sus implicaciones en la transición administrativa.....	59
CAPÍTULO IV: Un nuevo actor al interior del órgano legislativo: El Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (STALDF)....	81
i. Surgimiento y constitución del Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.....	81
ii. Estructura de poder sindical: Declaración de Principios, Estatutos y órganos directivos.....	87
CAPÍTULO V: El Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa: Análisis y caracterización de su trayectoria (1997-2000).....	120
i. Situación administrativa y laboral de la ALDF al inicio de la I Legislatura.....	120
ii. El STALDF y el PRD: protagonistas e interlocutores en el marco de la relación laboral dentro del órgano legislativo.....	127
iii. Vida y actuación sindical de la organización de trabajadores de la Asamblea Legislativa.....	142
Conclusiones.....	162
Anexos.....	167
Glosario de siglas.....	169
Bibliografía.....	171
Hemerografía.....	176

INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como objeto de estudio la constitución y trayectoria del Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (STALDF), una organización de trabajadores conformada en los últimos años del siglo XX dentro del máximo órgano de representación político-electoral de la capital del país: la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF).

El periodo de estudio comprende de 1997 al año 2000 que corresponde a la primer etapa de la trayectoria del Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a partir de su constitución en 1997 así como al transcurso de la I Legislatura del órgano de representación, etapa de vital importancia en la configuración y trayectoria de la organización sindical.

Para llevar a cabo esta investigación se retoman a manera de antecedentes los orígenes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al ser la institución en que tiene lugar la conformación de la organización de trabajadores, cuyas transformaciones son fundamentales para reconstruir en términos históricos el proceso mediante el cual se constituyó el STALDF así como para identificar los rasgos principales de su actuación y trayectoria durante el periodo de estudio tomando como referencias fundamentales los elementos históricos y conceptuales que caracterizan el desarrollo del sindicalismo en México a lo largo del siglo XX.

A través de lo cual se busca contribuir al conocimiento de la realidad de las organizaciones sindicales en nuestro país a través de la reconstrucción histórica de sus orígenes así como de la identificación y análisis de los elementos que inciden en su configuración, desenvolvimiento así como en las problemáticas y posibilidades de acción que enfrentan en el siglo XXI.

Particular atención se dedica a las características así como al significado de la relación establecida por el STALDF con el Partido de la Revolución Democrática (PRD) al ostentar

dicho instituto político la representación del órgano legislativo en virtud de su condición de fracción hegemónica dentro de las fuerzas partidarias representadas en la ALDF de 1997 al año 2000.

Abordar este último aspecto posibilita distinguir el establecimiento así como las características de la vinculación existente entre una organización política y una organización sindical dentro de una institución que por su carácter convierte a los partidos políticos en actores naturales dentro del proceso de interlocución y negociación laboral. Lo anterior adquiere mayor sentido al analizar tal vinculación en el marco de una tipología del sindicalismo mexicano.

Para el desarrollo de este trabajo se han planteado cinco capítulos de acuerdo con los siguientes contenidos:

En el primer capítulo se efectúa una breve reseña en torno al desarrollo del sindicalismo en México a partir del periodo revolucionario haciendo énfasis en el surgimiento y configuración del sindicalismo corporativo así como de una de sus vertientes: el charrismo sindical. Tales elementos proporcionan el marco histórico general así como los fundamentos teóricos y conceptuales que sustentan la exposición de este trabajo.

En el segundo capítulo se abordan los antecedentes históricos y políticos que dieron origen a la creación de la ALDF dedicando particular atención al proceso de reforma política impulsado desde la mitad de los años 80's en la capital del país mediante el cual dejó de ser un órgano de representación para convertirse en un órgano de gobierno encargado de la función legislativa. Especial atención se dedica dentro de este capítulo a la descripción de la composición político-partidaria de la Asamblea desde su constitución en 1988 hasta el año 1994 al ser un elemento fundamental para el desarrollo de esta investigación.

En el tercer capítulo se señalan los cambios experimentados en el panorama político del Distrito Federal como resultado del proceso electoral efectuado en 1997, en particular se aborda lo relativo a la composición partidaria de la ALDF caracterizada por la hegemonía

del PRD y sus implicaciones en la estructura de poder y gobierno así como en los ámbitos administrativo y laboral de dicho órgano legislativo durante la I Legislatura. Para lo cual se incluye un análisis sobre la estructura orgánica de la institución.

En el cuarto capítulo se describe la conformación del Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal abordando las circunstancias históricas, políticas y laborales en que tuvo lugar tal proceso. Asimismo, se efectúa un análisis respecto a los fundamentos ideológicos, normativos y orgánicos que determinan la estructura de poder sindical.

En el quinto capítulo se analiza la actuación y trayectoria de la organización sindical a lo largo del periodo 1997-2000 a partir del estudio de su acción sindical, formas de lucha, relación con otros organismos, actuación en el proceso de negociación colectiva, entre otros aspectos. Particular atención se otorga a la relación establecida entre el STALDF y el PRD como interlocutores dentro del proceso de negociación laboral.

Finalmente en el último apartado se muestran las conclusiones respecto a la actuación y caracterización del Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el marco de los elementos históricos y conceptuales del sindicalismo.

En lo que corresponde a las fuentes utilizadas para esta investigación resaltan tres en particular: la primera consiste en bibliografía fundamental en torno a la acción colectiva y al desarrollo del sindicalismo en nuestro país. Fuentes imprescindibles que dan sustento a los planteamientos así como al análisis vertido en el presente trabajo.

La segunda es la hemerográfica, en particular el periódico La Jornada al constituir una herramienta valiosa de información que posibilitó el registro y seguimiento constante de las características y transformaciones de la realidad social y política como lo relativo al desarrollo de la organización sindical durante esos años.

La tercera fuente radica en información directa, es decir, documentos y entrevistas que constituyeron no sólo elementos esenciales para el desarrollo de esta investigación sino que permitieron rescatar y ofrecer información a través de la experiencia directa de los protagonistas. Finalmente cabe señalar que en algunos casos las personas entrevistadas solicitaron permanecer por razones personales en el anonimato sin que ello haya impedido recoger sus planteamientos y opiniones en este trabajo para ofrecer un registro preciso en la reconstrucción y análisis vertidos en esta investigación.

CAPÍTULO I.

El sindicalismo en México durante el siglo XX.

i. Orígenes y configuración del sindicalismo corporativo en México.

El desarrollo del sindicalismo en nuestro país se encuentra vinculado de manera inexorable al proceso revolucionario acontecido en las primeras décadas del siglo XX.

La actuación de las organizaciones sindicales expresada inicialmente en el otorgamiento de apoyo político y militar a los distintos caudillos y facciones que protagonizaron la disputa revolucionaria a cambio de la realización de reformas de carácter económico y laboral reveló su importancia no sólo como un factor fundamental en la victoria de los jefes revolucionarios sino como un elemento clave en la construcción y sostenimiento del Estado mexicano.

El papel desempeñado por los sindicatos y el tipo de relación establecida con las facciones integrantes de la oligarquía política y económica emanada de la Revolución en los albores del siglo XX -quienes vislumbraron la dificultad de gobernar sin la integración de las organizaciones de trabajadores en el aparato de gobierno y en las estructuras del Estado mismo- constituyeron elementos definitorios en la configuración y trayectoria del sindicalismo mexicano.

Respecto a las características e implicaciones de esta vinculación, Pablo González Casanova señala:

“De la revolución de 1910-1917 surgió un Estado cuya base social estaba integrada por una coalición popular en la que los jefes y caudillos que dirigían a las huestes campesinas tuvieron la necesidad de incorporar a los líderes y organizaciones de la clase obrera organizada. La incorporación de los dirigentes sindicales y obreros añadió nuevos elementos a la cultura de las relaciones entre gobernantes y gobernados. Los caudillos revolucionarios forjaron una correa de transmisión

cultural particularmente rica en el manejo de las prácticas y los símbolos de la represión y la concesión, de la ruptura, la negociación y el convenio. Así surgió a la vez una política paternalista y popular y otra de acuerdos y contrataciones. En ambas prevaleció la lógica del poder y por lo tanto su lenguaje. Una y otra sirvieron al proceso de difusión y aculturación de las distintas clases, en que lo oligárquico del poder se hizo popular y lo campesino y obrero cobró ciertos aires de poder oligárquico.”¹

La realización de tales prácticas de vinculación, negociación y control sobre las organizaciones obreras dentro de un esquema basado en la jerarquización, el autoritarismo, el paternalismo y la manipulación generó una relación cada vez más estrecha de los sindicatos y sus dirigentes con la oligarquía posrevolucionaria que de manera progresiva se convirtió en una subordinación de los trabajadores y sus formas de asociación.

Este esquema de vinculación de los grupos oligárquicos y las organizaciones de trabajadores tuvo como expresión más representativa a partir del periodo posrevolucionario a la Confederación Regional de Obreros y Campesinos (CROM) fundada en mayo de 1918; organización que a través de su dirigencia desarrolló un sindicalismo que se convertiría en un modelo permanente en la configuración y desenvolvimiento del movimiento obrero organizado en nuestro país.

En términos de Barry Carr, bajo la adopción de una estrategia basada en la “acción múltiple” que buscaba dejar atrás la “acción industrial directa”, la CROM desarrolló:

“...una política de oportunismo creativo que reconocía francamente la debilidad numérica de los obreros y la necesidad de actuar para conseguir patrocinadores oficiales que les permitieran tener una cierta representación política.”²

¹ Pablo González Casanova, *El Estado y los partidos políticos en México*, México, Era, 1995, 4ª reimpresión, p. 62.

² Barry Carr, *El movimiento obrero y la política en México*, México, Era, 1981, p. 87.

Esta articulación -determinante en la construcción del Estado posrevolucionario- derivó en el establecimiento de una alianza histórica de las organizaciones sindicales con los gobiernos emanados de la oligarquía, la cual dio impulso al diseño y construcción de un modelo sindical y laboral en el que la sobreintervención gubernamental constituyó el rasgo principal.

En cuanto a esta última afirmación cabe mencionar que en esta etapa tuvo lugar la creación –como parte de la edificación del aparato de Estado- de un conglomerado de estructuras, instituciones, figuras y prácticas que buscó reforzar la intervención gubernamental en los ámbitos laboral y sindical a fin de lograr la subordinación de las organizaciones de los trabajadores a los proyectos e intereses de la oligarquía política y económica posrevolucionaria. En un marco más amplio, se buscaba garantizar la construcción del Estado mexicano a través de un modo específico de dominación que posibilitara el desarrollo capitalista y favoreciera la concentración del poder político y económico en manos de tales grupos.

En tal sentido, a la creación del primer Departamento del Trabajo (1911) se sumaron otras medidas como la constitución de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (1927) y la promulgación de la primera Ley Federal del Trabajo (1931) a través de las cuales se pretendió consolidar las instituciones orientadas a regular el trabajo, introducir mecanismos específicos que posibilitaran la legitimidad e injerencia del gobierno en las relaciones laborales e impulsar el desarrollo de un sindicalismo ligado a los intereses y proyectos de la oligarquía posrevolucionaria.

De similar trascendencia durante este periodo de construcción del andamiaje del Estado fue la creación del Partido Nacional Revolucionario (1929) el cual “...nacía como resultado de la ausencia de instituciones reguladoras de la actividad política capaces de „mantener de modo permanente y por medio de la acción política, social y administrativa de los elementos revolucionarios del país, una disciplina de sostén del orden legal’...”³

³ Max Ortega y Ana Alicia Solís de Alba, *Estado, crisis y reorganización sindical*, México, Itaca, 1999, p. 33.

En el marco de configuración del emergente sistema político mexicano la creación del PNR significó el surgimiento de una institución de intermediación y arbitraje fundamental para asegurar la movilidad política y la estabilidad estatal a través de sus funciones mediatizadoras e ideológicas como partido del Estado en cuya realización los trabajadores, sus organizaciones y representantes desempeñaron un papel central.

El conjunto de tales medidas significó claramente para los trabajadores la intervención del gobierno en el ámbito laboral así como el impulso de un sindicalismo desarrollado al amparo del poder político del Estado, lo cual alcanzó mayor plenitud y resultados durante la administración del Presidente Cárdenas.

Es precisamente el cardenismo un periodo fundamental en la historia, configuración y desarrollo del sindicalismo mexicano, en el cual el gobierno se erigió como árbitro y regulador de la vida social a través de la creación de diversas figuras jurídicas e instituciones políticas que en el ámbito laboral se concretaron en instauración del contrato colectivo de trabajo, los tribunales de trabajo y las comisiones tripartitas, mismas que se sumaron a las instituciones de regulación existentes.

De igual importancia el establecimiento de relaciones de control por parte del Estado con las organizaciones de la sociedad –de forma particular con los sindicatos- alcanzó su consolidación a través de la política de unificación, organización y disciplinamiento de las masas de trabajadores instrumentada durante esta etapa bajo un esquema de corte corporativo que aseguraba su *representación* en el sostenimiento del poder estatal.

A este respecto, inevitable es citar a Arnaldo Córdova cuando afirma:

“La organización reunía y disciplinaba a las masas, pero al mismo tiempo generaba la *representación*, la dirigencia que hablara en su nombre; llevar las masas al poder significaba proveerlas de dirigentes que pudieran ejercerlo por ellas, junto con los representantes de otros sectores sociales. Ni en broma significaba que se les *entregara* el poder. Simplemente se les hacía *socios*. Así era como se ligaba la

demanda de la organización con la reconstrucción y la reconstitución del poder revolucionario”⁴

Aunado a tales medidas, un acto de particular importancia y significado impulsado como vía para lograr la consolidación del Estado, la articulación del naciente sistema de partidos y la subordinación de los trabajadores y sus organizaciones consistió en la transformación del PNR al Partido de la Revolución Mexicana (PRM) como expresión y resultado de la política de masas adoptada desde entonces por el Estado.

La organización de la sociedad desde el Estado en “sectores” y la conformación del “sector obrero” integrado por los sindicatos del país –bajo la representación y dirigencia de la Confederación de Trabajadores de México (CTM)- en el acto de constitución de dicho partido en 1938 significó su supeditación y vinculación orgánica al Estado de la Revolución a través de su nuevo instrumento político-electoral.

“El PNR era un partido de partidos; el PRM fue un partido de sectores. Si aquél implicó la desorganización de los partidos políticos, éste logró la desorganización de las clases políticas y su organización como “sectores”. A partir del ingreso de los obreros al partido del Estado, el problema del Estado consistió en controlar al “sector obrero” y sus organizaciones, y a cualquier organización que expresara o buscara expresar a la clase obrera.”⁵

A partir de la vinculación orgánica de los trabajadores al Estado vía el PRM, la fuerza y autonomía de los sindicatos se fueron diluyendo de manera progresiva al supeditar su acción sindical al conjunto de intereses, prácticas y mecanismos de relación y negociación definidos desde el Estado.

De manera particular se debe mencionar que la organización de la sociedad y el control corporativo ejercido sobre los “sectores” obreros y campesinos se hicieron extensivos a los

⁴ Arnaldo Córdova, *La política de masas del cardenismo*, México, Era, 1998, Décimoquinta reimpresión, p. 63.

⁵ Pablo González Casanova, *op. cit.*, p. 122

empleados de las dependencias públicas mediante la creación desde el Estado de nuevas agrupaciones que cumplieran la función de ostentar de manera exclusiva y *oficialmente* reconocida la representación y los intereses de estos trabajadores.

En virtud de ello es como debe entenderse la creación durante el periodo cardenista de la Federación Nacional de los Trabajadores del Estado (1936) antecedente de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, FSTSE, (1938), agrupaciones que constituyeron –de acuerdo con Bertha Lerner- las instancias de control de los trabajadores públicos en una especie de corporativismo burocrático tardío⁶.

Importante es hacer referencia al ejercicio por parte del gobierno cardenista de una política restrictiva en materia salarial así como el impulso de la creación de la Secretaría del Trabajo (1940) mediante la cual:

“...el gobierno reorganizaba y fortalecía su papel de control y regulación de la vida social, restándole autonomía e iniciativa y limitando un desarrollo natural de los actores productivos, que sería reemplazado por un desarrollo tutelado y sobrepolitizado, sujeto a diversos intereses y con frecuencia ajenos al ámbito productivo y de las relaciones estrictas entre trabajadores y patrones.”⁷

A través de estas medidas y acciones se consolidó el corporativismo del Estado como vía de dominación política y económica por el cual las instituciones del trabajo se configuraron como instancias de regulación laboral y control político; el gobierno afirmó su presencia como árbitro de la lucha social y la organización de las masas de trabajadores desde el Estado tuvo consecuencias directas en el desarrollo del sindicalismo en nuestro país.

⁶ Bertha Lerner señala que aún cuando en 1922 se identifican ya sindicatos de trabajadores públicos, la creación de tales federaciones con el apoyo del Presidente Cárdenas sientan las bases para el afianzamiento del corporativismo de este tipo de trabajadores en un proceso tardío respecto a la corporativización de los campesinos y obreros. Postergación entre cuyas razones se encontraban no sólo la importancia económica de dicho grupo sino la negativa de la oligarquía política gobernante para reconocer los derechos políticos de los empleados públicos. Bertha Lerner de Sheinbaum, “El corporativismo burocrático” en *Relaciones corporativas en un periodo de transición*, Matilde Luna y Ricardo Pozas (coords), México, UNAM/IIS, 1992, pp. 219-244.

⁷ María Xelhuantzi López, *La democracia pendiente. La libertad de asociación sindical y los contratos de protección en México*, México, STRM, 2000, p. 77.

Citando nuevamente a Arnaldo Córdova:

“...la organización de los trabajadores representaba, no sólo el instrumento más adecuado para que éstos dejaran de ser juguete de los grupos políticos, sino sobre todo el medio insuperable, y en el fondo único, para ligarlos indisolublemente a la estructura del Estado y ejercer sobre ellos el más absoluto control. La verdad es que era el Estado el que los había organizado o, en todo caso, procurado su organización; y ello había ocurrido, cosa que resultaba decisiva, al mismo tiempo que y con base en la realización del programa de reformas sociales de la Revolución. La solución corporativista, en pos de la cual se canalizó el proceso de organización de las masas trabajadoras, denota la forma específica que cobró en México la dominación política y económica de las propias masas y es un fenómeno sobre el cual descansa todo el armazón institucional del país.”⁸

Es precisamente el corporativismo de Estado que sustentó el entramado institucional del país al que se hace referencia en el párrafo anterior, sobre el cual resulta necesario reflexionar partiendo de la definición proporcionada por Philippe C. Schmitter a fin de identificar los elementos, características y expresiones de este sistema específico de articulación y representación de intereses de la sociedad respecto a las estructuras estatales.

De acuerdo con la definición original de Schmitter, el corporativismo se explica como:

“...un sistema de intereses en el que las unidades constitutivas están organizadas en un número limitado de categorías singulares, obligatorias, no competitivas, jerárquicamente ordenadas, funcionalmente diferenciadas, reconocidas o autorizadas (sino creadas) por el Estado. Y a las que se les ha concedido un deliberado monopolio representativo dentro de sus respectivas categorías a cambio de observar ciertos controles sobre la selección de sus dirigentes y la articulación de sus demandas”⁹

⁸ Arnaldo Córdova, *op. cit.*, p.163.

⁹ Matilde Luna y Ricardo Pozas H (coords), *op. cit.*, p.7.

De manera detallada, entre los rasgos más emblemáticos del proceso corporativo sobresalen la cooptación de dirigentes; la institucionalización permanente del acceso; la planificación selectiva de los recursos estatales; la instauración combinada de prácticas clientelares y patrimonialistas; el empleo sistemático de la negociación, el consenso y la represión.¹⁰

Con base en tales planteamientos, es posible entender la consolidación del corporativismo del Estado instaurado en nuestro país a partir del cardenismo en donde el gobierno se convirtió en el regulador y árbitro de las fuerzas e intereses de la sociedad dentro de un marco institucional diseñado con fines concretos; en donde el propio Estado creaba, auspiciaba y/o reconocía unidades, organizaciones e instituciones con funciones particulares y jerarquizadas; mismas que combinaba con la aplicación de prácticas específicas, selectivas y combinadas (negociación – control – represión).

El corporativismo construido “desde arriba” que tuvo lugar en nuestro país o bien, de acuerdo con las categorías establecidas por Schmitter, el corporativismo estatal estuvo caracterizado por una determinación deliberada del gobierno, la centralización en la toma de decisiones, la extensión del control del aparato del Estado mediante políticas planificadoras, la articulación forzosa de los intereses de la sociedad, entre otros. Todo ello en contraposición al corporativismo societal.

En torno a esta distinción cabe señalar que “...a diferencia del corporativismo societal, donde las organizaciones sindicales y patronales participan en las negociaciones con base en su fuerza propia, en un marco delimitado por la política gubernamental, en el corporativismo estatal prácticamente no hay negociación efectiva sino la aceptación más o menos aquiescente de las decisiones oficiales”¹¹

¹⁰ Philippe C. Schmitter, *¿Continúa el siglo del corporativismo? en Neocorporativismo I. Más allá del Estado y el mercado*, México, Alianza Editorial, 1992, pp. 15-66.

¹¹ Carlos Pereyra, “Zonas de modernización política”, *La Jornada Semanal*, 7 de diciembre de 1986 citado por Raúl Trejo Delarbre, *Crónica del sindicalismo en México*, México, UNAM - Siglo XXI, 1990, p. 405.

Posterior a la administración cardenista, el modelo corporativo expresado en la sobreintervención del gobierno en el ámbito laboral y el control de las organizaciones sindicales encontró nuevas formas de expresión -Pacto de Unidad Obrera y Pacto Obrero Industrial- que dieron continuidad a la política y mecanismos de contención de huelgas y salarios de los trabajadores, de tal manera que la negociación efectiva en el terreno productivo fue remplazada de manera cada vez más amplia por la aceptación de las decisiones oficiales definidas en el ámbito político.

Lo anterior significó la supeditación de los derechos e intereses de los trabajadores a las necesidades del Estado dentro del marco laboral, institucional y político.

De esta forma las funciones esenciales de los sindicatos como expresión de la acción colectiva de los trabajadores, consistentes en la representación, defensa y la negociación colectiva de los intereses de los trabajadores como vías para atemperar las desigualdades generadas por el modelo de acumulación capitalista, quedaron supeditadas a las necesidades, intereses y determinaciones del Estado mexicano a través de los gobiernos en turno en materia económica y política.

A este respecto, Enrique de la Garza Toledo refiere que en el modelo corporativo en México destacan la subordinación de las relaciones laborales y sindicales a las necesidades políticas y económicas del Estado, lo anterior en virtud de que:

“...la mayoría de los sindicatos se consideraron corresponsables con el Estado del sostenimiento del modelo económico y del sistema político. En esta medida, a pesar de periódicas tensiones, la política económica del Estado frecuentemente se impuso sobre las demandas de los sindicatos en aras de salvar el modelo económico vigente. Esto funcionó durante el periodo de sustitución de importaciones e igualmente en el modelo neoliberal actual. De esta forma, los sindicatos en México, más que

organismos privados representantes de intereses particulares, son organismos públicos, a la par que los partidos políticos y con funciones en la política estatal.”¹²

Sin duda uno de los aspectos más relevantes para la consolidación del corporativismo durante los periodos siguientes al cardenismo tuvo lugar en la administración del Presidente Miguel Alemán, el cual consistió en la integración orgánica de la sociedad -conformada hasta entonces en sectores- al nuevo partido del Estado: el Partido Revolucionario Institucional (PRI).

La afiliación automática y masiva de los trabajadores –aglutinados bajo la representación y dirigencia de la CTM- al PRI se tradujo en un mecanismo más de subordinación de las organizaciones sindicales. Las implicaciones derivadas de tal acción para el Estado, el sistema político y el propio movimiento obrero, quedaban enmarcadas en los siguientes párrafos:

“La estructura del PRI se hizo más funcional. Se volvió nuevamente al sistema de los “sectores” como forma adecuada de la división del trabajo político, sobre todo ahora que los sectores ya estaban manejados en sus cúpulas por funcionarios, por líderes funcionarios y por un sistema de apoyos políticos comprometidos con ellos, ligados a ellos y jerarquizados en ellos. El PRI se convirtió desde entonces en un partido de funcionarios representativos, procuradores y conciliadores, en que los jefes principales designan a los jefes menores y éstos representan a aquéllos, de manera personal y burocrática, pero basada también en „contingentes’ de masas representadas”.¹³

De manera complementaria a las nuevas estructuras, mecanismos y prácticas de control sindical, las acciones emprendidas por la administración de Miguel Alemán se

¹² Enrique de la Garza Toledo, “El corporativismo y las nuevas luchas en las maquilas de México: el papel de las redes internacionales de apoyo” en *Sindicatos y nuevos movimientos sociales en América Latina.*, Enrique de la Garza (comp), Buenos Aires, CLACSO, 2005, p. 182.

¹³ Pablo González Casanova, *op. cit.*, p.129

intensificaron para erradicar el surgimiento y la actuación de sindicatos representativos a fin de favorecer la consolidación de un sindicalismo corporativo *controlado y controlable*.

Es decir, en un contexto caracterizado por el proceso de reconstrucción del capitalismo – tras la segunda guerra mundial- del que formaba parte la modernización de las empresas en nuestro país, la respuesta por parte del gobierno alemanista a diversos conflictos laborales acontecidos durante el periodo de 1946 a 1952 protagonizados por sindicatos de vital importancia por el sector al que pertenecían –petroleros, mineros, ferrocarrileros- estuvo caracterizada no sólo por fuertes medidas represivas en contra de tales agrupaciones sino por la exclusión de las organizaciones sindicales en el proceso de modernización que tenía lugar durante esa etapa.

Tales rasgos complementaron la configuración durante esos años de un modelo específico que puede ser entendido como el primer gran producto del sindicalismo corporativo: el charrismo sindical, el cual se convirtió en un prototipo sindical auspiciado y reproducido por el mismo Estado que perduraría a partir de entonces con consecuencias directas para la acción colectiva de los trabajadores.

ii. El sindicalismo corporativo en una de sus vertientes: el charrismo sindical. Definición y características fundamentales.

Una vez señalados los antecedentes y los elementos que contribuyeron a la configuración del sindicalismo corporativo en nuestro país a lo largo de la primera mitad del siglo XX, cabe retomar que en términos analíticos constituye una categoría fundamental para el estudio de las organizaciones sindicales en México.

En el marco de una tipología política del sindicalismo mexicano basada en el grado de control o de autonomía sindical¹⁴, el sindicalismo corporativo se caracteriza por dos

¹⁴ Se retoma la tipología política planteada por la Dra. María Xelhuanzi López en la cual además del sindicalismo corporativo se distinguen otras dos categorías iniciales: el sindicalismo neocorporativo y el sindicalismo autonomista y democrático, los cuales presentan definiciones y características específicas y

aspectos esenciales: el primero radica en su subordinación al gobierno, a los patrones y a los partidos políticos; y el segundo, hace referencia a un sindicalismo controlado y sometido institucional, legal y políticamente al régimen.

Una de las modalidades del sindicalismo corporativo, concebido como su expresión más integrada en cuanto a los rasgos que lo definen, es el denominado charrismo sindical o sindicalismo tradicional, el cual constituye una categoría clave para el desarrollo de esta investigación¹⁵.

Esta expresión del sindicalismo corporativo encuentra sus orígenes históricos en el periodo de configuración del modelo corporativo de control sindical a partir de las primeras décadas del siglo XX, tal como señala Barry Carr en referencia al legado e implicaciones del desarrollo del movimiento obrero mexicano en la década de 1920-1930:

“Mientras el gangsterismo, por ejemplo, era característico de ciertas organizaciones sindicales en Estados Unidos en aquél tiempo, en México, por el contrario, la violencia, la intimidación y el chantaje político, hasta cierto punto sancionados por la autoridad presidencial, desde el principio fueron estructurados en la manera de actuar de los dirigentes laborales del país. La herencia más negativa de aquél periodo, sin embargo, fue la formación de una selecta oligarquía de líderes sindicales, enriquecidos por vía oficial y muy diestros en el arte de manipular a sus partidarios en beneficio de los grupos políticos dominantes. Este fenómeno, que ha recibido el despectivo y pintoresco nombre de *charrismo* ha llegado a ser una de las características más sobresalientes del ambiente sindical del México contemporáneo”¹⁶

diferenciadas. Véase María Xelhuanzi López, “El sindicalismo mexicano contemporáneo” en Inés González Nicolás, *Los sindicatos en la encrucijada del siglo XXI*, México, Fundación Friedrich Ebert, 2006, pp. 13-38.

¹⁵ A lo largo del presente trabajo se emplea la denominación de “charrismo” sindical.

¹⁶ Barry Carr, op. cit., p. 264.

De manera más detallada, en cuanto al nacimiento histórico de esta modalidad así como la utilización del término “charrismo”, es necesario remitirse al conflicto ferrocarrilero suscitado en el sexenio del Presidente Miguel Alemán Valdés.

En un periodo caracterizado en el ámbito laboral por la consolidación de la CTM, en el que uno de los factores que lo permitieron fue el desarrollo de una agresiva política gubernamental en contra de los sindicatos que hasta entonces mantenían una actitud de crítica moderada con el propósito de excluirlos del proceso de modernización de las empresas, tuvo lugar hacia la segunda mitad de la década de 1940 un conflicto en el seno del sindicato de los trabajadores ferrocarrileros relacionado con la elección de su dirigencia y la intervención en dicho proceso del gobierno alemanista.

Es decir, en el año de 1948 obtuvo el cargo como Secretario General de los ferrocarrileros Jesús Díaz de León, apodado “El Charro”¹⁷ –por su afición a la charrería y al puesto que a la vez desempeñaba dentro de la asociación de practicantes de dicha actividad- quien permitió la intervención plena del gobierno de Miguel Alemán en la vida interna del sindicato para supeditar la organización a los intereses oficiales -mediante la eliminación de la corriente democrática que en él militaba- siendo respaldado por el Presidente de la República para permanecer en el cargo en contra de la voluntad de la base de trabajadores. Este conflicto marcó el surgimiento de esta modalidad de control corporativo del movimiento sindical en México.

Sobre la trascendencia de este conflicto, la utilización y alcances del término así como las características de esta forma de control, Jorge Basurto refiere:

“Había nacido el “charrismo” sindical; en adelante, en los medios obreros e intelectuales el sobrenombre de Díaz de León fue utilizado para designar a aquellos

¹⁷ El término charro hace referencia a un “jinete mexicano que viste un traje compuesto de chaqueta corta y pantalón ajustado, camisa blanca y sombrero de ala ancha y alta copa cónica”. En su uso como adjetivo se aplica para hacer referencia a cosas demasiado adornadas y de mal gusto. Esta figura constituye un símbolo nacional, de ahí que en un contexto específico se aplique a los líderes sindicales que muestran las características señaladas en el presente estudio. Enciclopedia Gran Espasa Universal, Madrid, Editorial Espasa Calpe S.A., Volumen 6, 2005, p. 2515

líderes impuestos a los sindicatos por medio del ejército o la policía, después de deponer por los mismos medios a los dirigentes democráticamente electos. Conforme pasó el tiempo, el nombre se aplicó en general a todos los líderes corruptos sostenidos por el gobierno, que cuentan también con la anuencia de la empresa, puesto que le sirven tan bien a ella como a él. Es decir, son instrumentos del control obrero que se encargan de reprimir cualquier movimiento de descontento entre los trabajadores, ya sea por medio de la demagogia haciendo suyas las peticiones para poder negociar con la empresa, o si se hace necesario, concertando con ésta y el gobierno la acción a emprender”¹⁸

Con base en los anteriores señalamientos, resulta necesario puntualizar que el charrismo sindical -cuya consolidación se dio en periodo de 1946 a 1952- debe ser entendido como un “...tipo específico de estructuras y de prácticas sindicales, no sólo de liderazgo...”¹⁹, que constituye una categoría útil y vigente para analizar la constitución así como trayectoria de los sindicatos surgidos en los tiempos recientes en nuestro país y cuyos rasgos fundamentales son los siguientes:

La primer característica fundamental del charrismo sindical consiste en el abandono de los sindicatos del terreno productivo o bien su destierro de dicho ámbito no sólo por decisión del gobierno y los patrones sino por determinación propia afectando con ello su papel en la lucha sindical y sus funciones esenciales dentro del ámbito productivo, tales como la negociación bilateral y la contratación colectiva.

Tal característica es esencial en la definición de este tipo de sindicalismo tal como lo advierte María Xelhuantzi al señalar:

“Uno de los rasgos destacados del charrismo sindical, definido de manera particular en el periodo 1946 – 1952, fue que los sindicatos fueron desterrados del ámbito

¹⁸ Jorge Basurto, *La clase obrera en la historia de México. Del avilacamachismo al alemanismo (1940-1952)*, México, Siglo Veintiuno Editores, 1984, pp. 221-222.

¹⁹ María Xelhuantzi López, “Las perspectivas del sindicalismo en México”, ponencia presentada en la *II semana de Ciencia Política*, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, 7 de abril de 1999.

productivo como espacio esencial de la lucha sindical. Tal vez la principal pérdida del sindicalismo mexicano en este periodo fue la de su papel como interlocutor y como actor en el ámbito productivo y en materia productiva, mediante la negociación y la contratación colectivas.²⁰

Este planteamiento adquiere particular trascendencia al tener presente que los sindicatos son expresión de la acción colectiva de los trabajadores, parte esencial del proceso productivo, siendo este ámbito su natural territorio. Ámbito al que pertenece precisamente la negociación colectiva entendida como un proceso de suma importancia en el que la representación de dos organizaciones (sindicatos-propietarios) se reúnen como iguales a fin de acordar reglas laborales (derechos, libertades y obligaciones) orientadas a normar la actividad de ambas instancias y sus representaciones, entre cuyas condiciones se encuentra la bilateralidad y el razonamiento entre las partes.²¹

De esta manera, el traslado de la negociación colectiva del ámbito productivo al ámbito político – partidista constituye un elemento trascendental en el debilitamiento de los sindicatos y la subordinación cada vez mayor de los dirigentes al gobierno o a las empresas, con severas implicaciones en su vida sindical interna. Aspecto definitorio del charrismo sindical.

Un segundo rasgo de similar importancia radica en la centralización excesiva y estatutaria del poder sindical en los comités ejecutivos y de manera particular en la figura de los secretarios generales.

En este sentido, al ser el entramado que establece la composición orgánica así como la estructura funcional y de poder al interior del sindicato, las normas estatutarias constituyen un aspecto de vital importancia en la configuración y desarrollo de las organizaciones sindicales. De acuerdo con Raúl Trejo Delarbre, los estatutos de un sindicato:

²⁰ Xelhuantzi López. *La Democracia Pendiente. La libertad de asociación sindical y los contratos de protección en México*, op. cit., p. 95.

²¹ John Roger Commons, *The economics of collective action*, New Cork, Macmillan, 1950, pp. 21-42.

“...siguen siendo parámetro indispensable de la actividad política: lo mismo sirven para perseguir una representación democrática, que para amparar la autonomía efectiva...”²²

Un tercer aspecto propio del charrismo sindical o sindicalismo tradicional consiste en el hecho de que los dirigentes sindicales dependen del apoyo del gobierno y de los patronos para acceder al poder sindical así como para conservarlo. A este respecto, De la Garza señala:

“La conversión histórica de los sindicatos en organismos de Estado ha implicado también el apoyo del Estado al mantenimiento de este sistema y sus liderazgos. Para ello se utiliza la legislación laboral y prácticas extralegales.”²³

Esta característica revela –en estrecha relación con el primer rasgo relativo al destierro de los sindicatos del ámbito productivo y su ubicación en el ámbito político- la sobreintervención gubernamental en la vida de las organizaciones de trabajadores como un elemento clave en esta vertiente del sindicalismo corporativo con serias implicaciones en términos de la legitimidad y autonomía de los sindicatos, particularmente de sus dirigentes.

Otro aspecto distintivo de esta modalidad del sindicalismo corporativo consiste en la escasa o nula vida sindical expresada entre otros aspectos en la débil participación de los trabajadores en el proceso de toma de decisiones así como en la falta de transparencia en dicho proceso. Expresiones cuyas consecuencias han impactado de manera directa la democracia interna de las organizaciones y sus formas de acción sindical en el cumplimiento de sus objetivos históricos relativos a la representación y defensa de los derechos e intereses de los trabajadores:

Por la vigencia de sus planteamientos a este respecto, cabe citar nuevamente a Raúl Trejo cuando señala:

²² Raúl Trejo Delarbre, *op. cit.*, p. 179.

²³ Enrique de la Garza Toledo, *op. cit.*, p. 183.

“La política caciquil como sustituto de la participación de los trabajadores, ha seguido constituyendo la conducta preponderante en los principales sindicatos mexicanos. Ausencia casi total – y en muchos casos completa ausencia- de asambleas, periódicos sindicales, comisiones de trabajadores; desinterés para defender derechos laborales que en otras circunstancias han podido ejercer sin necesidad de presionar, escasa costumbre para llegar a la protesta abierta o a la huelga, han sido definitorias en el habitualmente inmovilizado sindicalismo de nuestro país. No es novedad decirlo, y de tan reiterado casi nos hemos acostumbrado a que sea una realidad inmodificable: en el sindicalismo mexicano la democracia es poco frecuente. Pero una de las consecuencias de esta antidemocracia ha sido la parálisis interna casi total de muchos sindicatos. La ausencia de participación y movilidad internas había () sido durante décadas, factor de estabilidad del sindicalismo...”²⁴

Una quinta característica propia del charrismo sindical o sindicalismo tradicional radica en la fuerte influencia ejercida por los partidos políticos respecto a las organizaciones sindicales y sus dirigentes, expresada en una subordinación respecto a ellos.

Este aspecto cuyos orígenes se encuentran en la vinculación establecida por las organizaciones de trabajadores con los caudillos y facciones del periodo revolucionario y de manera más integrada con la fundación del partido del Estado en sus distintas etapas (PNR-PRI-PRM), significó el control y subordinación progresiva de las organizaciones sindicales a los grupos de la oligarquía política y económica a través del establecimiento de estructuras, instituciones y prácticas específicas, como se señaló en el apartado anterior de este capítulo.

La sexta y última característica inherente a esta vertiente corporativa consiste en la sindicalización forzosa y forzada de los trabajadores a la agrupación sindical, siendo éste un claro mecanismo de control sobre los agremiados, en una clara violación al libre

²⁴ Raul Trejo Delarbre, *op. cit.*, pp. 19-20

ejercicio de sus derechos políticos a través de ciertas prácticas como las derivadas de las cláusulas de exclusión.

Una vez señaladas las características que definen a esta vertiente del sindicalismo corporativo, cabe mencionar que aún cuando el charrismo sindical encontró su consolidación en el periodo comprendido de 1946 a 1952, esta forma del sindicalismo continúa siendo en el marco de las transformaciones experimentadas por el sistema político en su conjunto así como del propio modelo corporativo en las últimas décadas del siglo XX, un referente importante, prevaleciente y determinante para reconstruir, explicar y vislumbrar el desarrollo del sindicalismo mexicano de nuestros días.

A partir de los planteamientos históricos y conceptuales anteriormente señalados se efectúa el análisis del Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cuya constitución y trayectoria tienen lugar en los últimos años del siglo XX en el máximo órgano de representación político-electoral de la capital del país como se mostrará en los capítulos siguientes.

CAPÍTULO II.

De la Asamblea de Representantes a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La Asamblea de Representantes del Distrito Federal (ARDF) creada mediante decreto presidencial en el año 1987 constituye el antecedente directo de la Asamblea Legislativa como órgano de gobierno encargado de las funciones legislativas en la capital del país. En esta institución tuvo lugar la conformación de la organización sindical, motivo del presente estudio.

En virtud de ello resulta necesario abordar los antecedentes históricos que dieron lugar a la creación de la Asamblea en su periodo como instancia de representación así como el tránsito a su constitución como un órgano con facultades legislativas en el marco de la reforma política impulsada a partir de los años 80's, a fin de adentrarse en el proceso, características, estructura así como el significado de dicha institución para la vida política del Distrito Federal.

i. Antecedentes sobre la creación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal en el marco de la reforma política. Significado e implicaciones principales para la vida política de la Ciudad de México.

El Distrito Federal experimentó cambios de gran relevancia en su organización administrativa, jurídica y política durante las dos últimas décadas del siglo XX como resultado de distintos procesos de reforma política que buscaron adecuar las instituciones hasta entonces vigentes para dar respuesta a los nuevos acontecimientos sociales, circunstancias políticas así como a las exigencias ciudadanas surgidas en la capital del país.

Las acciones impulsadas a partir de 1986 orientadas a modificar aspectos centrales en los ámbitos de gobierno y representación política imprimieron al Distrito Federal un carácter mucho más democrático en comparación con el dispuesto por la reforma acontecida en el año 1928.

Producto del debate legal y la disputa política permanente en torno a su doble carácter como sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos¹ hasta 1987 el Distrito Federal conservaba administrativa y jurídicamente la organización establecida por la reforma de 1928 caracterizada por la centralización de su vida política².

De manera general, las implicaciones derivadas de dicha reforma para la organización administrativa, jurídica y política del DF quedaban enmarcadas a partir de las siguientes disposiciones³:

- a) La constitución del Distrito Federal en un Departamento Administrativo, es decir, un órgano homogéneo único encargado de la administración de los servicios públicos del DF.
- b) La facultad del Presidente de la República para gobernar y administrar la Ciudad de México a través del nombramiento y remoción de un Jefe de Departamento, quien sería auxiliado por órganos desconcentrados (Delegaciones) los cuales serían dirigidos por funcionarios designados mediante previo acuerdo con el titular del Poder Ejecutivo Federal.
Con las disposiciones contenidas en los dos incisos anteriores se suprimió la organización municipal que hasta entonces tenía el DF.
- c) La facultad del Congreso de la Unión para desempeñar las tareas del Poder Legislativo Local, de tal forma que además de ser el órgano encargado de legislar para todo el país gozaría a la vez de la facultad para expedir las leyes relativas al DF.

¹ La Constitución de 1824 otorgó al Congreso de la Unión facultades exclusivas para elegir un lugar que sirviera de residencia a los supremos Poderes de la Federación y ejercer en su distrito las atribuciones del poder legislativo de un Estado. Con tal fundamento se declaró Distrito Federal a la Ciudad de México por lo que su gobierno quedó a cargo de los Poderes Federales aún cuando contaba con una organización municipal. Humberto Musacchio, *Diccionario Enciclopédico del Distrito Federal*, Hoja Casa Editorial, México, 2000, pp. 142 – 144.

² Con la Constitución de 1917 el Distrito Federal quedó a cargo de un gobernador que era nombrado de manera libre y directa por el titular del Poder Ejecutivo Federal. En dicho ordenamiento se reconocía el derecho de los ciudadanos a elegir a sus propias autoridades municipales, conservando lo dispuesto por la Constitución de 1857. Andrés, Lira, *La creación del Distrito Federal. La República Federal Mexicana, gestión y nacimiento*, Volumen VII, Editorial Novaro, México, 1974.

³ Para un estudio más profundo se puede consultar el trabajo de Karen Medina Ortiz, *La Reforma Política del Distrito Federal, avances y pendientes en materia de representación política y reforma administrativa*, Tesis de Licenciatura, UNAM/FCPyS, México, 2004.

En materia de representación, estas disposiciones implicaron a partir de 1928 la limitación de los derechos políticos de los ciudadanos del Distrito Federal al impedir la elección directa de sus órganos de gobierno, en particular de sus autoridades locales (municipales) así como de su propio Congreso local tal como ocurre en el resto de las entidades del país. En lugar de ello, tales ordenamientos posibilitaron la continuidad de la intervención de los Poderes Federales -Presidente de la República y Congreso de la Unión- en la estructura administrativa y política del DF.

La organización establecida a partir de 1928 que restringía significativamente la autonomía local y autodeterminación gubernamental del DF, se mantuvo sin modificación sustantiva alguna en los rubros antes señalados hasta la década de los años 80's⁴, en la cual diversos acontecimientos y circunstancias evidenciaron la necesidad impostergable de impulsar cambios en la estructura de gobierno de la capital del país.

Uno de los acontecimientos que mostraron la urgencia de modificar el entramado administrativo y político de la Ciudad de México consistió en la tragedia generada por los sismos ocurridos en el mes de septiembre de 1985, los cuales tuvieron no sólo graves consecuencias en cuanto a pérdidas humanas y materiales sino que pusieron al descubierto -entre otras situaciones- que "...la designación caprichosa de los funcionarios del DF no (era) sólo imposición sino desbarajuste administrativo"⁵.

El carácter obsoleto del régimen de gobierno vigente quedó demostrado por la incapacidad e inoperancia de sus autoridades e instancias de gobierno para responder a las circunstancias y problemática que en ese momento enfrentaban los capitalinos. Dicha circunstancia derivó en la demanda de nuevos espacios de representación para los ciudadanos del Distrito Federal:

⁴ La reforma política impulsada en 1977 implicó para el Distrito Federal la creación de nuevas figuras de participación ciudadana: referéndum e iniciativa popular. Dichos mecanismos no generaron cambio sustantivo alguno en la organización política del DF toda vez que nunca se concretaron por la carencia de la normatividad correspondiente.

⁵ Carlos Monsiváis, *Entrada Libre. Crónicas de la sociedad que se organiza*. Biblioteca Era. 9ª reimpresión. México 1988. p. 44.

“Los sismos de septiembre de 1985, que devastaron gran parte de la ciudad, generaron una potencial organización y movilización ciudadana, lo que hizo evidente las debilidades de la centralización política, principalmente, por la tardía respuesta gubernamental. Éste fue el argumento de mayor peso utilizado constantemente por los distintos actores sociales y políticos para demandar un cambio en la organización y dirección política del gobierno del Distrito Federal y la ampliación de la participación política en los espacios de decisión de las políticas gubernamentales.”⁶

A partir de tales acontecimientos, distintos sectores de la sociedad capitalina expresaron de manera firme la necesidad e interés de contar con nuevos espacios de representación política que contribuyeran de manera efectiva a la solución de sus demandas y problemáticas locales. Aún cuando los habitantes de la capital contaban en materia de representación con Diputados Federales y Senadores dentro de las Cámaras integrantes del Congreso de la Unión, mismos que conformaban el Poder Legislativo Local, éstos resultaban insuficientes para una ciudadanía cada vez más organizada y demandante⁷.

De manera firme diversos sectores de la emergente sociedad civil y organismos partidistas plantearon la necesidad e importancia de que los ciudadanos del Distrito Federal contaran con un órgano legislativo local.

Por instrucciones del titular del Ejecutivo Federal, el 19 de junio de 1986 el entonces regente del Departamento del Distrito Federal (DDF), Ramón Aguirre Velásquez emitió una convocatoria para llevar a cabo una serie de audiencias públicas con el fin de recibir propuestas orientadas a lograr la renovación y fortalecimiento de la política electoral en la Ciudad de México. Días después, el 25 de junio de 1986 se dieron a conocer las bases para

⁶ Carlos Hernández Alcántara. *La transición política del Distrito Federal, 1987-1997*, Tesis de Maestría, UNAM/FCPyS, México, 1999. p. 50.

⁷ La consolidación del Distrito Federal como el centro de la vida política nacional a lo largo del siglo XX fue un factor determinante en la caracterización de una ciudadanía cada vez más informada, demandante y politizada que enfrentaba diversos y complejos problemas inherentes a una ciudad que experimentaba una acelerada expansión en todos los ámbitos ante lo cual requería de órganos de representación y gobierno más efectivos.

las realizar sesiones de consulta popular en materia de participación ciudadana en el gobierno del DF.

Como resultado de tales medidas, el 28 de diciembre de 1986, Miguel de la Madrid Hurtado, entonces Presidente de la República presentó ante el Congreso de la Unión “La iniciativa de ley para reformar los artículos 73 fracción VI, 79 fracción V, 89 fracción XVII, 110 primer párrafo, 111 primer párrafo y 127 derogando la fracción VI del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Con la aprobación de esta iniciativa se modificaron de manera relativa las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Federal y al Poder Legislativo Federal, los cuales permanecieron como los órganos de gobierno y administración de la Ciudad de México toda vez que la figura del Presidente de la República mantuvo de manera sustantiva las facultades que posibilitaban la continuidad de su injerencia en el gobierno de la ciudad, en tanto que el Congreso de la Unión conservó sus facultades para legislar en todo lo relativo al DF⁸.

Lo más relevante dentro del dictamen correspondiente a la iniciativa presentada por el titular del Ejecutivo Federal consistió en la creación de un órgano de representación para los ciudadanos de la capital del país: la Asamblea de Representantes del Distrito Federal (ARDF) el 10 de agosto de 1987.

A partir de ello, la Asamblea de Representantes del Distrito Federal se constituyó de manera formal en el año 1988 como uno de los órganos de gobierno de la capital del país, de carácter plural y representativo, mediante las reformas efectuadas al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁸ Como resultado de tal reforma, el titular del Poder Ejecutivo Federal mantuvo a su cargo el gobierno del DF en tanto que el Congreso de la Unión conservó la facultad de legislar en todo lo relativo a dicha entidad. Con ello, la reforma constitucional de 1986 ratificó la renovación del sistema político pero sin sustituirlo. El DF conservó su estatus jurídico como sede de los Poderes de la Unión y capital del país pero se consideró la conformación de un gobierno local.

Con el carácter de un órgano colegiado, la naciente ARDF quedó integrada por 66 asambleístas electos de manera simultánea a los Diputados federales, 40 de ellos según el principio de mayoría relativa y 26 representantes por el principio de representación proporcional, por un periodo de 3 años.

Entre las facultades que se otorgaron a la recién creada ARDF se encontraban las siguientes⁹:

- a) Dictar bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno que, sin contravenir lo dispuesto por las leyes y decretos expedidos por el Congreso de la Unión para el Distrito Federal, tuvieran por objeto atender las necesidades que se manifiesten entre los habitantes del DF;
- b) Proponer al Presidente de la República la atención de problemas prioritarios, a efecto de que tomando en cuenta la previsión de ingresos y el gasto público, fueran considerados en el Proyecto de Presupuestos de Egresos del DF enviado a la Cámara de Diputados;
- c) Recibir los informes trimestrales que debería presentar la autoridad administrativa del DF, sobre la ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados, y elaborar un informe anual para analizar la congruencia entre el gasto autorizado y el realizado por partidas y programas;
- d) Citar a los servidores públicos que se determinaran en la ley correspondiente, para que informaran a la Asamblea sobre el desarrollo de los servicios y la ejecución de las obras encomendadas al gobierno del DF;
- e) Convocar a consulta pública sobre cualquiera de los temas mencionados en la presente base y determinar el contenido de la convocatoria respectiva;
- f) Formular las peticiones que acordara el pleno de la Asamblea a las autoridades administrativas competentes, para la solución de los problemas planteados por sus miembros como resultado de su acción de gestoría ciudadana;

⁹ Decreto Promulgatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 1987. (<http://www.asambleadf.gob.mx>) (Consulta 23 de mayo de 2007).

- g) Analizar los informes semestrales que deberían presentar los representantes que la integren para que el pleno de la Asamblea tomara las medidas que correspondieran dentro del ámbito de sus facultades de consulta, promoción, gestoría y supervisión;
- h) Aprobar los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia que hiciera el Presidente de la República;
- i) *Expedir, sin intervención de ningún otro órgano, el reglamento para su gobierno interior;**
- j) Iniciar ante el Congreso de la Unión leyes o decretos en materias relativas al DF.

De acuerdo con las anteriores disposiciones, la recién constituida ARDF contó básicamente con facultades reglamentarias referentes a la elaboración de reglamentos, bandos y ordenanzas, quedando limitada en sus atribuciones en materia legislativa. Es decir, la Asamblea quedó restringida en cuanto a la posibilidad de aprobar leyes, presentar iniciativas para reformas constitucionales así como para proponer modificaciones en materia de atribuciones legislativas y de competencia electoral para sí misma.

De esta manera, la ARDF quedó configurada como un órgano colegiado de representación ciudadana sin facultades legislativas.

“El nuevo organismo estuvo viciado desde su origen debido a que más que responder a un verdadero espíritu democratizador, se instauró con la finalidad de atemperar los reclamos de la sociedad ante la falta de representatividad de ésta en las decisiones de su ciudad. La naturaleza “cosmética” de la Asamblea de Representantes era evidente, ya que en términos prácticos, carecía de verdaderas facultades legislativas y tan sólo se limitaba a emitir recomendaciones al gobierno de la capital”¹⁰

* Las cursivas no aparecen en el original. Dicha facultad será fundamental en el diseño orgánico relativo al funcionamiento de la Asamblea, como se analizará en otro apartado de este estudio.

¹⁰ Rafael Abascal y Macías, “La Reforma del DF. Informe Especial”, en *El Financiero*, México, 23 de agosto, 1998, p. 50.

Pese a los cuestionamientos en torno a las razones políticas que determinaron su creación así como la carencia de facultades legislativas que caracterizaba al nuevo órgano, la constitución de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal significó un avance importante dentro del proceso de reforma política emprendido a mediados de la década de los años 80's, en cuanto a la modernización de su estructura de gobierno pero de manera particular en lo referente a la generación de nuevos de espacios de representación política para los ciudadanos de la capital del país.

ii. Composición político – electoral de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal en el contexto de la reforma política (1988, 1991, 1994)

a) La Primera Asamblea de Representantes del Distrito Federal (1988 – 1991). Conformación político – electoral.

Una vez aprobado el decreto correspondiente a su constitución, la Primera Asamblea de Representantes del Distrito Federal (I ARDF) inició sus funciones de manera formal a partir del 14 de noviembre de 1988 como instancia colegiada de representación ciudadana con una composición plural que derivó de los resultados del proceso electoral realizado en ese mismo año.

Es decir, para el periodo comprendido de 1988 a 1991¹¹ la I ARDF estuvo integrada por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) al haber obtenido 34 escaños (24 de ellos por el principio de mayoría relativa y 10 por el principio de representación proporcional); el Partido Acción Nacional (PAN) con 18 curules (13 de ellas por el principio de mayoría relativa y 5 por el de representación proporcional); en tanto que el Frente Democrático Nacional (FDN) integrado por una coalición de partidos obtuvo en conjunto 14 escaños.¹²

¹¹ Diario de los Debates de la I ARDF. Primer Periodo Ordinario. Primer año. Número 5. 14 de noviembre de 1988.

¹² El Frente Democrático Nacional contendiente en las elecciones federales del año 1988, antecedente de lo que sería el Partido de la Revolución Democrática (PRD) estaba integrado por una coalición de partidos: Partido Popular Socialista (PPS), Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM), Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (PFCRN) y Partido Mexicano Socialista (PMS).

Derivado de tal composición, al haber obtenido el 50 por ciento más uno de los escaños, el PRI se constituyó como la fuerza política hegemónica dentro del esquema de partidos representados en la I ARDF, en tanto que el PAN y el conjunto de partidos políticos agrupados en el FDN ocuparon la 2ª y 3ª posición de influencia respectivamente.

La hegemonía del PRI quedó demostrada no sólo en cuanto a su posición mayoritaria como grupo parlamentario y su influencia en la dirección del debate legislativo, sino que se reflejó dentro de los órganos de gobierno interno de la naciente Asamblea.

De acuerdo con los ordenamientos legales internos, la I ARDF contaba con una instancia denominada Comisión de Gobierno, la cual se definía como el órgano de gobierno encargado de coordinar los trabajos de las Comisiones y Comités así como fungir como enlace y apoyo de los grupos partidistas.¹³

En cuanto a su composición, la Comisión de Gobierno se integraba por los representantes electos por el Pleno así como por los coordinadores de los Grupos Parlamentarios que no hubiesen resultado electos a la misma correspondiendo las principales posiciones dentro de dicho órgano, al Presidente y Secretario respectivamente, los cuales eran seleccionados entre sus propios miembros.

Con base en lo anterior, esta comisión quedó bajo la dirección de los Representantes del PRI con lo cual dicha fracción obtuvo el control del debate parlamentario dentro de la I Asamblea de Representantes del Distrito Federal para el periodo comprendido de 1988 a 1991¹⁴.

En lo que corresponde al papel desempeñado por la I ARDF en materia legislativa y de representación política en esta primera etapa, cabe citar los señalamientos de Raciél Trejo:

¹³ Gabriel Pereyra, *Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Segundo Periodo de Sesiones. Crónica y Memoria. I ARDF*, Concepción Editorial, México, 1989, pp. 453-455.

¹⁴ La Comisión de Gobierno en la I ARDF estuvo dirigida por Fernando Ortiz Arana y César Augusto Santiago Ramírez en calidad de Presidente y Secretario respectivamente, ambos asambleístas del PRI. *Ibid.*, p. 11.

“...son diversos los avances y aportes de esta Primera Asamblea de Representantes, los cuales podrían ser agrupados en dos rubros fundamentales: los de carácter político y los de carácter jurídico. La labor de la ARDF no sólo quedó plasmada en el plano regulador, sino que generó un impacto en la sociedad y reforzó sus instituciones locales, racionalizó el ejercicio de la autoridad y permeó la participación social. Además, se reafirmó la pluralidad política y fortaleció los mecanismos de comunicación entre gobierno y ciudadanía. Por lo tanto, la ARDF significó un avance democrático en nuestra ciudad, pero de ninguna manera puede considerarse aún como institución plenamente conformada. En efecto, es una institución en tránsito, con ello se fortaleció su papel como interlocutor entre el gobierno local y la sociedad capitalina”.¹⁵

b) La Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal (1991 – 1994). Conformación político – electoral y el proceso de Reforma Política de 1993.

En lo que corresponde a la composición partidaria de la Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal (II ARDF) durante el periodo comprendido de 1991 a 1994, las elecciones celebradas en agosto de 1991 posibilitaron que el PRI continuara como la fuerza hegemónica dentro de dicho órgano, al obtener 40 diputaciones por el principio de mayoría relativa.

La distribución del resto de los escaños bajo el principio de representación proporcional quedó de la siguiente manera: al PAN se le asignaron 11 curules; el Partido de la Revolución Democrática (PRD) obtuvo 7; el PFCRN 5; PPS 2 y al PARM correspondió tan sólo 1 escaño.

Por lo cual, el Partido Revolucionario Institucional continuó ocupando de manera mayoritaria no sólo los órganos de gobierno interno de la ARDF sino las principales

¹⁵ Raciél Trejo Hernández, *Perfil y semblanza política de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, ARDF*, México, 1991.

posiciones dentro de los mismos. Durante el periodo comprendido de 1991 a 1994, la Comisión de Gobierno nuevamente quedó bajo la dirección y control de los Representantes del PRI.¹⁶

Resulta necesario señalar que durante el periodo de la II ARDF el titular del Poder Ejecutivo Federal, Carlos Salinas de Gortari, anunció el impulso de un proceso de reforma orientado a modificar la organización administrativa y política del Distrito Federal¹⁷ por lo que a través del entonces Regente de la Ciudad, Manuel Camacho Solís se publicó en el mes de abril de abril de 1991 una iniciativa para llevar a cabo una serie de reformas que pretendían abarcar no sólo el ámbito político, sino también lo referente al sistema de justicia y seguridad pública, así como la administración del propio gobierno capitalino.

De acuerdo con el Regente del DDF dicha reforma respondía a la búsqueda de “...un verdadero acuerdo de transición que permita que en el futuro los conflictos de nuestra ciudad tengan salidas institucionales y pacíficas...”¹⁸

La iniciativa anunciada marcaría el comienzo de un intenso debate en torno a cuestiones fundamentales relacionadas con la representación política y el ejercicio de gobierno en la capital del país, el cual involucraría a distintos partidos políticos, funcionarios de gobierno, asambleístas así como a diversos sectores de la sociedad.

Como parte de la primera etapa del proceso de reforma política anunciada por el Regente de la Ciudad se establecieron Mesas de Concertación desde agosto de 1992 hasta febrero de 1993 concebidos como espacios institucionales de negociación, propuesta y acuerdo para integrar la agenda de discusión sobre los temas que debía contemplar la reforma. Para ello, se tomaron como punto de partida cuatro rubros principales: 1) Forma de gobierno y

¹⁶ Diario de los Debates de la II ARDF. Primer Periodo Ordinario. Primer Año. Número 1.

¹⁷ La intención de llevar a cabo dicha reforma política tenía como una de sus causas el cuestionamiento a la legitimidad por la que atravesaba el PRI tras las elecciones federales celebradas en 1988 que llevaron a Carlos Salinas de Gortari a ocupar la Presidencia de la República, razón por la cual es posible entender que dicha iniciativa respondía a una necesidad de ese instituto político para legitimar su estancia en el poder en lo que corresponde al Distrito Federal.

¹⁸ César Romero Jacobo, “Elección de Gobernador: Única salida para el DF. Descripción del Proceso de Reforma Política”, en *Época*, México, 3 de mayo, 1993, p. 8

derechos políticos; 2) Finanzas Públicas; 3) Administración y prestación de servicios públicos; 4) Administración y procuración de justicia.

Por iniciativa de los partidos integrantes de la II ARDF en marzo de 1993 se convocó a la realización un plebiscito a fin de conocer la opinión de los capitalinos en torno a distintos aspectos de la reforma política del DF. Una de las preguntas incluidas en tal consulta buscaba conocer la opinión sobre la necesidad de contar con un poder legislativo propio de los capitalinos.¹⁹

Con base en los resultados de las Mesas de Concertación y del plebiscito ciudadano, además de la propuesta planteada por el titular del Ejecutivo Federal, el Regente de la Ciudad presentó el proyecto de reforma política para el DF, el cual contemplaba diversas etapas: la primera consistía en ampliar las facultades de la Asamblea de Representantes en 1994; la segunda etapa radicaba en la creación de los Consejos Ciudadanos al año siguiente, en 1995 y en una última etapa, la definición de una nueva fórmula para llevar a cabo la primera elección del regente de la Ciudad de México sobre la base de los resultados de una elección democrática.²⁰

Tras ser presentado el proyecto ante el Congreso de la Unión, la reforma política del Distrito Federal fue aprobada mediante su publicación en el Diario Oficial el 25 de octubre de 1993.

Entre los cambios más importantes relacionados con el titular del Departamento del Distrito Federal se estableció que éste sería nombrado por el titular del Poder Ejecutivo Federal de entre cualquiera de los Representantes a la ARDF, Diputados Federales o Senadores electos en el DF que pertenecieran al partido que por sí mismo hubiese obtenido el mayor número

¹⁹ Las preguntas que integraban el plebiscito convocado por los integrantes de la II ARDF fueron las siguientes: 1) ¿Está usted de acuerdo con que el Distrito Federal se convierta en un Estado de la Federación? 2) ¿Está usted de acuerdo con que los gobernantes del Distrito Federal sean elegidos por voto universal y directo? 3) ¿Esta usted de acuerdo con que el Distrito Federal cuente con un poder legislativo propio? Ricardo Chang, "Plebiscito: Acto fallido", en revista *Impacto*, no. 2249, 8 de abril de 1993, pp. 70-71.

²⁰ "Reforma Política Realista; las oposiciones pesan pero el PRI es la fuerza fundamental: Camacho" en *Época*, México, 3 de mayo, 1993, p. 9.

de escaños en la Asamblea. Dicho nombramiento tendría que ser ratificado por la ARDF y sería puesto en práctica hasta el mes de diciembre de 1997.²¹

En lo que corresponde a la Asamblea, uno de los cambios principales desarrollados por esta reforma consistió en la modificación del artículo 122 Constitucional mediante el cual se otorgaron facultades legislativas a este Órgano Colegiado a partir de 1994, entre las cuales se encontraban:

- a) Examinar, discutir y aprobar el Presupuesto de Egresos del DF y revisar la Cuenta Pública del año anterior.
- b) Expedir su propia Ley Orgánica, la que se enviaría al Jefe del Departamento del Distrito Federal y al Presidente de la República para su sola publicación.
- c) Expedir la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
- d) Presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal ante el Congreso de la Unión.
- e) Legislar en materias propias del ámbito local de la administración pública, servicios públicos, derechos humanos, participación ciudadana, notariado, protección civil, prevención y readaptación social, desarrollo urbano y uso de suelo, ecología y medio ambiente, construcciones y edificaciones, transporte urbano, fomento económico, establecimientos mercantiles, vivienda, salud, turismo, previsión social, educación, cultura, deporte, entre otros.

En estrecha relación con las modificaciones asignadas a los órganos de gobierno del DF antes señaladas²², es necesario mencionar que derivado de la disposición consistente en que el Jefe del DDF sería electo de los integrantes del partido político que obtuviera la mayor

²¹ En la disposición se estableció que la ARDF contaba con la atribución de ratificar el nombramiento del Jefe del DDF realizado por el Presidente de la República con la posibilidad de negarse hasta en dos ocasiones, correspondiendo entonces al Senado realizar dicho nombramiento. Asimismo, el Jefe de DDF electo en diciembre de 1997 permanecería en su encargo hasta diciembre del año 2000. A partir de entonces los periodos para tal cargo durarían 6 años.

²² Además de las modificaciones introducidas a la ARDF y al gobernante local, como parte de la reforma impulsada en este periodo se determinó la creación de los Consejos Ciudadanos que tenían el propósito de intervenir en los programas de la administración pública, los cuales se instalarían en 1995.

representación dentro de la ARDF se dispuso el establecimiento de un mecanismo a través del cual asegurar la gobernabilidad a dicho instituto político. Esto es la cláusula de gobernabilidad.

Mediante dicha cláusula expresada en el artículo 122 Constitucional se establecía que al partido político que obtuviera por sí mismo el mayor número de constancias de mayoría y por lo menos el treinta por ciento de la votación en el DF, le sería asignado el número de Diputados de representación proporcional suficiente para alcanzar la mayoría absoluta de la Asamblea²³

Hacer mención de dicha cláusula resulta importante en virtud de ser un mecanismo de control político mediante el cual se buscaba asegurar la gobernabilidad a los titulares del gobierno del DF emanados del PRI, al incidir directamente en la distribución de los escaños bajo el principio de representación proporcional.

De acuerdo con Rosa María Mirón Lince, la cláusula de gobernabilidad era “...remanente de un sistema de partidos hegemónico, donde el PRI contó con los medios que prologaran su dominio pero reflejo también de un sistema electoral mixto con preeminencia mayoritaria...”,²⁴ dispositivo que determinaba de manera directa y decisiva la sobrerrepresentación parlamentaria, de la cual el PRI resultaba el principal beneficiario.

Como se verá más adelante este aspecto sería no sólo determinante en la composición partidaria de la Asamblea sino motivo de fuertes controversias políticas y jurídicas durante los periodos siguientes en virtud de los cambios que dicha instancia de representación experimentaría respecto al esquema de los partidos políticos electos.

²³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 122. Base Primera. Fracción III. Respecto a la Asamblea.

²⁴ Rosa María Mirón Lince, *El Poder Legislativo en el Distrito Federal: la II Asamblea Legislativa*, (en línea), Washington, D.C., LASA XXIII Internacional Congreso, 6 de agosto de 2001, <http://www.lasa.international.pitt.edu/Lasa2001/MironLinceRosaMaria.pdf>, (consulta: 20 de septiembre de 2007).

A manera de valoración general, las medidas impulsadas durante este periodo como parte del proceso de reforma política del Distrito Federal implicaron avances fundamentales para el ejercicio de gobierno por parte de sus propias autoridades locales, es decir, el titular del gobierno de la capital y la ARDF particularmente.

A pesar de la permanencia de limitaciones legislativas tales como la imposibilidad para elaborar y expedir el Estatuto de Gobierno del DF así como la injerencia del Congreso de la Unión en ciertas áreas, el otorgamiento de nuevas facultades legislativas a la ARDF significó un avance de suma importancia en lo referente a la representación política y a la construcción de un poder legislativo propio de los ciudadanos de la capital del país.

Finalmente cabe señalar que el Congreso de la Unión expidió el 26 de julio de 1994 el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en el que quedaron plasmadas las modificaciones generadas por tal proceso de reforma.

c) La Asamblea de Representantes del Distrito Federal I Legislatura (1994 – 1997). Composición político –electoral y la Reforma Política de 1996.

Derivado de las elecciones celebradas en el año 1994, dentro del esquema de fuerzas partidistas representadas al interior de la ARDF I Legislatura²⁵ para el periodo 1994 -1997, el PRI mantuvo su condición de partido hegemónico al ocupar 38 curules. Los escaños restantes quedaron distribuidos de la siguiente manera: el Partido Acción Nacional ocupó 14 escaños; Partido de la Revolución Democrática 10; Partido del Trabajo (PT) 2 y por último el Partido Verde Ecologista de México contó con 2 Diputaciones.²⁶

En virtud de tal composición, dentro de esta etapa de la ARDF como órgano con facultades legislativas, el PRI se desempeñó nuevamente como la fracción hegemónica tanto en el debate legislativo como dentro de las instancias de gobierno de la Asamblea, entre ellas, la

²⁵ En virtud de las nuevas atribuciones otorgadas a la ARDF, ésta adquirió la denominación de I Legislatura.

²⁶ Diario de los Debates de la ARDF I Legislatura. Primer Periodo Ordinario. Primer Año. 13 de noviembre de 1994.

Comisión de Gobierno, la cual quedó bajo la dirección de los Representantes Manuel Jiménez Guzmán y José Antonio González Fernández como Presidente y Secretario respectivamente, ambos integrantes del PRI.²⁷ Con ello, dicho partido mantuvo el control del debate parlamentario y político dentro de la ARDF I Legislatura.

Durante el periodo comprendido de 1994 a 1997, bajo el gobierno de Ernesto Zedillo Ponce de León como Presidente de la República se dio continuidad al proceso de reforma política en la capital del país impulsado en el sexenio anterior.

De tal manera que dentro del Acuerdo Político Nacional convocado por el titular del Ejecutivo Federal en el mes de enero de 1995, uno de los aspectos contemplados consistió justamente en promover la reforma política del Distrito Federal. Razón por la cual a lo largo de ese año se instrumentaron diversas medidas orientadas a ampliar su vida democrática, modernizar su estructura de gobierno y la capacidad de gestión gubernamental de sus autoridades.²⁸

Para ello, se estableció una Mesa para la Reforma Política que involucró a los integrantes de cada una de las Cámaras que conformaban el Congreso de la Unión, los Representantes de la ARDF I Legislatura así como a los distintos partidos políticos a fin de lograr acuerdos concretos en la materia.

Los acuerdos alcanzados respecto a la reforma política de la Ciudad de México así como los trabajos relativos a la reforma electoral federal fueron aprobados por la Cámara de

²⁷ La Comisión de Gobierno de la ARDF I Legislatura quedó conformada además por los Representantes de los distintos grupos parlamentarios: Gonzalo Altamirano Dimas (PAN), Dolores Padierna Luna (PRD), Luis Velásquez Jaacks (PRI), Paloma Villaseñor (PRI), Amado Treviño Abatte, Francisco González Gómez (PT) y Jorge Emilio González Martínez (PVEM). Todos ellos en calidad de integrantes del máximo órgano de gobierno para el periodo 1994 -1997. Diario de los Debates de la ARDF I Legislatura. Año I. Primer Periodo Ordinario. Núm. 1. 15 de Noviembre de 1994.

²⁸ El Acuerdo Político Nacional tuvo como propósito atemperar los efectos generados por la crisis económica y restablecer un pacto de gobernabilidad entre las distintas fuerzas políticas. Entre los aspectos contemplados dentro del proceso de Reforma del Estado, además de la reforma política del DF, se encontraban: reforma electoral; reforma de los poderes públicos; reforzar el Estado de derecho; nuevo federalismo; nueva relación entre el Estado y las comunidades indígenas; promoción y apertura de la participación ciudadana y actualizar el modelo de comunicación social. Rafael Abascal y Macías, "Reforma del Estado. La refundación de México. Informe Especial" en *El Financiero*, 23 de agosto, 1998, P. 48.

Diputados el 31 de julio de 1996 y posteriormente el 1º de agosto de ese año por la Cámara de Senadores.

En lo que corresponde al Distrito Federal, dichos acuerdos dieron lugar a modificaciones sustantivas en cuanto a sus órganos de gobierno, en particular, al carácter y atribuciones del titular del gobierno así como de la Asamblea de Representantes.

En primera instancia estos cambios implicaron la desaparición del Departamento del Distrito Federal para dar lugar a la Jefatura de Gobierno del DF.

En cuanto al titular de la Jefatura de Gobierno, una de las principales modificaciones estuvo relacionada con los mecanismos de su elección. Es decir, se estableció que a partir de 1997 el Jefe del Gobierno del DF sería elegido a través de votación universal, directa, libre y secreta²⁹. Con ello, se erradicó la facultad del titular del Ejecutivo Federal en cuanto a la designación del gobernante de la capital del país y por ende, el control político que ejercía en este aspecto.

Este hecho fue de singular importancia pues se restituyó a los capitalinos el derecho de elegir a sus propios gobernantes, lo cual había desaparecido con la reforma política de 1928, como se ha señalado al inicio de este estudio.

Asimismo, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal se le otorgaron diversas facultades entre las cuales se encontraban las siguientes³⁰:

- a) Cumplir y ejecutar las leyes que en su ámbito de acción expida el Congreso de la Unión.
- b) Promulgar, publicar y ejecutar las leyes que expida la Asamblea. Hacer observaciones a las leyes que la ARDF le envíe para su promulgación.
- c) Presentar iniciativas de leyes o decretos ante la Asamblea.

²⁹ Asimismo se estableció que el Jefe de Gobierno duraría en su encargo 6 años, con excepción del mandato derivado del proceso de elección de 1997, el cual duraría tan sólo tres años por única vez.

³⁰ María de Jesús Alejandro, "Bitácora Política" en *Asamblea*, 2ª época, enero, 1988, p. 29.

- d) Presentar la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

En lo concerniente a la Asamblea, una de las modificaciones consistió en que sus integrantes serían designados como “Diputados”, quienes serían electos cada tres años mediante votación universal, libre, secreta y directa.

Un cambio igualmente significativo consistió en la asignación de nuevas facultades a la ARDF, con lo cual se constituyó como un órgano legislativo propiamente.

Entre algunas de las facultades otorgadas a la ARDF, según lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se encontraban las siguientes³¹:

- a) Expedir su Ley Orgánica que regularía su estructura y funcionamiento internos y que sería enviada al Jefe de Gobierno del DF, para el sólo efecto de que ordenara su publicación.
- b) Examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del DF, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto.
- c) Formular su proyecto de presupuesto que enviaría oportunamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que éste ordenara su incorporación en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del DF.
- d) Iniciar leyes o decretos relativos al DF, ante el Congreso de la Unión.
- e) Expedir las disposiciones para normar las elecciones locales en el DF para Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea y titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales.
- f) Legislar en materia de administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos.

³¹ Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Sección I. De las Facultades de la Asamblea. Artículo 42.

- g) Legislar en las materias civil y penal, normar el organismo protector de los derechos humanos, participación ciudadana, defensoría de oficio, notariado y registro público de la propiedad y de comercio.
- h) Normar la protección civil; justicia cívica sobre faltas de policía y buen gobierno; los servicios de seguridad prestados por empresas privadas; la prevención y la readaptación social; la salud; la asistencia social; y la previsión social.
- i) Legislar en materia de planeación del desarrollo; en desarrollo urbano, particularmente en el uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obras públicas; y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del DF.
- j) Regular la prestación y la concesión de los servicios públicos; legislar sobre los servicios de transporte urbano, de limpia, turismo y servicios de alojamiento, mercados, rastros y abasto, y cementerios.
- k) Expedir normas sobre fomento económico y protección al empleo; desarrollo agropecuario; establecimientos mercantiles; protección de animales; espectáculos públicos; fomento cultural, cívico y deportivo; y función social educativa en los términos de la fracción VIII del artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- l) Conocer de la renuncia del Jefe de Gobierno del DF, la que sólo podría aceptarse por causas graves, y aprobar sus licencias.
- m) Designar en caso de falta absoluta del Jefe de Gobierno del DF, por renuncia o cualquier otra causa, un sustituto que terminara el encargo.

Aún con las restricciones impuestas a la Asamblea por parte del Congreso de la Unión³², el aspecto más relevante durante este periodo consistió en el tránsito de la ARDF como órgano de representación a su conformación como uno de los tres órganos de gobierno del Distrito Federal al contar con mayores facultades y atribuciones que le permitieron constituirse como un espacio legislativo propio del DF, cada vez más autónomo y soberano.

³² Algunas de las restricciones consisten en que la ALDF no forma parte del Constituyente permanente así como la prohibición para expedir el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

CAPÍTULO III.

De la hegemonía del PRI a la hegemonía del PRD dentro de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal I Legislatura: Características, significado e implicaciones.

El año 1997 marcó importantes cambios en el ámbito político nacional; la capital del país no fue la excepción pues durante ese año se concretaron importantes medidas relacionadas con el ejercicio de los derechos políticos de sus ciudadanos, resultado de las distintas etapas del proceso de reforma abordado en el capítulo anterior, el cual buscaba afianzar la democratización de su organización política y administrativa.

i. El proceso electoral de 1997 en la Ciudad de México. Significado e implicaciones del tránsito a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y su nueva composición partidista.

Los resultados de la jornada electoral del 6 de julio de 1997¹ tuvieron como efecto principal –a nivel federal- que por primera vez el Partido Revolucionario Institucional (PRI) experimentara la pérdida de la mayoría en el Congreso de la Unión, lo que significó –entre otros aspectos- el inicio de una nueva etapa en la vida política, parlamentaria y electoral del país a partir de una inusitada correlación de fuerzas partidarias dentro de los órganos de representación.

La ruptura de la hegemonía en el Congreso de la Unión que por décadas mantuvo el PRI se reflejó de manera contundente en los órganos de gobierno y representación de la capital del país.

Por primera vez en la historia del DF, la ciudadanía eligió por voto directo, universal y secreto al Jefe de Gobierno para el periodo comprendido de 1997 al año 2000, resultando

¹ El proceso electoral efectuado el 6 de julio de ese año involucró en lo que corresponde al ámbito federal la distribución de 500 curules de la Cámara de Diputados y 32 escaños de la Cámara de Senadores; la elección de 6 gobernadores y la distribución de 215 escaños de Congresos de siete Estados de la República y 260 Ayuntamientos. José Joaquín Blanco, “Orgullo” en *La Jornada*, 8 de julio, 1997.

ganador el candidato postulado por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano con una votación favorable de aproximadamente un millón 861 mil votos, poco más del 50% del total de los sufragios emitidos, con ello desplazó a la segunda posición al candidato del PRI, Alfredo del Mazo.²

Aunado al hecho de que por primera vez en su historia la capital del país sería gobernada por un Jefe de Gobierno electo por la ciudadanía proveniente además de un partido de oposición al PRI, el margen inesperado del triunfo obtenido por el candidato del PRD, generó una nueva conformación partidaria en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal I Legislatura (ALDF)³.

En un acto sin precedente en la historia de ese órgano, el Partido Revolucionario Institucional perdió los 38 escaños que hasta entonces tenía, los cuales fueron ocupados por el Partido de la Revolución Democrática.

Dicha condición de mayoría absoluta le impidió al PRD contar con legisladores plurinominales de acuerdo con la cláusula de gobernabilidad. Así, los 28 escaños restantes fueron divididos entre el conjunto de los partidos políticos de acuerdo con el porcentaje de votación alcanzado, de tal manera que el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional (PAN) contaron con 11 representantes plurinominales cada uno; en tanto que el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) y el Partido del Trabajo (PT) obtuvieron a su vez 3 legisladores cada uno de ellos.⁴

Con tales resultados, el PRI se constituyó –de manera análoga con el PAN- como la segunda fuerza política dentro de la ALDF al quedar reducida su representación de 38 a tan sólo 11 legisladores integrados mediante la vía plurinominal.

² El total de votos emitidos para la elección del Jefe de Gobierno en 1997 fue de 3'948,691 de los cuales 1'861,444 obtuvo Cuauhtémoc Cárdenas en tanto que el resto equivalente a 2'087,247 se dividió entre los candidatos restantes. Rocío González Alvarado, "PRD el tránsito de oposición a gobierno" en *La Jornada*, Suplemento Especial, 5 de diciembre, 2007, pp. 26-29.

³ El total de votos emitidos para la ALDF en las elecciones realizadas en 1997 fue de 3'955,459 de los cuales el PRD obtuvo 1'748,652 en tanto que el resto equivalente a 2'206,807 se dividió entre el resto de los partidos. *Ibid.*

⁴ Diario de los Debates de la ALDF I Legislatura. Año I. Primer Periodo Ordinario. Núm. 1. 17 de Septiembre de 1997.

En virtud de los escaños obtenidos, el PRD se constituyó como la fracción hegemónica en el periodo 1997 – 2000 de la ALDF I Legislatura por lo que sus representantes se desempeñaron no sólo como fracción mayoritaria sino que ocuparon las máximas posiciones dentro de los órganos de gobierno, las comisiones legislativas, los comités así como las unidades administrativas de la institución.

ii. Estructura de poder y órganos de gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal I Legislatura: Comisión de Gobierno, Comité de Administración y Unidades Administrativas.

Para efectos del presente estudio, además de conocer las modificaciones experimentadas en cuanto a su composición partidaria resulta indispensable identificar los actores que detentan el poder, descifrar la manera en que lo ejercen y de manera particular, determinar el tipo de relaciones e intereses que establecen dentro de la ALDF, la cual se caracteriza por ser no sólo un órgano de carácter público sino una institución política, toda vez que en ella se encuentran representadas las principales fuerzas partidistas que cuentan con presencia en la capital del país, mismas que desarrollan un papel protagónico dentro del esquema de poder de dicha institución, como se ha dejado entrever en los apartados anteriores.

Para ello resulta conveniente retomar el modelo de investigación planteado por Tom Juravich centrado en descubrir la manera en que fluye el poder dentro de una institución así como las instancias y elementos involucrados. Aún cuando el modelo planteado por el autor está orientado al conocimiento de las “corporaciones” como instancias del capital ofrece herramientas útiles para llevar a cabo la investigación de otro tipo de instancias, tales como instituciones de carácter público y político siendo el caso de la ALDF.⁵

⁵ Se hace referencia al texto de Tom Juravich, “Beating Global Capital. A Framework and Method for Union Strategic Corporate Research and Campaigns” en *Global Unions: Challenging global through cross-border campaigns*, Kate Bronfenbrenner (ed), Ithaca, NY Cornell University Press, 2007. En este estudio el autor proporciona un modelo para llevar a cabo la investigación de corporaciones así como para desarrollar estrategias que permitan a las organizaciones sindicales enfrentar los cambios experimentados por dichas instancias del capital durante las últimas décadas. Descubrir la manera en que el poder fluye dentro de una

Entre los elementos planteados por el autor para descifrar la estructura de poder se encuentran los siguientes:

- a) Órganos de gobierno y/o dirección.
- b) Actores políticos.

En el caso del Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (STALDF) investigar los elementos antes señalados dentro de la Asamblea Legislativa constituye un aspecto fundamental para lograr un conocimiento integral sobre la estructura orgánica, el entramado normativo que rige el proceso de toma de decisiones así como el funcionamiento de la institución en que se surgió dicha organización de trabajadores.

Para comenzar a descifrar la manera en que fluye el poder – tal como lo plantea Juravich- dentro de la ALDF a partir de los elementos antes señalados es necesario considerar en primer lugar los fundamentos legales que dan sustento a dicha institución y que determinan su estructura orgánica.

A este respecto cabe retomar que la ALDF es uno de los tres órganos de gobierno del Distrito Federal al que corresponde la función legislativa local. Su fundamento normativo deriva de las disposiciones contenidas en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como en las bases establecidas en el Estatuto de Gobierno del DF.

En lo que corresponde a los ordenamientos legales de carácter interno que rigen y regulan la constitución y organización de la ALDF se encuentran la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior mediante los cuales se busca garantizar su funcionamiento de acuerdo al desarrollo del propio cuerpo colegiado y al de los diferentes actores que en él intervienen.

corporación así como identificar cuáles son sus debilidades constituyen objetivos y premisas fundamentales dentro del modelo de investigación planteado por el autor a fin de diseñar estrategias multifacéticas exitosas por parte de las organizaciones de trabajadores, ante la realidad que hoy viven caracterizada por las nuevas estructuras y dinámicas impuestas por este tipo de empresas.

Sobre la importancia de este tipo de ordenamientos tanto en la estructuración del poder legislativo local como en cuanto a la función de representación de la ciudadanía, María Trinidad Molina Zepeda afirma:

“...el Poder Legislativo estatal es un cuerpo colegiado que se organiza bajo una forma político-social, regido por un conjunto de normas creadas y aprobadas ex profeso por el legislador, con la conveniencia de que no necesitan ser promulgadas por el Ejecutivo; dichas normas deberán ser estructuradas de manera tal que permitan la representación de la población mediante la conducción legislativa responsable, como una de las actividades fundamentales del Estado en beneficio del pueblo.”⁶

Cabe señalar que además de tales ordenamientos, de acuerdo con Elisur Arteaga existen otro tipo de principios que intervienen en el proceso legislativo, en sus propios términos precisa:

“...los principios que regulan el proceso legislativo son también de naturaleza consuetudinaria; se integran por precedentes, prácticas parlamentarias, usos y costumbres”⁷

Al retomar lo dispuesto en la Ley vigente en el periodo correspondiente al iniciar la I Legislatura⁸ algunas de las atribuciones de la Asamblea eran las siguientes:

⁶ Un estudio detallado sobre los órganos rectores de la actividad parlamentaria con que cuentan los congresos estatales de nuestro país con base en el análisis de su normatividad interna puede consultarse en María Trinidad Molina Zepeda, “Órganos rectores de la actividad parlamentaria en los congresos estatales” en *El Poder Legislativo Estatal en México. Análisis y Diagnóstico*, Robert Balkin, coordinador, México, State University of New York, 2004, p.125.

⁷ Elisur Arteaga Nava, *Derecho Constitucional*, México, Oxford University Press, Segunda edición, 2004, p. 192

⁸ Se hace referencia a la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal promulgada el 29 de marzo de 1995, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 1995 la cual se encontraba vigente al iniciar el periodo correspondiente a la ALDF I Legislatura. Dicho ordenamiento experimentó diversas reformas en el transcurso de la I Legislatura siendo remplazada por una nueva Ley Orgánica de la ALDF publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 24 de mayo de 1999. Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 1995, Capítulo II, De las atribuciones de la Asamblea, Artículo 10. p.3.

- I. Formular su proyecto de presupuesto y enviarlo al Jefe del Distrito Federal para su incorporación al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal. *La Asamblea manejará, administrará y ejercerá de manera autónoma su presupuesto.**
- II. Expedir su ley orgánica y enviarla al Jefe del Distrito Federal y al Presidente de la República para su sola publicación.
- III. Expedir el Reglamento para su Gobierno Interior y enviarlo al Jefe del Distrito Federal y al Presidente de la República para su sola publicación.

Derivado de las disposiciones establecidas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal retomadas a su vez en las fracciones II y III antes citadas, la ALDF contaba con plenas atribuciones para dotarse de su propia normatividad interna expresada en la Ley Orgánica y el Reglamento correspondiente a fin de establecer su estructura orgánica así como la manera en que habría de cumplir con sus funciones tanto legislativas como materiales.

Con relación a este último planteamiento es importante señalar que de acuerdo con Elisur Arteaga Nava las legislaturas estatales realizan tres tipos de funciones: las legislativas propiamente dichas, cuando emiten leyes y decretos en sus respectivas competencias; las funciones administrativas, entre ellas las relativas al ejercicio de su presupuesto, la realización de nombramientos así como la promoción, destitución y ratificación de designaciones; y las jurisdiccionales, cuando en los términos de sus constituciones y leyes juzgan a ciertos servidores locales, emiten sentencias e imponen penas. El primer tipo de funciones se reconoce como la función formalmente legislativa en tanto que en el caso de las dos últimas reciben el nombre de funciones materiales⁹.

Para garantizar la planeación, el desarrollo, cumplimiento y continuidad de este tipo de funciones en los congresos locales de nuestro país se advierte la existencia de órganos rectores de la actividad parlamentaria clasificados en órganos de dirección y órganos de

* Las cursivas no aparecen en el original. Esta facultad es determinante en el análisis de la política laboral y presupuestal instrumentada en el órgano legislativo como parte de esta investigación.

⁹ Elisur Arteaga, *op. cit.*, pp. 412-421.

gobierno. La diferencia radica en el funcionamiento y los procesos realizados por cada uno de ellos. A este respecto cabe citar nuevamente los planteamientos de María Trinidad Molina:

“...los órganos de dirección, los cuales tienen como propósito la conducción legislativa, la organización interna, la dirección administrativa y la representación jurídica del Poder Legislativo estatal; y los órganos de gobierno que se encargan de la concertación política, así como de consensuar la función legislativa, entre otras cuestiones de orden burocrático que definen la buena dirección de los congresos.”¹⁰

Una vez señalada la clasificación de las funciones así como los órganos rectores de las legislaturas estatales, cabe precisar que la Comisión de Gobierno de acuerdo con la normatividad vigente al iniciar la ALDF I Legislatura se definía como el órgano de gobierno de la Asamblea encargado de optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma, integrada por los coordinadores de cada uno de los diversos grupos parlamentarios más otros tantos representantes del grupo mayoritario en la Asamblea cuyas posiciones principales eran desempeñadas por el Presidente y Secretario, correspondiendo la responsabilidad de ocupar tales cargos a los integrantes del Grupo Parlamentario que ostentara la mayoría al interior de dicha institución”¹¹ (Ver Anexos)

Según lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley Orgánica entre las atribuciones que correspondían a esta instancia de gobierno, misma que era elegida en la sesión inicial del primer periodo de sesiones ordinarias de cada legislatura se encontraban las siguientes¹²:

- I. Suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se aborden en el Pleno.
- II. Proponer a los integrantes de las Comisiones y *Comités*.
- III. Proponer el proyecto de presupuesto anual de la Asamblea.

¹⁰ Trinidad Molina, op. cit. p. 128.

¹¹ Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 1995, Capítulo III De la Comisión de Gobierno. Artículo 42. p. 63

¹² *Ibid.*

IV. *Proponer a la Asamblea la designación del Oficial Mayor, el Tesorero y el Director General de Comunicación Social.**

De acuerdo con la fracción II la Asamblea contaba con diversas Comisiones y Comités. Las primeras se definían como órganos internos para el cumplimiento de sus atribuciones en tanto que los Comités constituían los órganos para el funcionamiento administrativo de la ALDF.

En lo que corresponde a las Comisiones éstas se clasificaban en los siguientes tipos: De análisis y dictamen legislativo (Ordinarias); de vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda; de investigación; jurisdiccionales; y especiales. Las primeras eran las más numerosas en virtud de derivar su competencia de las materias legislativas previstas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal¹³.

En lo que respecta a los Comités con que contaba la ALDF I Legislatura para el desempeño de las funciones administrativas se encontraban los relativos a: Administración; asuntos editoriales; atención, orientación y quejas ciudadanas; y bibliotecas¹⁴.

Como se puede observar las funciones administrativas correspondían al primero de ellos, el Comité de Administración. De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento para el Gobierno Interior vigente al iniciar la I Legislatura¹⁵ entre sus funciones destacaban las siguientes¹⁶:

* Las cursivas no aparecen en el original. Esta atribución es fundamental para explicar la instrumentación y operación de la política laboral dentro del órgano legislativo como se verá más adelante.

¹³ Las comisiones ordinarias estaban definidas en función de las áreas de competencia de la Asamblea sumando un total de 32, entre ellas: administración pública local; administración y procuración de justicia; desarrollo urbano y establecimiento de reservas territoriales; fomento económico; hacienda; participación ciudadana; presupuesto y cuenta pública; protección civil; seguridad pública; vivienda, etc. Aún cuando estas comisiones no realizaban funciones de carácter administrativo resulta importante hacer mención de ellas toda vez que en el periodo de transición rumbo a la I Legislatura fueron motivo de una amplia disputa que impactó el ámbito administrativo de la institución como se verá más adelante. *Ibid.*, p. 64.

¹⁴ *Ibid.*, p. 65.

¹⁵ Se hace referencia al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal promulgado el 26 de abril de 1995 mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 1995 el cual se encontraba vigente al iniciar el periodo correspondiente a la ALDF I Legislatura. Al igual que la Ley Orgánica dicho ordenamiento experimentó diversas reformas en el transcurso de la I Legislatura siendo remplazada por un nuevo Reglamento que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 13 de septiembre de 1999.

- I. Cumplimentar los acuerdos que emitiera el órgano de gobierno de la Asamblea en materia de planeación, organización, dirección y control de las actividades de las unidades administrativas.
- II. Fijar los objetivos, metas y políticas que debían cumplir las Unidades Administrativas, así como evaluar las actividades de las mismas.
- III. Expedir los manuales de organización y procedimientos de las Unidades Administrativas.
- IV. Formular las *condiciones generales de trabajo* de los servidores públicos de la Asamblea.
- V. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Asamblea.
- VI. Elaborar y difundir los criterios para otorgar el apoyo a los Grupos Parlamentarios, a las Comisiones y Comités.
- VII. Ejercer el control, fiscalización y evaluación del gasto público de la Asamblea apoyándose para el efecto en la Contaduría Mayor de Hacienda.
- VIII. Autorizar la creación de órganos de apoyo administrativo que coadyuvaran al desempeño de la administración de la Asamblea.
- IX. Aprobar el programa para el ejercicio del gasto anual, a propuesta de la Tesorería.
- X. Fungir como instancia de gestoría, apoyo y consulta de los Representantes, Grupos Parlamentarios, Comisiones y Comités, para sus requerimientos de *recursos humanos*, financieros, materiales y de servicios.

Tanto los Diputados integrantes de las Comisiones como de los Comités eran designados por el Pleno en su conjunto a propuesta del máximo órgano de gobierno de la Asamblea, es decir, la Comisión de Gobierno. Asimismo, sus decisiones eran tomadas por mayoría de sus miembros.

Para el desarrollo de sus funciones, organización y operación al iniciar la I Legislatura la Asamblea contaba con distintas Unidades Administrativas que se enlistan a continuación¹⁷:

¹⁶ Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 1995, Título XII, De los Comités, Artículo 96, p. 27.

¹⁷ *Ibid.*, pp. 29-30.

- 1 Oficialía Mayor.
- 2 Tesorería General.
- 3 Dirección General de Comunicación Social.

Cabe señalar que estas Unidades Administrativas no sólo dependían directamente en su desempeño y el ejercicio de sus funciones de la Comisión de Gobierno, sino que incluso correspondía a dicha instancia presentar las propuestas de quienes podían ocupar la titularidad de dichas Unidades y someterlas ante el Pleno de Diputados, a fin de obtener la aprobación correspondiente debiéndose reflejar en la mesa directiva la pluralidad de la Asamblea según lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Orgánica¹⁸.

Es importante señalar que aunado a que en la normatividad vigente al iniciar la I Legislatura no se encontraban expresados de manera explícita requisitos formales para ocupar la titularidad de las Unidades Administrativas, el hecho de que los candidatos fueran propuestos por la Comisión de Gobierno denotaba en el procedimiento una vinculación inexorable con la fracción partidista hegemónica sin cuyo respaldo, difícilmente se obtendría la aprobación y ocupación de tales cargos.¹⁹

Si bien para contar con una visión integral de la estructura orgánica de la ALDF, el conjunto de las Unidades Administrativas resulta de vital importancia para los fines del presente estudio, cabe puntualizar que tanto la Oficialía Mayor como la Tesorería son las instancias operativas directamente relacionadas al proceso administrativo que comprende la instrumentación de la política laboral dentro de la Asamblea.²⁰

¹⁸ Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, *loc. cit.*

¹⁹ El establecimiento de requisitos específicos para ocupar las titularidades de las Unidades Administrativas quedó contemplado hasta la publicación del reglamento correspondiente en 1999. Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal promulgado el 23 de agosto de 1999; publicado en la Gaceta del Distrito Federal el 13 de septiembre de 1999, Capítulo II, De las Comisiones y Comités de la Asamblea y de sus Unidades Administrativas, Segunda Parte, De las Unidades Administrativas y sus funciones, Artículo 45, p. 10.

²⁰ Dentro del proceso de negociación colectiva los representantes de estas Unidades Administrativas (Oficialía Mayor y Tesorería) son las primeras instancias que intervienen en dicho proceso, al ostentar el primero la representación jurídica de la ALDF y el segundo, al ser el encargado de la administración de los recursos financieros de la institución. Dichas instancias tienen un carácter operativo.

De manera más precisa, la Unidad Administrativa encargada de instrumentar la política laboral era la Oficialía Mayor. Al respecto el Reglamento para el Gobierno Interior establecía entre sus funciones, las siguientes²¹:

- I. Coordinar los servicios de apoyo necesarios para la celebración de las sesiones del Pleno, de la Comisión de Gobierno, de las Comisiones y Comités.
- II. Coordinar los servicios de estenografía, grabación y sonido; asistencia médica; *servicios de personal*; servicios generales y las demás áreas que el presupuesto autorizara para el desarrollo de los trabajos de la propia Asamblea.
- III. Fungir como apoderado de la Asamblea en los asuntos civiles, penales, mercantiles, *laborales*, administrativos y los demás en que ésta sea parte.

La segunda Unidad Administrativa que mantiene una estrecha vinculación con la Oficialía Mayor es la Tesorería General, entre cuyas funciones sobresalían las siguientes²²:

- I. Auxiliar al Comité de Administración en la elaboración del anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Asamblea.
- II. *Administrar el presupuesto de la Asamblea.**
- III. Gestionar ante las autoridades correspondientes, las ministraciones de los recursos económicos necesarios para cubrir el presupuesto de egresos de la Asamblea.
- IV. *Entregar las dietas a los Representantes así como cubrir los sueldos y demás remuneraciones a los servidores públicos y empleados de la Asamblea.**
- V. Vigilar el adecuado control y la exacta aplicación de los recursos presupuestales que fueran proporcionados a la Asamblea para cubrir sus gastos de operación.
- VI. Rendir cuentas al Comité de Administración respecto del ejercicio presupuestal a su cargo.

²¹ Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, 1995. *op. cit.*, p.29.

²² *Ibid.*, pp. 29-30.

*Las cursivas no aparecen en el original.

- VII. Intervenir en los actos y contratos en los que la Asamblea fuera parte y cuya celebración implicara una afectación directa al presupuesto de egresos de la propia Asamblea.

A manera de valoración general, los señalamientos hasta ahora realizados muestran que a lo largo de la I Legislatura la Comisión de Gobierno era el órgano máximo de control y decisión dentro de la ALDF, en tanto que el Comité de Administración tenía un carácter de supervisión de las decisiones y acuerdos emitidos por dicha Comisión. Finalmente, tanto la Oficialía Mayor como la Tesorería General aparecían como las instancias de ejecución de las políticas generales, lineamientos y decisiones trazadas por las instancias jerárquicas superiores, es decir, la Comisión de Gobierno y el Comité de Administración respectivamente.

Con ello, es posible identificar la estructura así como las instancias, mecanismos y el entramado normativo que dan forma institucional y orgánica a la correlación de fuerzas derivada de la representación electoral correspondiente a cada uno de los partidos políticos para su convergencia y el funcionamiento de la ALDF.

A partir de lo cual se puede advertir que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal -en términos del modelo propuesto por Juravich- puede ser considerada como una “corporación” de naturaleza predominantemente política puesto que su integración obedece a la representación electoral de los partidos políticos que tienen presencia en el Distrito Federal, siendo el núcleo en el que dichas fuerzas interactúan de manera permanente como parte de la dinámica legislativa y la disputa de carácter político – electoral, tanto en lo que corresponde a sus representantes a nivel individual como a nivel colectivo a través de los grupos parlamentarios que conforman.

De esta manera, al retomar los elementos expuestos en el apartado relativo a su estructura orgánica es posible observar que son actores de carácter político -que se desenvuelven tanto en lo individual como a nivel de grupo parlamentario- los que ejercen el poder y determinan la totalidad de las funciones de la ALDF, es decir, no sólo en lo que respecta a

las cuestiones legislativas sino también las administrativas y financieras. Ello resulta importante toda vez que dichas instancias constituyen la contraparte dentro del proceso de negociación colectiva en materia laboral, en este caso con la representación de la organización sindical motivo del presente estudio.

De esta manera las cuestiones políticas se encuentran ligadas de manera muy estrecha al resto de los ámbitos, siendo un elemento predominante de hecho en la toma de decisiones dentro de los mismos.

La conformación de la Asamblea por los partidos políticos que cuentan con representación en el Distrito Federal, misma que cambia cada tres años en función de los resultados de cada proceso electoral y que es susceptible de experimentar modificaciones a lo largo de cada Legislatura en virtud de la propia dinámica legislativa implican un panorama de suma complejidad determinado por una realidad política y social en constante cambio, así como por las características y elementos internos de cada uno de estos actores, es decir, por sus postulados ideológico - programáticos, estrategias partidistas, intereses coyunturales así como por la disputa política interna propia de cada uno de ellos.

En torno a los actores políticos identificados en la I Legislatura se requiere un mayor conocimiento sobre los elementos y características de cada uno de ellos, en particular sobre las fuerzas o grupos internos que influyeron en la trayectoria de dichos institutos políticos en el periodo analizado.

El conocimiento de tales elementos es de suma relevancia para poder descifrar el tipo de relaciones, conveniencias así como el juego de intereses que sostienen e involucran a tales actores, tanto en la dinámica política establecida entre los propios partidos políticos como con otro tipo de actores presentes en la institución como la organización sindical según se abordará más adelante.

iii. La hegemonía del PRD en la ALDF: La disputa por los órganos de gobierno y sus implicaciones en la transición administrativa.

La nueva condición del PRD como partido mayoritario dentro del esquema de fuerzas políticas representadas al interior de la ALDF I Legislatura tuvo como una de sus implicaciones más inmediatas la ocupación no sólo de la mayoría sino de las principales posiciones en los órganos de gobierno y de dirección política, legislativa y administrativa de la institución. A partir de lo cual el PRD pudo ejercer su hegemonía en los distintos ámbitos de la Asamblea capitalina.

En términos generales, el proceso de transmisión de los órganos de gobierno y dirección estuvo caracterizado por un intenso debate y un abierto enfrentamiento entre los propios integrantes de la nueva fracción hegemónica en dos niveles: el primero, relativo a las posiciones de dirección del Grupo Parlamentario del PRD (Coordinación y Vicecoordinación); y el segundo, respecto a los órganos de gobierno, comisiones, comités y unidades administrativas componentes de la ALDF.

La magnitud de esta disputa colocó al PRD al borde de una crisis en su naciente era como mayoría legislativa con severos cuestionamientos no sólo en torno a la cohesión, estabilidad e institucionalidad de la nueva fracción hegemónica sino respecto a su futuro político y electoral con miras al año 2000.

Para profundizar en el desarrollo así como en los efectos de este proceso resulta importante abordar la composición de la nueva fracción hegemónica tanto en lo que corresponde a la correlación de sus fuerzas internas, el perfil de sus integrantes así como la influencia de tales elementos en la ocupación de los órganos de gobierno y dirección de la ALDF.

Lo anterior contribuye a descifrar el ejercicio de poder dentro de la Asamblea por el PRD derivado de su condición de fracción hegemónica, no sólo en cuanto a la dinámica legislativa sino en lo referente al control político, legislativo y administrativo de la

institución, lo cual posibilita identificar el desempeño así como el tipo de relaciones establecidas por dicho partido con los actores presentes en la I Legislatura.

a) La disputa por los órganos internos de dirección del Grupo Parlamentario del PRD: Coordinación y Vicecoordinación.

A la conformación del PRD como fracción mayoritaria dentro del máximo órgano de representación de la capital siguió -en una primera etapa- una intensa disputa por sus órganos internos de dirección, esto es, por la Coordinación y Vicecoordinación del grupo parlamentario²³.

Tal disputa obedecía a que como fracción mayoritaria correspondía a quienes desempeñaran tales cargos coordinar no sólo los trabajos legislativos y políticos del grupo parlamentario sino ocupar las principales posiciones dentro del máximo órgano de gobierno de la Asamblea: la Comisión de Gobierno.

Para lograr un conocimiento más preciso sobre este proceso es necesario señalar en primer lugar que la fracción del PRD dentro de la ALDF para el periodo de 1997 al año 2000 se encontraba compuesta por una amplia gama de dirigentes sociales de organizaciones de carácter urbano popular identificados con grupos o corrientes ideológicas internas, las cuales protagonizaron –aún antes de constituirse formalmente la I Legislatura- una intensa confrontación en torno a la transmisión, distribución y ocupación de los órganos internos del PRD así como de la propia ALDF²⁴.

Sobre el papel e implicaciones de estos grupos o corrientes dentro de dicho instituto político, Rosa María Mirón Lince señala:

²³ Alonso Urrutia, “Debe el PRD dejar atrás la lógica perversa de grupos, dijo Quintero. Comenzó el análisis para designar al nuevo coordinador de la mayoría en la ARDF”, periódico *La Jornada*, La Capital, 1 de julio de 1997, p. 55

²⁴ Alonso Urrutia, Ricardo Olayo y Víctor Ballinas, “Por primera vez, mayoría perredista en la ALDF sin plurinominal alguna”, periódico *La Jornada*, La Capital, 6 de julio, 1997, p. 53

“La historia del PRD, colmada de diferencias internas, ha sido un factor determinante en la actuación de sus diputados. El grupo de diputados del sol azteca, ha sido un conjunto de iniciativas sin consenso, votaciones diferenciadas y posicionamientos encontrados. Definido en tanto partido por su lucha entre corrientes, los diputados del PRD no han escapado de esta dinámica. Es en el juego de sus corrientes, donde los diputados perredistas fundan su (des)armonía. Las corrientes perredistas, vale advertir, son un asunto de suma importancia dentro del cual aún no se ha reparado cabalmente. Definidas por su fluidez, personalismo, cambios de integrantes y recomposición en torno a los procesos de elección interna del partido, estas corrientes conforman un objeto de estudio sumamente complejo.”²⁵

Una vez advertida la complejidad de las características así como de la dinámica impuesta por estas corrientes, cabe mencionar que los grupos internos del PRD que se disputaban durante este periodo la dirección de la fracción parlamentaria eran los siguientes: la Corriente Izquierda Democrática (CID) encabezada por Martí Batres Guadarrama que contaba con 16 Diputados; la Corriente de Reforma Democrática (CDR) dirigida por René Arce con 10 representantes; la Asamblea de Barrios liderada por Javier Hidalgo con 6 Diputados y 6 representantes más provenientes de diversos grupos²⁶.

La primera de ellas, la Corriente Izquierda Democrática, fundada en 1993 como respaldo a la política impulsada por Cuauhtémoc Cárdenas frente al salinismo representaba una “...reivindicación histórica de la izquierda mexicana con objetivos políticos más allá de las coyunturas electorales...”²⁷ dentro de la cual existía una concepción que revaloraba el papel de las organizaciones sociales.

Con fuertes cuestionamientos respecto a la reproducción de prácticas de carácter corporativo y clientelar en su interior, dicha corriente estaba conformada por varias

²⁵ Rosa María Mirón Lince, *op. cit.*, pp.19-20.

²⁶ Carlos Hernández, *op.cit.* pp. 120-122.

²⁷ Alonso Urrutia, “Se disputan las corrientes internas del PRD la coordinación de la fracción en la Asamblea”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 21 de julio de 1997, p. 53.

organizaciones urbanas como la Unión Popular Nueva Tenochtitlán, la Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata y la Unión de Colonias Populares, entre otros grupos urbanos, siendo éstos el soporte de su activismo político y de su fuerza electoral en el PRD.

28

En tanto que la Corriente de la Reforma Democrática conformada en 1992 “...en el marco de la confrontación creciente del PRD con el régimen, bajo la propuesta de que el partido debería avanzar en una reforma democrática más que en una confrontación constante con el gobierno...”²⁹ encontraba su respaldo en el trabajo territorial dentro de las delegaciones más pobladas de la capital.

En lo que corresponde a la Asamblea de Barrios, fundada en 1985 para ayudar a los damnificados por los sismos ocurridos en el DF se integraba a su vez por diversas organizaciones (Ciudad de México, Patria Nueva, Coordinadora) trabajando de manera independiente con una fuerte presencia en el partido.³⁰

La contienda entre tales grupos estuvo dominada tanto por los constantes llamados de las máximas instancias de dirección del PRD, incluso del propio Jefe de Gobierno electo, en torno a la necesidad de “...asumir las decisiones anteponiendo el interés de la ciudad y del partido por encima de cualquier interés de grupo...”³¹ como por las proposiciones para

²⁸ A partir de su constitución en 1993, la Corriente de Izquierda Democrática controlaba la mayor parte de los cargos de dirección dentro del PRD así como de los candidatos a puestos de elección popular. Dicha corriente estaba sustentada en el trabajo y la base popular obtenida por la Unión Popular Nueva Tenochtitlán, fundada en 1985 tras los sismos que sacudieron al DF, dicha organización había experimentado un acelerado crecimiento en los años posteriores a raíz del impulso de unidades habitacionales a través de créditos de vivienda para ciertos grupos sociales. Alonso Urrutia, “Controla la CID las instancias directivas perredistas”, periódico *La Jornada*, La capital, 23 de julio de 1997, p. 49

²⁹ Urrutia, *Se disputan las corrientes internas del PRD la coordinación de la fracción en la Asamblea*, op. cit., p. 53.

³⁰ Para una descripción más detallada sobre los grupos o corrientes internas del PRD y su recomposición puede consultarse el artículo de Daniela Pastrana, “Se inició la carrera por la dirigencia del PRD-DF”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 29 de junio de 1988, p. 47.

³¹ Alonso Urrutia, “Anteponer intereses ciudadanos a los de grupo, pidió Cárdenas”, en periódico *La Jornada*, 13 de julio de 1997, La capital, p. 50.

garantizar la estabilidad e institucionalidad del grupo parlamentario en el proceso de ocupación de los cargos directivos internos y de conducción del trabajo legislativo.³²

Al respecto, el dirigente de la CDR y contendiente por la dirección de la bancada perredista, René Arce, advertía:

“...la reproducción de viejas prácticas del perredismo en su dinámica de priorizar el interés de los grupos sobre las necesidades del partido pone en riesgo la gobernabilidad no sólo del PRD frente a las fracciones de oposición sino de la propia Asamblea Legislativa...”³³

En el mismo tono, en torno a la dinámica impuesta por las corrientes dentro del partido señalaba la gravedad de que “...en las nuevas condiciones el PRD no pueda superar los intereses de grupo guiados por la visión pragmática de alcanzar cargos. Eso sería irresponsable y hablaría de que el partido no ha podido superar vicios...”³⁴

Durante la etapa final del proceso de elección interna se registraron cinco candidatos que contendían por la coordinación del grupo parlamentario³⁵. La contienda se concentró entre las dos corrientes mayoritarias: la Corriente Izquierda Democrática y la Corriente de Reforma Democrática representadas por los personajes señalados anteriormente.

El 24 de julio de ese año, tras la realización de una jornada de elección caracterizada por fuertes impugnaciones en torno a la inequidad en el proceso a partir de la realización de prácticas clientelares dentro del mismo, en el cual de acuerdo con declaraciones vertidas por una de las contendientes “...no se puede competir democráticamente en un partido donde existe un abierto mercadeo de votos, donde se ofrecen hipotéticos cargos en el

³² Urrutia, *Debe el PRD dejar atrás la lógica perversa de grupos, dijo Quintero. Comenzó el análisis para designar al nuevo coordinador de la mayoría en la ARDF*, op., cit. p. 55.

³³ Alonso Urrutia, “Elige hoy el PRD a su coordinador de la fracción en la Asamblea Legislativa”, en periódico *La Jornada La Capital*, 22 de julio de 1997, p.42.

³⁴ *Ibid.*

³⁵ Para la contienda por la coordinación del grupo parlamentario del PRD en la Asamblea a las candidaturas de René Arce (CDR) y Martí Batres (CID), se sumaron Javier Hidalgo, Yolanda Tello y Ernesto Chávez, en representación de la Asamblea de Barrios en sus diversas fracciones. Urrutia, *Elige hoy el PRD a su coordinador de la fracción en la Asamblea Legislativa*, op. cit., p. 42.

Ejecutivo en aras de ganar votos...”³⁶, la designación del coordinador de la bancada perredista tuvo lugar a partir de la declinación de los candidatos con excepción del propuesto por la Corriente Izquierda Democrática³⁷.

De esta manera, la coordinación de la bancada perredista quedó a cargo del representante de la Corriente Izquierda Democrática, Martí Batres, en tanto que René Arce, representante de la Corriente de Reforma Democrática asumió la vicecoordinación del grupo de asambleístas. Con tal definición, ambos personajes ocuparon las posiciones más importantes dentro del máximo órgano de gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su I Legislatura, la Comisión de Gobierno.

Es decir, el 17 de septiembre de 1997 con fundamento los artículos 45 de la Ley Orgánica de la ALDF y 37 del Reglamento para su Gobierno Interior, el máximo órgano de Gobierno, quedó –en virtud de la correlación de fuerzas internas del PRD- bajo la dirección de los Diputados Martí Batres Guadarrama y René Arce Islas, en calidad de Presidente y Secretario respectivamente; ambos del nuevo partido hegemónico, el Partido de la Revolución Democrática³⁸ con lo cual aseguró el control político de la institución durante el periodo de 1997 al año 2000.

Aún cuando durante esta primera etapa de elección de sus propios dirigentes, la cohesión y estabilidad de la nueva fracción mayoritaria dentro de la Asamblea Legislativa se mantuvo no sin graves y latentes riesgos de fisuras, la disputa generada al interior del PRD se trasladó de manera mucho más aguda al proceso de distribución de los órganos de gobierno, comisiones, comités y unidades administrativas de la institución.

³⁶ Alonso Urrutia, “Impugnan al nuevo coordinador del PRD en la ALDF”, en periódico La Jornada, La Capital, 23 de julio de 1997, p. 48.

³⁷ *Ibid.*

³⁸ La Comisión de Gobierno de la ALDF I Legislatura quedó conformada además por los Coordinadores de los distintos grupos parlamentarios: Manuel Sergio Aguilera Gómez (PRI), Ramón Miguel Hernández Labastida (PAN), Sara Isabel Castellanos Cortés (PVEM), José Narro Céspedes (PT), Alfredo Hernández Raigosa (PRD), Yolanda Tello Mondragón (PRD), Elba Martha García Rocha (PRD), Francisco Ortiz Ayala (PRD). Todos ellos en calidad de integrantes del máximo órgano de gobierno para el periodo 1997 -2000. Diario de los Debates de la ALDF I Legislatura. Año I. Primer Periodo Ordinario. Núm. 1. 17 de Septiembre de 1997.

b) La disputa por los órganos de gobierno, comisiones, comités y unidades administrativas.

Previo a la toma de posesión del órgano legislativo capitalino, los integrantes de la nueva fracción partidista mayoritaria determinaron la creación de una instancia orientada a conocer el estado en que se encontraba la II ARDF con el propósito de facilitar a los nuevos asambleístas el conocimiento, atención y seguimiento de los asuntos en materia política, legislativa, financiera y administrativa ante la nueva Legislatura que iniciaba de manera formal el 17 de septiembre de 1997³⁹.

Mediante dicha instancia denominada Comisión de Transición -integrada por 10 Asambleístas del PRD y presidida por el Coordinador y Vicecoordinador de la fracción- se buscaba establecer contacto y comunicación con la Comisión de Gobierno de la ARDF I Legislatura presidida por asambleístas del PRI a fin de que los nuevos representantes pudieran instalarse e iniciar sus trabajos el 15 de agosto de 1997, un mes antes de su ingreso formal como Diputados locales⁴⁰.

Con tal objetivo algunas de las actividades de la Comisión de Transición consistían en conocer el estado del ejercicio presupuestal de la Asamblea saliente; profundizar en los trabajos pendientes de la agenda parlamentaria; establecer comunicación con los coordinadores del resto de los partidos políticos representados; entrar en contacto con las autoridades del gobierno capitalino encabezadas por el regente de la ciudad; identificar las actividades que se realizaban en las Delegaciones del DF así como hacerse cargo de las comparecencias programadas a servidores públicos de la administración capitalina⁴¹.

Una de las facultades más relevantes otorgadas a dicha instancia consistía en iniciar el proceso de designación y ocupación de los órganos de gobierno, comisiones legislativas, comités y unidades administrativas para el desarrollo de las funciones legislativas de la

³⁹ Alonso Urrutia, “Habrá una comisión de transición en la ARDF. Acuerdan los legisladores tomar decisiones por consenso”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 25 de julio de 1997, p. 52.

⁴⁰ Miriam Posada y Alonso Urrutia, “Los defeños, sin la posibilidad de quejarse ante la ARDF; el comité respectivo cerró”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 16 de julio de 1997, p. 57.

⁴¹ Miriam Posada García, “Diputados perredistas pedirán cuentas claras a la ARDF”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 29 de julio de 1997, p. 48.

institución para lo cual los integrantes de la nueva fracción mayoritaria definieron inicialmente que la distribución de las presidencias de las comisiones y cargos principales correspondientes al PRD tendría que llevarse a cabo con el consenso de la mayoría calificada de la bancada en la ALDF. Mediante tal principio se pretendía lograr una mayor unidad de acción entre los diversos grupos internos.⁴²

Dicho principio formaba parte de un conjunto de normas básicas y mecanismos institucionales integrados en un reglamento interno por los nuevos legisladores perredistas como vía para garantizar la coexistencia entre las distintas corrientes internas, lograr la articulación de propuestas así como para dirimir las diferencias y construir acuerdos⁴³. Es evidente que a través de ello se buscaba reducir las posibilidades de enfrentamiento entre las corrientes internas si se tiene presente el conflicto suscitado con motivo de la elección de las posiciones directivas dentro de la bancada perredista, como se mostró anteriormente.

A partir de estos acuerdos la fracción del PRD buscó definir en primer lugar definir la distribución de comisiones legislativas de la ALDF a partir de la identificación de prioridades en su plataforma política y parlamentaria.⁴⁴

En lo que corresponde a las comisiones legislativas, los integrantes de la bancada perredista determinaron en un inicio mantener el mayor número de presidencias de dichos órganos, es decir, preservar la titularidad de 19 de las 32 comisiones existentes y conceder las restantes a la oposición como vía de negociación. Tal decisión fue interpretada como su

⁴² Además de señalar las pretensiones de alcanzar acuerdos mediante tal mecanismo, Javier Hidalgo, Diputado electo y Secretario del Comité Estatal del PRD, afirmaba que la designación de presidencias y otros cargos debían realizarse con base en los perfiles de los diputados electos y no por su pertenencia a cualquier grupo político al interior del partido. Asimismo afirmaba que la designación de la Oficialía Mayor –una de las unidades administrativas de la Asamblea- debía realizarse mediante el mayor consenso sin descartar la posibilidad de que fuera asignada a otro partido político a fin de dar mayor transparencia al proceso. Urrutia, *Habrà una comisión de transición en la ARDF. Acuerdan legisladores tomar decisiones por consenso. loc. cit.*

⁴³ Georgina Saldierna, “Aprueban perredistas un reglamento interno” en periódico *La Jornada*, La Capital, 14 de agosto de 1997, p. 57.

⁴⁴ Alonso Urrutia, “El PRD en pos de la Contaduría Mayor de la ALDF.”, en periódico *La Jornada*, La capital, 23 de agosto de 1997, p. 52.

primer acto acordado como mayoría en la Asamblea⁴⁵. A esta definición siguió una pugna interna por el nombramiento de quienes debían ocupar tales posiciones⁴⁶.

Resulta importante abordar la disputa generada en torno a este proceso de distribución de las comisiones legislativas en tanto que su desarrollo impactó directamente la designación y ocupación del resto de los órganos de gobierno; en particular de los comités y unidades administrativas de la Asamblea tal como se manifiesta en las declaraciones de los propios asambleístas:

“...no ha sido posible rebasar los conflictos entre las diversas corrientes: seguimos pensando como grupo y no como fracción, lo cual nos lleva a un retraso considerable en otros aspectos, como la integración de la mesa de la *Comisión de Gobierno*, y la propuesta para *Oficial Mayor*...”⁴⁷

Pese a las diferencias existentes durante esta etapa al interior de la bancada perredista se generaron acuerdos significativos en cuanto a la distribución de las comisiones, unidades administrativas y otros cargos con los representantes de los principales partidos de oposición, el PAN y PRI.

Tales acuerdos contemplaban en lo general que el PRI encabezaría algunas comisiones fundamentales como Seguridad Pública, Derechos Humanos, Grupos Vulnerables, Población y Desarrollo, Vivienda así como el Comité de Asuntos Editoriales. El PAN presidiría las Comisiones de Desarrollo Metropolitano, Administración Pública, Turismo, Protección Civil y la Comisión de Ciencia y Tecnología. En tanto que al PRD corresponderían las Comisiones de Abasto y Distribución de Alimentos, Deportes, Desarrollo Rural, Desarrollo Urbano, Educación y Cultura, Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, Fomento Económico, Hacienda, Notariado, Participación Ciudadana, Salud, Uso y aprovechamiento de Bienes, Vialidad y Tránsito.

⁴⁵ *Ibid.*

⁴⁶ Alonso Urrutia, “Comenzó la disputa interna de los perredistas por presidir comisiones”, en periódico La Jornada, La capital, 27 de agosto de 1997, p. 49.

⁴⁷ *Ibid.*

De esta negociación inicial establecida entre tales fuerzas partidarias se acordó que a la nueva fracción mayoritaria le correspondería presidir el Comité de Administración⁴⁸.

La asignación del Comité de Administración para la fracción del PRD constituye un aspecto que es importante enfatizar para el presente estudio al ser una instancia clave para cumplimentar la política administrativa y laboral dentro del órgano legislativo.

En medio de esta etapa de distribución de comisiones, la asignación de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda generó un significativo debate entre las fuerzas políticas toda vez que el PRD en uso de su condición mayoritaria decidió mantener el control de dicha comisión para fiscalizar el ejercicio del gobierno que encabezaría Cuauhtémoc Cárdenas. Tal posición contrarrestaba la postura de dicho instituto político mantenida en anteriores legislaturas a fin de que esta comisión fuera asignada permanentemente a un partido de oposición, en particular a la primera minoría, para establecer de esta forma un contrapeso al Poder Ejecutivo⁴⁹.

Esta situación trascendió en una fuerte discusión no sólo en torno a la relación existente entre los órganos directivos del PRD y la fracción legislativa de dicho instituto sino a la utilización de su condición mayoritaria en la imposición de decisiones dentro de la Asamblea; lo cual puso en el centro del debate su nueva condición de partido oficial del gobierno. Finalmente dicha comisión fue asignada a un partido distinto, al Partido del Trabajo⁵⁰.

⁴⁸ Alonso Urrutia, “Acuerdan PRI y PRD el reparto de Comisiones”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 30 de agosto de 1997, p. 53.

⁴⁹ Alonso Urrutia, “El PRD, en pos de la Contaduría Mayor de la ALDF”, en periódico *La Jornada*, La Capital 23 de agosto de 1997, p. 52.

⁵⁰ Sobre el desarrollo de la disputa generada en torno a este tema pueden consultarse los artículos que ofrece el periódico *La Jornada* durante este periodo, en particular los siguientes: Alonso Urrutia, “Circulan nombres de diputados locales perredistas para presidir comisiones. Sigue el debate sobre la de Vigilancia de la Contaduría Mayor”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 2 de septiembre de 1997, p. 49; Jesusa Cervantes, “Causó polémica entre perredistas una propuesta de Cárdenas. Sugirió que ni PRI ni PRD presidan la Comisión de la Contaduría”, en periódico *La Jornada* La Capital, 8 de septiembre de 1997, p. 49; Miriam Posada García, “Los 38 diputados respetamos la recomendación”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 8 de septiembre de 1997, p. 49; Miriam Posada García, “Encabezará la oposición la Comisión de Vigilancia”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 9 de septiembre de 1997, p. 47; Miriam Posada García, “Cederán

Al debate inicial en torno a la definición de las comisiones prioritarias para la nueva fracción mayoritaria y los consensos logrados con los partidos de oposición en cuanto a su distribución siguió un intenso conflicto protagonizado nuevamente por los integrantes de la bancada perredista identificados en sus corrientes o grupos internos respecto al nombramiento de quienes deberían ocupar tales posiciones.

La imposibilidad de acuerdos para decidir la integración definitiva de la Comisión de Gobierno, los titulares del Comité de Administración y de las Unidades Administrativas – Oficialía Mayor, Tesorería General y la Dirección General de Comunicación Social – además de decidir quienes debían presidir el resto de las 17 comisiones legislativas advertía el desarrollo de una etapa marcada por una mayor división y lucha de grupos dentro de la propia bancada mayoritaria⁵¹.

A diferencia de la disputa generada en el PRD durante la definición del coordinador y vicecoordinador de la bancada parlamentaria, la intensidad del debate en cuanto al proceso de designación y nombramiento de los titulares de los órganos de gobierno, comisiones legislativas, comités y unidades administrativas evidenció de manera mucho más aguda severos cuestionamientos respecto al tipo de relaciones y prácticas de convivencia entre sus grupos internos; los mecanismos de toma de decisiones y la forma de generar acuerdos; los riesgos latentes a la gobernabilidad de la fracción parlamentaria y del propio órgano de representación; así como las amenazas a la cohesión, estabilidad e institucionalidad de la nueva fracción hegemónica a partir de su propia composición interna.

Dicha discusión se trasladó una vez más a los órganos directivos del PRD tanto en la capital como dentro del propio órgano legislativo que dio como resultado un abierto conflicto entre

perredistas la Comisión de Vigilancia”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 10 de septiembre de 1997, p. 57; Alonso Urrutia y Miriam Posada, “Acuerdan en la Asamblea crear cinco comisiones más”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 23 de septiembre de 1997, p. 52; Miriam Posada y Alonso Urrutia, “Al fin, aprobadas las 28 comisiones de la Asamblea”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 25 de septiembre de 1997, p. 56.

⁵¹ Ricardo Olayo, “Nuevamente mostró división la mayoría perredista. Quince legisladores dejaron una reunión donde se eligieron funcionarios”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 13 de septiembre de 1997, p. 53.

tales instancias. En el caso de su dirigente en el Distrito Federal, Armando Quintero, advertía la urgencia de lograr acuerdos antes tales situaciones en los términos siguientes:

“...(el PRD) no aceptará cacicazgos de ninguna corriente, grupo o persona que pretenda controlarlo, ya que no se permitirá que pequeñas mezquindades lo dividan...si alguien quisiera tener la tentación de apoderarse del PRD, deberá saber que se va a enfrentar al partido, la voluntad de la gente es clara; la militancia del partido no quiere un PRD amarrado por corrientes o personas...”⁵²

Pese a tales llamados, en la pugna por la titularidad de las comisiones y otros espacios directivos dentro de la Asamblea durante esta etapa persistían distintas posiciones representadas por los siguientes grupos: “...el institucional, que encabeza el coordinador Martí Batres; la disidencia, de quienes se identificaron con la Corriente de Izquierda Democrática (CID), y un tercer grupo que aglutina a los inconformes, desde la designación del coordinador y de los cargos administrativos...”⁵³

Cabe señalar que durante esta etapa del proceso⁵⁴, en lo que corresponde al máximo órgano de gobierno de la ALDF, los asambleístas de la fracción hegemónica redefinieron la integración de la Comisión de Gobierno al incrementar su presencia numérica dentro de la misma a diferencia de la composición que dicho organismo había mantenido durante la etapa dominada por el PRI. De tal manera que la Comisión de Gobierno elevó a diez su número de miembros, seis de ellos pertenecientes al PRD con lo cual buscó asegurar el control político y legislativo de la ALDF.

⁵² Ricardo Olayo y Pascual Salanueva Camargo, “Expresaron sus diferencias Quintero y Batres. No se tolerarán cacicazgos, dijo el presidente del PRD-DF”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 14 de septiembre de 1997, p. 53.

⁵³ Alonso Urrutia, “Tres subgrupos del PRD, en la disputa de cuotas”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 19 de septiembre de 1997, p. 60.

⁵⁴ Sobre el desarrollo del enfrentamiento generado en esta etapa pueden consultarse los artículos que ofrece el periódico *La Jornada*, en particular las siguientes: Miriam Posada García, “La oposición inconforme con el retraso del PRD”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 20 de septiembre de 1997, p. 56; Alonso Urrutia, “Arreglo sobre comisiones o intercedería López Obrador. Plantea Batres mesurar ambiciones; la decisión aplazada hasta el día 24”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 21 de septiembre de 1997, p. 53.

Hacer referencia a las modificaciones efectuadas en torno a la integración de la Comisión de Gobierno resulta de suma importancia toda vez que su composición partidaria interna en términos de las expresiones políticas representadas así como la condición numérica de cada uno de ellos es indispensable para descifrar la orientación de los trabajos de la Asamblea a partir de su máxima instancia de gobierno⁵⁵.

La agudización el enfrentamiento por la titularidad de los espacios legislativos y posiciones directivas manifestado a través de constantes críticas, descalificaciones y declaraciones de unos grupos contra otros; el desconocimiento de los nombramientos en cuanto a cargos administrativos realizados por los integrantes de la misma fracción y el cuestionamiento a la conducción de los trabajos dentro de la bancada perredista llevó a considerar tal situación como un riesgo no sólo a la gobernabilidad interna del propio instituto político sino a la gobernabilidad de la Asamblea Legislativa⁵⁶.

La expansión del conflicto alcanzó los eventos de evaluación de dicho instituto político entre cuyos resolutivos se marcó la necesidad de redefinir la dinámica de relación y prácticas entre las corrientes del PRD, la exigencia de no anteponer los intereses personales de grupo o corriente por encima de los del partido así como la demanda de dejar a un lado los esquemas clientelares y corporativos⁵⁷.

De manera paralela a tales resoluciones, los partidos de oposición en la ALDF fijaban su postura al señalar la afectación de los trabajos del órgano legislativo por la lucha clientelar protagonizada por el PRD respecto a la designación de los cargos administrativos. En los

⁵⁵ Mientras que con 38 legisladores el PRI tuvo cinco de los nueve miembros de la Comisión de Gobierno en la anterior Legislatura, el PRD elevó a diez el número de integrantes de la misma, seis de los cuales pertenecían a dicho partido. La definición de los integrantes de la Comisión de Gobierno obedeció a los grupos perredistas que se disputaban los cargos administrativos, de tal manera, que con el incremento de miembros de la Comisión de Gobierno, cada grupo pudo tener dos integrantes dentro del máximo órgano de gobierno de la Asamblea. Alonso Urrutia, "Tres subgrupos del PRD, en la disputa de cuotas", en periódico *La Jornada*, La Capital, 19 de septiembre de 1997, p. 60.

⁵⁶ Alonso Urrutia, "Insta Quintero al PRD a luchar contra las lacras de la política autoritaria", en periódico *La Jornada*, La Capital, 21 de septiembre de 1997, p. 53.

⁵⁷ Alonso Urrutia, "Rechazar clientelismos, resolutive de reunión perredista. Predominaron los cuestionamientos a la dinámica de corrientes", en periódico *La Jornada*, La Capital, 22 de septiembre de 1997, p. 52.

propios términos del Asambleísta y Secretario General del PRI en el Distrito Federal, Óscar Levín las causas y efectos de tal situación se describían en los siguientes términos:

“La preocupación parlamentaria del PRI tiene su origen en la rebatinga de ambiciones del PRD que impide tener un responsable en la Dirección de Comunicación Social, además de los cargos ya citados (Oficial Mayor, Tesorero)”⁵⁸.

Además de las modificaciones impulsadas respecto a la integración de la Comisión de Gobierno, durante esta etapa se determinó la creación de cinco nuevas comisiones propuestas por el PRD que motivaron una disputa más entre las corrientes de la fracción hegemónica por la titularidad de las mismas⁵⁹.

Finalmente, el 24 de septiembre de 1997 a unos cuantos días de haber tomado posesión del órgano legislativo, quedó nombrada la totalidad de quienes presidirían las comisiones legislativas⁶⁰.

En lo que corresponde al Partido de la Revolución Democrática, le correspondió presidir 11 comisiones legislativas y 3 Comités incluido el Comité de Administración presidido por la Diputada perredista Ana Luisa Cárdenas.⁶¹

⁵⁸ Ricardo Olayo, “Altera el trabajo legislativo el atraso en la distribución de comisiones” en periódico *La Jornada*, La Capital, 22 de septiembre de 1997, p. 53.

⁵⁹ A propuesta de la fracción perredista, la Comisión de Gobierno aprobó la creación de cinco comisiones legislativas más. La designación de los titulares se realizaría en tanto se reformara la Ley orgánica y el Reglamento Interno respectivo. Sobre este tema pueden consultarse los artículos que ofrece el periódico *La Jornada* durante este periodo, en particular los siguientes: Alonso Urrutia y Miriam Posada, “Acuerdan en la Asamblea crear cinco comisiones más”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 23 de septiembre de 1997, p. 52; Alonso Urrutia, “Los perredistas se disputan las nuevas comisiones”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 24 de septiembre de 1997, p. 52

⁶⁰ Miriam Posada y Alonso Urrutia, “Al fin, aprobadas las 28 comisiones de la Asamblea”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 25 de septiembre de 1997, p. 56.

⁶¹ En este proceso de distribución, el PRI obtuvo la titularidad de 4 comisiones y 1 comité, en tanto que el PAN obtuvo 2 comisiones.

De esta forma los nuevos Asambleístas pertenecientes al PRD en virtud de su posición mayoritaria ocuparon casi la totalidad de los órganos de gobierno, comisiones legislativas, comités y unidades administrativas de la Asamblea para el periodo 1997 – 2000.

Aún cuando los titulares de las comisiones y comités habían sido definidos, el plazo para realizar los nombramientos de los titulares de las unidades administrativas se extendió derivado de la oposición de los grupos internos del PRD partido hegemónico y por la polémica en cuanto al procedimiento de selección y perfil de los candidatos.

Al igual que en el caso de las comisiones, finalmente el 24 de septiembre de 1997 quedaron nombrados los titulares de la Oficialía Mayor así como de la Dirección General de Comunicación Social⁶², de tal manera que tras una intensa e inédita confrontación como se ha descrito a lo largo del presente, los órganos de gobierno, comisiones legislativas, comités y unidades administrativas fueron distribuidos entre las fuerzas políticas representadas en la Asamblea.

A manera de valoración general, aún cuando en los términos de temporalidad se cumplió con los plazos establecidos para la instalación de la ALDF I Legislatura el desarrollo del proceso puso de manifiesto en una primera instancia el esquema de relaciones internas existentes en el PRD; los riesgos latentes respecto a la conducción interna de los trabajos legislativos así como la lucha interna por la obtención de cuotas de poder y particularmente el reparto de cuotas dentro de la ALDF bajo un modelo de carácter clientelar.

⁶² Para un seguimiento detallado del proceso de designación de los titulares de las unidades administrativas durante este periodo pueden consultarse los artículos que ofrece el periódico *La Jornada*, en particular los siguientes: Miriam Posada García, “Aún no hay acuerdos firmes para distribuir comisiones en la ALDF”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 12 de septiembre de 1997, p. 63; Alonso Urrutia y Miriam Posada, “Se estrenó el PRD como nueva mayoría en la Asamblea Legislativa. Divisiones internas por la distribución de cargos”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 15 de septiembre de 1997, p. 52; Miriam Posada García, “La oposición, inconforme con el retraso del PRD”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 20 de septiembre de 1997, p. 56; Alonso Urrutia, “Arreglo sobre comisiones o intercedería López Obrador. Plantea Batres mesurar ambiciones; la decisión aplazada hasta el día 24”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 21 de septiembre de 1997, p. 53; Miriam Posada y Alonso Urrutia, “Posponen en la ALDF los dos nombramientos administrativos. La oposición revisará ambos currículum”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 23 de septiembre de 1997, p.52; Alonso Urrutia, “Los perredistas se disputan las nuevas comisiones”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 24 de septiembre de 1997, p. 52; Miriam Posada y Alonso Urrutia, “Al fin, aprobadas las 28 comisiones de la Asamblea”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 25 de septiembre de 1997, p. 56.

Al ser un concepto clave en el desarrollo de esta investigación se debe precisar en este momento que al hacer mención del concepto clientelismo se hace referencia a una especie de articulación o arreglo social que implica una distribución e intercambio personalizado de favores, bienes y servicios a cambio de apoyo político, lealtades y/o votos.⁶³

De acuerdo con Rosa María Mirón Lince, estas relaciones y rasgos resultan inherentes a la propia historia y trayectoria de dicho partido, expresado en este caso a través de la disputa entre sus grupos internos tal como se expresa a continuación:

“El de la Revolución Democrática nació como un partido-movimiento cuyo sello primario, entre la protesta y la participación electoral, determina su proceso de institucionalización y sus estrategias político electorales. Originalmente concebido como un partido crisol de diversos movimientos sociales, el PRD ha generado en su seno diferentes grupos. En este partido las cuotas de interés y poder de sus fracciones, que determinan sus equilibrios internos han forjado una cultura partidista que no siempre privilegia sus objetivos generales”⁶⁴

En un segundo plano, este enfrentamiento reveló cuestiones de suma importancia que exigían definiciones concretas, entre ellas la toma de decisiones como partido mayoritario en la ALDF, su papel como partido oficial⁶⁵ del gobierno del DF así como las vías y los riesgos a la gobernabilidad del propio partido y de los órganos de gobierno de la capital del país, siendo uno de ellos la Asamblea Legislativa.

En torno a tales exigencias, como parte de la valoración ante las nuevas circunstancias políticas, el Partido de la Revolución Democrática buscó definir su relación como partido

⁶³ Javier Auyero (comp), *¿Favores por votos? Estudios sobre clientelismo político contemporáneo*, Buenos Aires, Editorial Losada, 1997. pp. 15-39

⁶⁴ Rosa María Mirón Lince, *op. cit.*, p.17.

⁶⁵ Por partido oficial se hace referencia al partido que goza de preferencias por parte del gobierno emanado generalmente del mismo partido, al cual debe el acceso al poder vía electoral. En el caso de nuestro país, la figura del partido oficial ocupa un lugar predominante, entre cuyas implicaciones estructurales se encuentra la tendencia a generar relaciones corporativas de control sobre las organizaciones de la sociedad, incluidos los sindicatos. Véase Xelhuanzi López, *El sindicalismo mexicano contemporáneo*, *op. cit.*, p. 17

frente al nuevo gobierno y de igual manera su relación con la sociedad.⁶⁶ Ambos aspectos orientados a lograr un reordenamiento de sus estructuras políticas y la generación de nuevas líneas de acción para consolidar su organización partidaria además de su posición política y electoral con miras a los comicios del año 2000 de acuerdo con los señalamientos de su dirigencia.⁶⁷

En cuanto al primer aspecto, el PRD se planteó entre sus resoluciones la necesidad de actuar, asumirse y consolidarse como “un partido en el gobierno” y no “un partido del gobierno”⁶⁸, en tanto que respecto al segundo, las posiciones a la vez que diversas tuvieron como punto central la redefinición de la relación con la sociedad buscando superar y/o erradicar los esquemas corporativos y las prácticas clientelares -asociadas al PRI- adoptadas y reproducidas por el PRD.

La identificación de tales esquemas y prácticas como resultado de la dinámica de corrientes o grupos de interés que habían dominado la vida interna de dicho instituto político, cuyas implicaciones se reflejaron claramente en el proceso de transmisión de los órganos de gobierno y dirección de la Asamblea -descrito en este apartado- generó diversas interpretaciones y críticas durante este periodo que en algunos casos se tradujo en su reivindicación en tanto que en otros derivó en la exigencia de su erradicación absoluta por las secuelas generadas en torno a la división interna del partido a partir de su concepción como grupos de poder e interés (por puestos al interior del partido y del gobierno) más que como grupos consistentes de identidad ideológica.⁶⁹

A partir de tales consideraciones, en este ámbito el PRD concluyó la necesidad y exigencia de renovar su estructura organizativa para estrechar la relación y abrir más cauces a la participación ciudadana en tres ejes centrales a lo largo de su primer periodo como partido

⁶⁶ Alonso Urrutia, “Se plantean perredistas no repetir vicios del PRI-gobierno” en periódico La Jornada, La Capital, 12 de agosto de 1997, p. 50.

⁶⁷ Alonso Urrutia, “Promoverá el PRD reunión con sectores sociales” en periódico La Jornada, La Capital, 13 de agosto de 1997, p. 50.

⁶⁸ Alonso Urrutia, “Quintero: el PRD se debe preparar para no perderse en la frontera del gobierno”, en periódico La Jornada, La Capital, 17 de agosto de 1997, p. 51.

⁶⁹ Urrutia, *Insta Quintero a luchar al PRD a luchar contra las lacras de la política autoritaria*, op. cit., p. 53.

en el gobierno: en las estructuras, en el Poder Legislativo y en el propio Ejecutivo, buscando dejar a un lado los esquemas corporativos y clientelares.⁷⁰

La puesta en práctica de tales nociones ocupó un papel central no sólo en las definiciones políticas del partido sino a lo largo del periodo 1997 – 2000 en el que el nuevo partido oficial debió establecer relación tanto con los grupos vinculados y controlados histórica y corporativamente al Partido Revolucionario Institucional, como con diversos y emergentes actores dentro de la escena política capitalina, como se verá más adelante.

c) La transición administrativa del órgano legislativo bajo la hegemonía del PRD.

La radical transformación en las fuerzas partidarias junto con la nueva composición en los órganos de gobierno e instancias de conducción de la ALDF generaron implicaciones que impactaron en todos los ámbitos, áreas y dinámica de la institución.

Durante el periodo de transición de la ARDF I Legislatura a la ALDF I Legislatura⁷¹ los representantes del PRD definieron –en virtud de su constitución por primera vez como mayoría- sus prioridades en materia legislativa, política y administrativa enmarcadas en tres grandes rubros: 1) Consolidar en avance democrático de la capital enfatizando la participación social; 2) Definir un paquete legislativo contra la corrupción; y 3) Elaborar un presupuesto con marcada orientación social⁷².

El primero relativo a consolidar el avance democrático se concentraba en dos aspectos: impulsar la reforma del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y elaborar la nueva Ley de Participación Ciudadana.

⁷⁰ Urrutia, *Rechazar clientelismos, resolutive de reunión perredista*, op. cit., p. 52.

⁷¹ En este estudio se considera que el proceso de transición de la ARDF a la ALDF I Legislatura comprende el periodo siguiente a las elecciones del 6 de julio de 1997 abarcando la etapa relativa a la transmisión formal de la Asamblea y sus órganos de gobierno hasta el desarrollo del proceso de revisión del estado en que se encontraba la institución por parte de la nueva mayoría perredista.

⁷² Miriam Posada y Alonso Urrutia, “Dará el PRD prioridad a 3 rubros en la ALDF”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 2 de agosto de 1997, p. 29.

El segundo, referente a la lucha contra la corrupción se desglosaba en los siguientes planteamientos: lograr la aprobación de la Ley de Servidores Públicos integrada con mayores sanciones para los casos de corrupción así como mecanismos de regulación de las percepciones de los altos mandos de la administración pública capitalina; impulsar una nueva Ley de Adquisiciones para regular las operaciones de suministro de insumos y finalmente, una nueva Ley de Obra Pública orientada a dar mayor transparencia en los procesos de licitación convocados por el gobierno.

El tercer rubro relativo al aspecto de las finanzas públicas se definía a partir de la reorientación del presupuesto público bajo un carácter social orientado a satisfacer las demandas sociales –sobre todo de los sectores más desprotegidos de la sociedad- y no sólo a garantizar el equilibrio financiero del gobierno.⁷³

Parte sustantiva e inicial dentro de este esquema radicaba en impulsar la reducción de los recursos destinados al mantenimiento de la burocracia como una vía para ahorrar y mantener el equilibrio financiero de la ciudad que posibilitara el impulso de nuevos programas sociales sin aumento de las cargas fiscales⁷⁴.

Con tales premisas en el ámbito de las finanzas públicas los integrantes de la nueva mayoría buscaron hacer extensivas a la Asamblea Legislativa las medidas de reorientación del presupuesto anunciadas con implicaciones directas al ámbito presupuestal, administrativo y laboral de la institución. De tal manera que los trabajos iniciales del grupo parlamentario del PRD una vez constituido formalmente como fracción hegemónica en el Pleno así como en los órganos de gobierno y dirección de la ALDF se concentraron en la realización de un proceso de revisión y evaluación del estado en que se encontraba la institución en sus distintas áreas, es especial, lo referente a su situación administrativa.

⁷³ Alonso Urrutia, “El nuevo gobierno debe dar orientación social a las finanzas: Perredistas de la ARDF”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 23 de agosto de 1997, p. 52.

⁷⁴ Alonso Urrutia, “Batres: no haremos un viraje irresponsable”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 4 de agosto de 1997, p. 60.

Precisamente en torno a este ámbito, al iniciar los trabajos de la ALDF I Legislatura prevalecía un grave desorden administrativo⁷⁵.

De acuerdo con los trabajos de revisión realizados por el Comité de Administración -por primera vez bajo la conducción y control perredista- al iniciar la I Legislatura existían graves irregularidades en el ámbito administrativo correspondiente al periodo de 1994 a 1997 de la ARDF I Legislatura que abarcaban desde aspectos elementales como la falta de tabuladores salariales; inventarios poco especificados; manejos financieros con escaso control; otorgamiento de contratos sin licitación para servicios; contratos con empresas que ofrecían servicios o mantenimiento sin ninguna licitación, cobros indebidos de gratificaciones; apoyos otorgados en efectivo cuando eran montos superiores a los cien mil pesos, no sin dejar de mencionar aspectos que difícilmente encontraban justificación alguna tales como la asignación de recursos para maquinaria y equipo agropecuario así como para el pago de retratos al óleo de algunos de los ex asambleístas⁷⁶.

En términos económicos, el conjunto de tales irregularidades identificadas en el ejercicio financiero de la ARDF I Legislatura bajo la mayoría y conducción del PRI alcanzaba un impacto de 121 millones de pesos⁷⁷, equivalente a casi la mitad del monto presupuestal asignado a la Asamblea en 1997 equivalente a 260 millones de pesos⁷⁸.

Para tener una idea más puntual de la situación prevaleciente, en un desglose del impacto económico de las anomalías identificadas, el propio Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del PRD y Secretario de la Comisión de Gobierno de la ALDF, René Arce, detallaba:

⁷⁵ Miriam Posada y Alonso Urrutia, “Recibe la ALDF un desorden administrativo”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 3 de octubre de 1997, p. 62.

⁷⁶ Miriam Posada García, “Maquinaria agrícola y óleos de líderes priístas, entre los gastos de la anterior Asamblea capitalina. Pagos anómalos por más de 120 millones; abrirá la ALDF cuatro auditorías. Se cargaron al presupuesto sobresueldos, guardaespaldas para familiares y apoyos a periodistas.”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 7 de noviembre de 1997, pp. 64 y 76

⁷⁷ *Ibid.*

⁷⁸ Ricardo Olayo, “Documentos sobre gastos irregulares, pedirán a ex funcionarios de la ARDF”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 9 de noviembre de 1997, p. 55.

“...entre los rubros poco claros se encuentran el de las gratificaciones de fin de año, que en el presupuesto aprobado para 1997 corresponden a 7 millones 175 mil pesos, de los cuales los ex asambleístas ejercieron indebidamente 4 millones 361 mil pesos, ya que cobraron el aguinaldo completo...’;’... tampoco se sabe cuál fue el destino de 29 millones 293 mil pesos que presumiblemente fueron canalizados al rubro de compensación por servicios especiales, así como 2 millones 49 mil pesos de ‘otras prestaciones...’; además de 14 millones destinados como ‘apoyo a instituciones privadas...’; ‘...las dudas sobre los gastos de la Asamblea anterior también abarcan 2 millones 209 mil pesos que supuestamente se destinaron en ‘alimentación de personas’ así como 41 millones 946 mil pesos en asesorías, 3 millones 499 mil pesos en ‘gastos de propaganda’, 11 millones 458 mil pesos en otros ‘de difusión e información’, 2 millones 590 mil pesos en ‘foros y congresos’ y 8 millones 594 mil pesos para la ‘asignación de requerimientos de mandos superiores’. Todo esto hace un total de 120 millones 999 mil pesos cuyo destino tendrá que ser investigado”.⁷⁹

La gravedad de tales anomalías motivaron la resolución de la Comisión de Gobierno de efectuar una revisión a fondo del uso de recursos y gastos en la anterior la Asamblea de Representantes dominada por la fracción del PRI mediante la realización de auditorías a todas las unidades administrativas a fin de eliminar todo vestigio de corrupción y destapar las “cajas oscuras que aún quedan en las finanzas internas...”⁸⁰ sin posibilidad de fincar responsabilidad alguna a los ex asambleístas más que hacerlo del conocimiento público⁸¹.

Además de la realización de las auditorías a la Oficialía Mayor, Tesorería, Dirección General de Comunicación Social así como al Comité de Administración de la ARDF I Legislatura se propuso la creación de una Contraloría Interna como un órgano orientado a

⁷⁹ Miriam Posada García, “Revisará la ALDF gastos de la Asamblea anterior por casi 121 millones de pesos; hallan anomalías”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 4 de noviembre de 1997, p. 56.

⁸⁰ Humberto Ortiz Moreno, “Se revisará a fondo el uso de recursos en la pasada ARDF. Anuncio de la Comisión de Gobierno”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 25 de octubre de 1997, p. 59.

⁸¹ Posada García, *Revisará la ALDF gastos de la Asamblea anterior por casi 121 millones de pesos; hallan anomalías*, *op. cit.*

efectuar la fiscalización de las adquisiciones y el uso de los recursos humanos, materiales y financieros de la Asamblea buscando imprimir mayor transparencia al ejercicio del presupuesto⁸². Es posible advertir que dicha propuesta presentada por el PRI obedecía claramente a su intención de vigilar los gastos dentro de la Asamblea, en la cual por primera ocasión había perdido el control político y administrativo al ser desplazado por el PRD de su condición de partido mayoritario⁸³.

En este panorama, además de las medidas impulsadas para erradicar el desorden administrativo la fracción hegemónica buscó instrumentar acciones concretas a fin de generar ahorros en algunas áreas administrativas para canalizarlos a otras funciones de la institución.

Una de las áreas en las que tuvieron lugar dichas acciones casi en lo inmediato fue la relativa a los recursos humanos de la ALDF cuya situación al iniciar la I Legislatura no sólo no se encontraba exenta del desorden que prevalecía en el ámbito administrativo sino que presenciaba la aparición de un nuevo actor: el Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

⁸² Miriam Posada y Alonso Urrutia, “Se auditará al Comité de Administración de la I ALDF”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 2 de octubre de 1997, p. 56.

⁸³ Ricardo Olayo, “Plantea el PRI la creación de una Contraloría en la ALDF”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 5 de octubre de 1997, p. 60.

CAPÍTULO IV

Un nuevo actor al interior del órgano legislativo: El Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (STALDF)

Además de las transformaciones en cuanto a su carácter como órgano de gobierno encargado de la función legislativa así como a su composición político – partidaria, dentro de la Asamblea tenían lugar importantes procesos que impactarían no sólo la dinámica parlamentaria de dicho órgano, sino de manera directa y permanente su ámbito administrativo y laboral.

Uno de estos procesos consistió en la aparición de un nuevo actor en su interior: el Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

i. Surgimiento y constitución del Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Los primeros esfuerzos y acciones de los trabajadores del órgano de representación de la capital del país orientados a constituir una organización sindical tienen su origen durante el periodo de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal I Legislatura a partir de año 1994¹.

El cambio de asambleístas al término de cada periodo de tres años desde la creación de la Asamblea en 1988 implicaba entre sus efectos inmediatos la rescisión de una importante cantidad de trabajadores de dicho órgano. De tal manera que la falta de seguridad en el empleo para el personal que laboraba en el máximo órgano de representación política de la capital del país constituyó una de las razones principales que motivaron los esfuerzos por lograr su sindicalización y la contratación colectiva en el transcurso de la ARDF I

¹ Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Pronunciamiento Jornada de lucha por la dignidad sindical, (<http://www.sindicatoaldf.com.mx/index.html>)(Consulta octubre de 2007)

Legislatura, tal como se describe en el testimonio proporcionado por una trabajadora de la institución durante este periodo:

“...a través del sindicato se buscaba *la estabilidad* porque en ese entonces también había liquidaciones, o sea, había así como que ‘te liquido y después te vuelvo a contratar’ pero muchos ya no corrían con la suerte y pues ya no volvían a ser recontractados, otros sí, que era la mayoría pero pues siempre el miedo de estar pasando eso de que cada término de Legislatura ‘te vamos a liquidar y no te preocupes, te vamos a recontractar’. Entonces *el trabajador siempre estaba así como con el miedo de que ya va a terminar la Legislatura* y aparte porque bueno, pues ya empezaba la cantidad de trabajadores a tener noción de muchas cosas mejor con un sindicato porque tenían ya nociones por parte de la Cámara de Diputados de que nosotros también podíamos contar de igual forma con el sindicato, igual que el Senado, igual que la Cámara, entonces es cuando empieza a llamar la atención el tener el sindicato aquí en la Asamblea...”²

Aunado a la falta de seguridad en el empleo, la indefinición de su situación laboral, la eliminación de diversas prácticas y abusos expresados en ilimitadas jornadas laborales, excesivas cargas de trabajo así como despidos por razones de carácter discrecional reforzaron las acciones de organización sindical de los trabajadores de la todavía Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Los intentos de organización realizados por un grupo de trabajadores se desarrollaron no sin dificultades al tener que enfrentar diversas acciones orientadas a contrarrestar tales esfuerzos por parte de las autoridades administrativas de la ARDF I Legislatura. Como se ha descrito en capítulos anteriores, durante este periodo los órganos de gobierno encargados de la definición de las políticas en materia financiera, administrativa y laboral eran ocupados por los integrantes del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en virtud de su condición de partido hegemónico.

² Entrevista realizada el 29 de agosto de 2008 a una trabajadora de la ALDF cuyo ingreso data del año 1993.

La situación de confrontación con el partido hegemónico, contraparte laboral de los trabajadores en la ARDF, respecto a los intentos de organización sindical se describe de la siguiente manera en los propios términos de los trabajadores de la institución:

“Fue difícil, o sea el movimiento sí fue constante por el grupo de trabajadores que aproximadamente eran entre los 25 y 30 trabajadores porque en ese entonces se amenazaba mucho al trabajador de que si los veían en el movimiento los iban a despedir, entonces pues causaba un poco de miedo el quedarse sin su trabajo, ahora sí que como dicen por andar en la grilla, entonces fueron cerca de 30 trabajadores los que no dejaron y estuvieron ahí luchando... Me acuerdo que nos iban a ver a escondidas o se acercaban y ya nos decían ‘sabes qué, se está formando el sindicato, queremos que participes’ pero así muy a escondidas de nuestros jefes porque luego luego nos decían ‘pues no, no te vas al sindicato o si te vas pues firmas tu renuncia’. Así fue el movimiento de estarse acercando a la gente...”³

Tras poco más de dos años de haber iniciado las primeras acciones de organización colectiva, el 20 de diciembre de 1996 tuvo lugar una Asamblea General celebrada en la Ciudad de México, D.F con la participación de 21 trabajadores de base⁴, quienes constituyeron el Sindicato de Trabajadores de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal⁵:

“...concientes de que la unión de los trabajadores es el camino del éxito en cualquiera de las demandas que justamente se reclamen, se decidió por todos

³ *Ibid.*

⁴ El artículo 6º de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional distingue a los trabajadores de base en virtud de no realizar funciones consideradas de confianza así como por la inamovilidad adquirida después de seis meses de servicios. Alberto Trueba Urbina; Jorge Trueba Urbina; *Legislación Federal del Trabajo Burocrático, Comentarios y Jurisprudencia, Disposiciones Complementarias*, México, Editorial Porrúa, 2005, 43 edición, pp.19-81.

⁵ Mediante reforma estatutaria celebrada el 30 de septiembre de 1997 se efectuó el cambio de denominación de STARDF a Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (STALDF) de acuerdo con la nueva circunstancia del órgano colegiado. En el presente trabajo se emplea esta última nomenclatura para referirse a la organización sindical.

y cada uno de los asistentes tener una representación que defienda en forma colectiva los intereses de los trabajadores de la ARDF.”⁶

Con el lema “Por una vida digna del trabajador” se conformó el Sindicato de Trabajadores de la Asamblea de Representantes teniendo por siglas “STARDF” y como marco normativo las disposiciones establecidas en el Título Cuarto, Capítulo I de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado “B” del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por unanimidad de votos los asistentes a la Asamblea General aprobaron los Estatutos de la nueva organización así como la integración de un Comité Ejecutivo orientado a crear:

“...un sindicato digno y sin adversarios que afecten la estabilidad del mismo, toda vez que siendo de nueva creación es importante cambiar la imagen del sindicalismo.”⁷

Dicho Comité Ejecutivo se conformó como el “...órgano de gobierno sindical representativo de los intereses generales del STARDF...”⁸ para atender los distintos asuntos de la organización bajo la dirección de Silvia Yolanda Carrillo Rodríguez como Secretaria General para el primer periodo comprendido de 1997 al año 2000, quien junto con el resto de los integrantes del Comité Ejecutivo adquirieron el compromiso de acatar los Estatutos y demás señalamientos dispuestos por el conjunto de la organización sindical, tal como se expresa en su Acta Constitutiva⁹.

Cuatro meses después de haberse celebrado dicha Asamblea Constitutiva, el día 10 de abril de 1997 el STALDF obtuvo el registro legal por parte del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje con el número RS/1/97 que lo reconocía como instancia de organización,

⁶ Sindicato de Trabajadores de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal (STARDF), *Acta de Asamblea Constitutiva*, México, 20 de diciembre de 1996, p. 1.

⁷ *Ibid.*

⁸ STARDF, *Estatutos del Sindicato de Trabajadores de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal*, México, 20 de diciembre de 1996, p. 8.

⁹ STARDF, *Acta de Asamblea Constitutiva*, *op.cit.* p. 2

representación y defensa de los trabajadores del órgano legislativo, ello a tan sólo tres meses del proceso electoral a celebrarse el 6 de julio de ese año que implicaría la renovación partidaria de la ALDF.

Llama la atención que si bien el Partido Revolucionario Institucional (PRI) como fracción hegemónica en el periodo de la ARDF I Legislatura (1994-1997) manifestó una oposición firme e incluso represiva a las acciones iniciales de sindicalización de los trabajadores tal como se ha descrito, dicha postura se modificó significativamente durante el último año de la Legislatura al reconocer de manera casi inmediata a la naciente organización de trabajadores y manifestar incluso cierto grado de complacencia al respecto.

Acerca de este cambio en postura del PRI respecto al sindicato del órgano legislativo de la capital del país, una de las interpretaciones más recurrentes respecto a sus probables causas se enmarca en el siguiente testimonio proporcionado por los trabajadores de la institución:

“El líder de esa Legislatura fue (Manuel) Jiménez Guzmán cuando ya se hace el sindicato bien; pues Jiménez Guzmán dio el apoyo para que se hiciera, siempre fue muy humano ese líder y dijo sí, *yo no tengo ningún inconveniente en reconocerlo y el dio el apoyo porque además la que representaba el sindicato, la que queda como Secretaria en ese entonces que es Silvia Carrillo, pues venía de las filas del PRI entonces había un acuerdo de partido, entonces de arriba pues sabían que tenían que estar ellos bien con el sindicato. La gente que estaba organizando el sindicato era gente del PRI, del partido y eso, o sea que yo creo que por eso no hubo tanto problema para que el líder y las autoridades se pusieran pesadas para fundar aquí el sindicato.*”¹⁰

Aún cuando no es una de las hipótesis centrales planteadas en esta investigación, es muy posible que detrás de esta complacencia e incluso de una estrecha relación establecida por los representantes del PRI como fracción hegemónica en la ARDF I Legislatura con la dirigencia de la naciente organización tal como se deriva de la anterior declaración, radicara

¹⁰ Entrevista, 29 de agosto de 2008, *loc. cit.*

un interés durante este periodo por contar con un grupo de presión favorable a sus intereses, mediante el cual poder desestabilizar y contrarrestar en cierta medida desde el ámbito laboral de la institución la inminente hegemonía del Partido de la Revolución Democrática (PRD) en la legislatura derivada de los resultados de las elecciones del 6 de julio de 1997.

Esta hipótesis adquiere mayor solidez al considerar las siguientes declaraciones expresadas por un funcionario del área laboral de la Asamblea durante tal periodo:

“La conformación del sindicato propiamente la alienta la institución precisamente porque en el Distrito Federal -año de 1997- se realizan las primeras elecciones para elegir al Jefe de Gobierno del DF en paralelo a la elección para renovar a los integrantes de la Asamblea; en dicha elección el PRI pierde la mayoría y se decide que se conforme una organización sindical, probablemente para tener un elemento mediante el cual se presionara a la nueva mayoría en el órgano de referencia... así los documentos necesarios para el registro del sindicato (estatutos, cédulas de afiliación, etc) fueron elaborados por conducto de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la institución durante el primer semestre de 1997”¹¹

Si bien se puede afirmar que este presunto intento de controlar y ejercer su influencia sobre la naciente organización sindical no prosperó en virtud de la magnitud de los cambios generados a partir de las elecciones de 1997, da cuenta de un rasgo característico de las relaciones corporativas establecidas por el PRI con las organizaciones de trabajadores en nuestro país en sus distintas etapas a lo largo del siglo XX, como se mostró en el primer capítulo de este trabajo.

A casi tres meses de haber obtenido su registro legal, el Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal llevó a cabo una Asamblea Extraordinaria el día 3 de julio de 1997 –justo un día después del proceso electoral- en la cual además de informar a sus 27 agremiados sobre la obtención del registro, se definieron elementos

¹¹ Entrevista realizada el 10 de septiembre de 2010 a directivo de la ALDF que se encontraba en funciones durante tal periodo. A petición del entrevistado se omite señalar sus datos.

fundamentales para la trayectoria de la organización. Es decir, la representación del Comité Ejecutivo en su calidad de representante del conjunto de los trabajadores definió como objetivos principales de su actuación a partir de esa etapa los siguientes: a) Impulsar la basificación de los trabajadores de la Asamblea Legislativa; y b) Lograr condiciones de una vida digna para sus agremiados tal como lo consignaba su lema¹².

El primer objetivo planteado por la dirigencia sindical relativo a impulsar la basificación de los trabajadores de la Asamblea obedecía no sólo a la demanda de ampliar la base de agremiados de la organización sindical –puesto que aún con el registro el STALDF la membresía apenas superaba el número de aquellos que habían participado en su constitución-, sino a la necesidad de obtener seguridad en el empleo a partir del reconocimiento del régimen laboral del personal de la ALDF, lo cual junto con el segundo objetivo buscaba responder a las motivaciones que habían impulsado su surgimiento.

En los términos de un directivo de la Asamblea se refiere de manera precisa:

“Las demandas iniciales del sindicato, posteriormente a su registro fueron las siguientes: basificación de todos los empleados, aumento salarial así como la reinstalación de un grupo de ex empleados cuya vigencia de los contratos que por servicios profesionales habían concluido.”¹³

ii. Estructura de poder sindical: Declaración de Principios, Estatutos y órganos directivos.

Para obtener una caracterización integral del STALDF es necesario describir y analizar sus postulados ideológicos, el entramado normativo así como los órganos instaurados para su operación tomando como punto de referencia las disposiciones expresadas en sus Estatutos.

¹² STARDF, *Acta de Asamblea Extraordinaria*, México, 3 de julio de 1997, p. 1

¹³ Entrevista, 10 de septiembre de 2010, *loc. cit.*

Tales elementos resultan indispensables a la vez para identificar la estructura de poder de la organización sindical¹⁴ y explicar su trayectoria a lo largo del periodo de estudio.

Los Estatutos aprobados en su constitución se integraron por dos apartados, el primero de ellos consiste en una Declaración de Principios, en tanto que el segundo contiene las disposiciones normativas que dan sustento a su estructura orgánica y operativa.

En lo que corresponde a la primera parte, la Declaración de Principios se integra por catorce postulados que manifiestan los fundamentos ideológicos, compromisos gremiales así como los marcos institucionales dentro de los cuales el STALDF inscribe su formación, actuación y alcances como organización sindical.

En el primero de ellos se enuncia que el STALDF "...hace suyos y postula los sentimientos del Movimiento Sindical Mexicano y los toma como base y fundamento conciente de que encarnan la historia del pensamiento revolucionario del pueblo."¹⁵ Este postulado adquiere particular significado ya que es el único en el que se hace referencia al movimiento sindical en nuestro país. En ningún otro apartado se identifica una concepción más precisa respecto al sindicalismo, dentro de la cual el STALDF ubique las causas históricas de su surgimiento así como sus fines últimos.

A lo largo de la Declaración de Principios se plantean los compromisos de la organización sindical en torno a los derechos laborales, económicos y sociales de sus miembros, los cuales son expresados en los siguientes términos¹⁶:

“Segundo.- Sabe y acepta la responsabilidad que la historia ha conferido a quienes detentan un cargo sindical y se compromete a luchar por mantener los

¹⁴ Se hace referencia a los elementos planteados por Tom Juravich en el texto *“Beating Global Capital. A Framework and Method for Union Strategic Corporate Research and Campaigns”* abordados en otro apartado del presente estudio.

¹⁵ STARDF, *Acta de Asamblea Constitutiva*, loc. cit.

¹⁶ STARDF, *Declaración de Principios*, México, 20 de diciembre de 1996, pp. 1-3. Los postulados que se reproducen aparecen de manera ordenada y progresiva en el documento original. Para efectos de análisis se citan aquellos que se consideran representativos para cada uno de los apartados del presente estudio.

derechos conquistados y por lograr otros nuevos en bien de los trabajadores de la ARDF, sin más limitaciones que la de su natural condición humana.”

“Noveno.- Nos pronunciamos porque las conquistas en beneficio de los trabajadores nunca sean disminuidas ni en lo económico, ni en lo social, ni mucho menos en lo jurídico.”

“Décimo.- Nos esforzaremos por elevar el nivel económico, social y cultural de nuestros miembros.”

“Décimo Primero.- Buscaremos en el eficaz desempeño del trabajo de nuestros agremiados, que sea recompensado con emolumentos decorosos, prestaciones y estímulos que les aseguren una vida digna tanto durante la prestación de sus servicios, como una vez que se encuentren pensionados y/o jubilados.”

“Décimo Tercero.- Lucharemos porque la seguridad, la estabilidad en el empleo, no sea tan solo un buen deseo o un postulado demagógico, sino una realidad que se refleje en las condiciones de vida digna de nuestros agremiados.”

En el contenido de la Declaración de Principios sobresale el carácter institucional e incluso legalista del STALDF al circunscribir su actuación dentro de un marco de confianza, respeto y apego estrictos al entramado institucional y jurídico del país. Lo anterior queda de manifiesto a través de los siguientes postulados¹⁷:

“Tercero.- *Manifiesta su confianza en nuestras Instituciones para en armonía lograr las metas sociales que dignifiquen la vida de nuestros agremiados.*”*

“Cuarto.- *Se manifiesta respetuoso del marco jurídico nacional y del marco jurídico del Distrito Federal, de la ideología que los nutre por considerarlos el resultado del movimiento social organizado en México.*”*

“Quinto.- Acepta constituirse en un frente amplio e inquebrantable de la defensa de los intereses económicos, sociales, laborales y políticos de sus

¹⁷ *Ibid.*

* Las cursivas en los ordenamientos que se reproducen no aparecen en el original.

agremiados pidiendo a cambio tan sólo *el apego de sus miembros a la ley, a los presentes Estatutos y a los acuerdos de los órganos de gobierno sindical* a los cuales nos anexamos, siempre y cuando esos acuerdos no lesionen la dignidad humana y les asista la razón.”*

“Octavo.- Lucharemos por la vigencia del artículo 123 constitucional, en su apartado B y en forma específica de la Ley Reglamentaria de la Fracción Octava bis del apartado B del artículo 123 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”¹⁸

“Décimo Segundo.- Lucharemos porque la confraternidad de los trabajadores mexicanos, haga del movimiento sindical el cambio de la *lucha legalmente organizada*, logrando para la clase trabajadora los mayores espacios de bienestar y progreso.”

De los postulados anteriores llama en especial la atención el numeral octavo al asumir la defensa del apartado B del artículo 123 constitucional, el cual configura no sólo un régimen de excepción para los trabajadores identificados en tal apartado que impone restricciones para el ejercicio de sus derechos laborales como la contratación colectiva, la bilateralidad en la relación laboral así como el derecho de huelga sino que es expresión y mecanismo del corporativismo burocrático instaurado por el Estado mexicano a lo largo del siglo XX.

Al este respecto, cabe citar las palabras de Bertha Lerner cuando señala:

“El que el corporativismo burocrático sea tardío, sobre todo en relación con el obrero (y no tanto respecto del campesino, que surge hasta 1935) no sólo se debe a la importancia económica del contingente de trabajadores privados.

¹⁸ El artículo 123 Constitucional en su apartado B no cuenta con una fracción VIII *bis* como se consigna dentro de los Estatutos del STALDF. La fracción VIII de dicho artículo señala: “Los trabajadores gozarán de derechos de escalafón a fin de que los ascensos se otorguen en función de los conocimientos, aptitudes y antigüedad. En igualdad de condiciones, tendrá prioridad quien represente la única fuente de ingreso en su familia”. Asimismo se debe señalar que el Apartado B sólo contiene una fracción XIII *bis* cuya ley reglamentaria hace referencia a las relaciones laborales de los trabajadores al servicio de las instituciones siguientes: instituciones que presten el servicio público de banca y crédito, Banco de México y Patronato del Ahorro Nacional. Por lo cual se desconoce la fracción *bis* a la que se refiere el postulado octavo del STALDF.

Los dirigentes políticos posrevolucionarios no estaban convencidos de la conveniencia de reconocer los derechos políticos de los empleados públicos: su derecho a huelga y a organizarse. Los diputados del partido oficial –todavía entonces PNR- temían que los empleados públicos intentaran paralizar la actividad estatal. No sólo en México, también en otras sociedades capitalistas, era tabú dotar al empleado público de iguales derechos que al trabajador privado: por ello se crea en la Constitución un apartado especial para los empleados públicos, el apartado B, que restringe el derecho de huelga y crea las bases de un sistema tutelar que se busca implantar en el Estado”¹⁹

Por otra parte es necesario señalar que aún cuando dentro de sus postulados ideológicos no aparece referencia alguna a la democracia sindical, sí se manifiesta una concepción de la autonomía de la organización como uno de sus principios rectores en los siguientes términos:

“Sexto.- Lucharemos por evitar la intervención de factores extraños y contrarios a los intereses de los trabajadores de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Séptimo.- Buscaremos con pleno respeto a nuestra autonomía la unidad formal o legal con otros organismos similares o superiores que tengan el mismo propósito, la defensa y lucha de los intereses de los trabajadores.”

“Décimo cuarto.- Manifestamos nuestro compromiso de no utilizar la organización sindical como arma de batalla personal o instrumento de satisfacción individual y mezquina, más bien, por el contrario, nos consagramos al servicio de los intereses de nuestros agremiados.”²⁰

Al realizar una valoración integral en cuanto a la Declaración de Principios, además de los aspectos hasta ahora señalados, destaca la ausencia de referencias a la doctrina clasista de la lucha de los trabajadores como parte de los principios ideológicos del STALDF. En claro

¹⁹ Bertha Lerner de Sheinbaum, op. cit., p.223

²⁰ STARDF, *Declaración de Principios*, loc. cit.

contraste, su carácter predominantemente institucional queda de manifiesto como uno de los principios rectores tanto de su acción como de sus fines.

Resulta importante enfatizar tal aspecto puesto que constituye no sólo un planteamiento enunciativo dentro de los postulados de la organización sindical sino que se extiende a lo largo de su entramado normativo, condición que lo configura como un rasgo determinante en la caracterización del STALDF como se analizará más adelante.

En lo que corresponde al análisis de la parte normativa de los Estatutos de la organización de trabajadores de la Asamblea es necesario mencionar en primer lugar que ésta se integra formalmente por setenta y cinco artículos distribuidos en doce capítulos, mismos que se enuncian a continuación²¹:

- I. Disposiciones relativas a la constitución, denominación, domicilio, objetivo y lema.
- II. De los miembros del sindicato, requisitos de admisión, sus derechos y obligaciones.
- III. La soberanía y estructura del sindicato.
- IV. Del Comité Ejecutivo.
- V. De las Comisiones Permanentes.
- VI. De la transmisión de los órganos de gobierno del sindicato.
- VII. Del patrimonio del sindicato.
- VIII. De las cuotas sindicales.
- IX. De la disolución y liquidación del sindicato.
- X. De las huelgas.
- XI. De las asambleas.
- XII. De las sanciones.

²¹ STARDF, *Estatutos del Sindicato de Trabajadores de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal*, *op. cit.*, pp. 38-39.

Para efectuar el análisis de tales disposiciones en el presente estudio se retoman las normas vinculadas a los siguientes aspectos:

- a) Objetivo e integración a otros organismos.
- b) Miembros. Derechos y obligaciones.
- c) Estructura de gobierno. Órganos de Gobierno y órganos auxiliares.
- d) Proceso de transmisión de los órganos de gobierno
- e) Reforma de Estatutos

Al concentrar la atención en tales aspectos se pretende identificar las instancias orgánicas que intervienen en la distribución y ejercicio del poder, las normas y mecanismos formales que rigen su aplicación, la manera en que lo realizan así como las implicaciones que se derivan para la organización sindical, tanto para su desenvolvimiento interno como en lo relativo a su interacción con el resto de actores integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

- a) Objetivo e integración a otros organismos.

En su primer capítulo el STALDF establece como su objetivo:

“...estudiar, promover mejoras y defender derechos e intereses de sus afiliados, lo que hará en estricto apego de la voluntad de los mismos, circunscrita al marco jurídico nacional y especialmente al Distrito Federal, orientándose siempre en el sentimiento revolucionario que ha inspirado la lucha social de los trabajadores mexicanos, *sin más limitaciones que el ya referido respeto al marco jurídico, pues este sindicato jamás se convertirá en un transgresor de la Ley.*”²²

Con este planteamiento el STALDF ratifica el carácter institucional y legalista expresado en su Declaración de Principios del cual se dio cuenta en párrafos anteriores, al supeditar su

²²*Ibid*, p. 4.

acción y lucha sindical al marco jurídico vigente bajo la concepción de jamás convertirse en un transgresor de la ley.

Además de esta condición, la defensa del Apartado “B” del artículo 123 Constitucional encuentra plena correspondencia con lo dispuesto en el artículo cuarto que señala lo siguiente:

“El Sindicato de Trabajadores de la Asamblea del Distrito Federal, se integrará a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, acatando sus disposiciones así como sus Estatutos”²³.

La integración estatutaria del STALDF a una de las organizaciones que representan un modelo de un corporativismo autoritario y vertical, que ha ejercido un control permanente sobre los empleados públicos, impidiendo el desarrollo de la autonomía sindical y la pluralidad política e ideológica entre los mismos constituye un elemento definitorio en el tipo de sindicalismo desarrollado por la organización de trabajadores del órgano legislativo a lo largo de su trayectoria.

Al retomar parte de los señalamientos expuestos en el primer capítulo de esta investigación respecto al significado histórico y político de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE) conformada en 1938 bajo el régimen del Presidente Lázaro Cárdenas, Bertha Lerner señala de manera puntual que esta central ha constituido:

“...un pilar de la estabilidad del sistema político, y sobre todo, ha sido contraparte moderada frente a las centrales obreras y campesinas, e instrumento para que los empleados públicos desempeñen el papel de sostén casi incondicional del Estado. Asimismo, ha logrado su propósito de atajar interrupciones de la actividad normal del Estado, a diferencia de lo que sucede en otros países capitalistas que son escenario de movilizaciones y huelgas de trabajadores públicos; en suma ha contribuido a que el sistema

²³ *Ibid.* p. 3

político mexicano sea uno de los más estables y con mayor grado de gobernabilidad en todo el continente.”²⁴

Tal planteamiento ofrece elementos valiosos al tratar de conocer y caracterizar la actuación del STALDF a lo largo del periodo analizado.

b) Miembros. Derechos y obligaciones.

De acuerdo con las disposiciones contenidas de los artículos 7º al 14 dentro del capítulo II, el STALDF se integra por los trabajadores de base de la Asamblea que soliciten su ingreso a la organización sindical y acepten cumplir las normas estatutarias así como los acuerdos establecidos por las instancias correspondientes.

Según lo dispuesto en el artículo 9º se distinguen cuatro tipos de miembros: I) Miembros activos clasificados como: a) Trabajadores de base; b) Delegados sindicales y c) Directivos sindicales. II) Miembros en receso. III) Miembros pensionados; y IV) Miembros honorarios. Cabe señalar que dentro de los Estatutos sólo se precisan las atribuciones de los trabajadores de base y directivos sindicales, lo cual no ocurre con el resto de los miembros señalados en los numerales I b); II ; III y IV.²⁵

En cuanto a los derechos de los miembros de la organización sindical, éstos quedan estipulados en el artículo 10º en los términos siguientes:

“Artículo 10.- Son derechos de los trabajadores de base, todos los que la Ley le otorga, así como los emanados de los presentes estatutos, las Condiciones Generales de Trabajo o Contrato Colectivo de Trabajo que se celebren en la Asamblea.”²⁶

²⁴ Bertha Lerner de Sheinbaum, *op. cit.*, p. 221.

²⁵ STALDF, *Estatutos del Sindicato de Trabajadores de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal*, *op. cit.*, p. 5.

²⁶ *Ibid.* p. 6.

En claro contraste a la falta de precisión en torno a los derechos de los miembros del STALDF, sus obligaciones se consignan de la siguiente manera:

“Artículo 13.- Son obligaciones de los miembros activos del sindicato conocer, cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, las Condiciones Generales de Trabajo, los reglamentos y los acuerdos que de ellos emanen, siempre y cuando no contravengan estos Estatutos.

De una manera enunciativa, más no limitativa, también tienen como obligación:

- a) Desempeñar con lealtad y eficacia los cargos o comisiones que se les confieran.
- b) Concurrir a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y a los actos de carácter cívico convocados por los órganos de gobierno sindical cuando la mayoría de los miembros del STALDF así lo acuerden.
- c) Cubrir y aceptar la deducción de sus ingresos por concepto de cuotas ordinarias y extraordinarias que prevean estos Estatutos.
- d) Cooperar con todos los medios a su alcance, para el engrandecimiento de su Sindicato.
- e) Desempeñar con dedicación y eficacia y haciendo acopio de sus conocimientos y experiencia, el cargo que tiene en la Asamblea para satisfacción personal y orgullo de su organización sindical.
- f) Cumplir los actos tomados en las asambleas, aun cuando no hubiese asistido a ellas.
- g) Los miembros del Sindicato, no podrán solicitar licencias o promover ascensos, permutas, cambio de labores, etc., sin la intervención de los organismos directivos correspondientes, para evitar que se les lesione derechos de terceros.”²⁷

²⁷ *Ibid.*

c) Estructura de gobierno. Órganos de Gobierno y órganos auxiliares. (Ver Anexos)

En lo que corresponde a la estructura de gobierno del Sindicato de Trabajadores de la Asamblea, ésta se integra por cuatro órganos en los que recae la soberanía de la organización sindical. Según lo dispuesto en el artículo 15 del capítulo III son²⁸:

- I. Asamblea General.
- II. Comité Ejecutivo.
- III. Representación Delegacional.
- IV. Asamblea Electoral.

Al realizar una valoración general en torno a los órganos de gobierno es posible observar una falta de definición en cuanto a su concepción y facultades, lo que deriva en el carácter confuso en lo referente a la Asamblea General, Representación Delegacional así como la Asamblea Electoral. Para dar cuenta de ello basta señalar aún cuando la Asamblea General aparece en la primera posición dentro de los órganos de gobierno, en el contenido de los ordenamientos estatutarios no aparece su definición ni las competencias que permitan –por lo menos- identificar los asuntos que deben ser conocidos y resueltos por tal instancia.

De acuerdo con el numeral III, el STALDF contempla a la vez la conformación de una organización delegacional de acuerdo con la estructura de la institución. Aún cuando dentro de sus Estatutos se establece que la Representación Delegacional está a cargo de aquellos miembros que sean elegidos en sus áreas de trabajo, en ningún apartado se precisan las facultades, competencias y responsabilidades de tal figura de gobierno.²⁹

Mención aparte requiere lo relativo a la Asamblea Electoral en virtud de su importancia para el proceso de transmisión de los órganos de gobierno del sindicato, el cual será abordado más adelante dentro del presente estudio.

²⁸ *Ibid.* p. 7.

²⁹ *Ibid.* pp.5-7.

A diferencia de lo que ocurre con las instancias de gobierno anteriores, las disposiciones relativas al Comité Ejecutivo ocupan dentro de los Estatutos no sólo un papel preponderante en virtud de su extensión sino ante todo destacan por el carácter centralizador que le atribuyen a dicho órgano a partir de la definición de sus facultades, atribuciones y alcances. Para profundizar en ello conviene señalar en inicio que de acuerdo con el artículo 17 del capítulo IV, el Comité Ejecutivo se define como:

“...el órgano de gobierno sindical representativo de los intereses generales del STARDF, en consecuencia, es el ejecutor de los acuerdos emanados de sus Congresos y Asambleas, así como de las disposiciones de estos Estatutos.”³⁰

Según lo dispuesto en el artículo 18 el Comité Ejecutivo es electo a través del voto *directo* por la mayoría de los asistentes a la Asamblea Electoral por un periodo de tres años. En su constitución, su estructura orgánica estaba integrada por las siguientes instancias³¹:

- I. Secretaría General.
- II. Secretaría de Trabajo y Conflictos.
- III. Secretaría de Previsión Social, Cultural y Vivienda.
- IV. Secretaría de Organización y Propaganda.
- V. Secretaría de Finanzas.
- VI. Secretaría de Acción Femenil.
- VII. Secretaría de Asuntos Escalafonarios.
- VIII. Secretaría de Actas.
- IX. Secretaría de Acción Deportiva.

De acuerdo con el artículo 19, los requisitos para ser ocupar las Secretarías antes señaladas son:

³⁰ *Ibid.* p. 8

³¹ *Ibid.*

“Artículo 19.- Para ser miembro del Comité Ejecutivo, es necesario:

I.- Ser miembro activo del sindicato con antigüedad mínima de 2 años.

II.- No haber sido sancionado por conducta antisindical.

III.- Estar en pleno goce de sus derechos sindicales.

IV.- Para el cargo de Secretaría General, es necesario haber sido directivo sindical en cualquiera de las secretarías señaladas en estos estatutos y,

V.- Cualquiera de los directivos sindicales que participe como candidato a Secretaría General, deberá presentar al Comité Ejecutivo, solicitud de licencia por escrito al cargo que esta desempeñando a más tardar 3 días después de publicada la convocatoria correspondiente.”³²

Como se puede apreciar entre tales requisitos sobresale la condición expresada en la fracción IV mediante la cual para ocupar el cargo máximo del Comité Ejecutivo se debe haber ocupado previamente alguna de las Secretarías restantes. Además de tal condicionante, los Estatutos de la organización sindical no contemplan disposición alguna que impida de manera explícita la reelección de los integrantes del Comité Ejecutivo para contender como candidatos y volver a ocupar algún puesto dentro de dicho órgano de gobierno, ya sea para el mismo cargo o para algún otro.

Como se verá más adelante, estas disposiciones constituyen elementos importantes para identificar el acceso y la ocupación de los órganos de poder del STALDF a lo largo del periodo de estudio.

Entre las facultades y obligaciones establecidas para el conjunto del Comité Ejecutivo, el artículo 20 señala las siguientes³³:

I. Ejercer la representación máxima del STALDF.

II. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, los reglamentos y acuerdos.

³² *Ibid.* p. 9.

³³ *Ibid.* pp. 9-10

- III. Representar, defender, dirigir y administrar los intereses generales del STALDF y de sus agremiados.
- IV. Celebrar contratos, convenios y actas encaminados a cumplir con los objetivos del Sindicato.
- V. Atender y resolver los problemas individuales y colectivos de sus agremiados.
- VI. Realizar actos de dominio respecto de los bienes que integran el patrimonio del Sindicato.
- VII. Presidir las comisiones negociadoras o revisoras del Contrato Colectivo de Trabajo, del Reglamento de Escalafón y de cualquiera otro relacionado con el interés de sus agremiados.
- VIII. Rendir en forma anual, un informe amplio, preciso y pormenorizado ante la Asamblea General, para su evaluación y aprobación en su caso.
- IX. Convocar a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria e informar de sus resultados a sus afiliados.
- X. Representar a sus afiliados ante la autoridad correspondiente cuando le sea solicitado.
- XI. Intervenir en los conflictos que sean de carácter colectivo así como individual, surgido con las autoridades de la Asamblea.
- XII. Si es acordado en Asamblea, llevar a cabo movimientos de huelga y demás actos sindicales en defensa de los intereses de los trabajadores, todo esto apegado a la ley.
- XIII. Remitir a la Comisión de Honor y Justicia, situaciones que se consideren deban ser del conocimiento de ésta.
- XIV. Presentar el informe de labores correspondientes del periodo de que se trate a la Asamblea Electoral.
- XV. De una manera enunciativa más no limitativa, éstas serán las principales funciones que como facultades y obligaciones tendrá el Comité Ejecutivo, pero en general, responderá de todos los encargos y responsabilidades que emanen de los presentes Estatutos, así como de los acuerdos tomados en las Asambleas a las que convoquen.

Las anteriores disposiciones determinan la conformación del Comité Ejecutivo como la máxima instancia de gobierno del STALDF al contar con facultades plenas en los ámbitos de representación, decisión y ejecución de la organización sindical.

La amplia concentración de atribuciones en la instancia del Comité Ejecutivo; la imprecisión en cuanto a la concepción y facultades del resto de los órganos de gobierno; la ausencia de disposiciones que establezcan un equilibrio o bien, un contrapeso a las facultades del Comité Ejecutivo y en particular al Secretario General; los escasos ordenamientos orientados a definir su obligación de responder a la voluntad de sus afiliados y rendirles cuentas de manera permanente en lo relativo al proceso de toma de decisiones así como a sus actividades determinan la conformación del Comité Ejecutivo como la instancia central de poder dentro de la vida sindical.

Como se puede apreciar, el otorgamiento de información así como la instauración de la rendición de cuentas como una práctica institucional por parte del Comité Ejecutivo a todos los miembros de la organización se encuentran delimitadas a la presentación de un informe anual a la Asamblea General así como un informe a la Asamblea Electoral según lo dispuesto en el artículo 20, fracciones VIII, X y XIV citados en párrafos anteriores.

De manera particular destaca la escasa referencia respecto a la rendición de cuentas por parte del Comité Ejecutivo en torno a la administración de los recursos financieros; aspecto de suma relevancia para la transparencia dentro de la organización sindical. Cabe precisar que este órgano de gobierno cuenta con facultades de carácter discrecional en este ámbito como se establece en la fracción III del artículo 49 relativo a las cuotas sindicales:

“Artículo 49.- El total de cuotas ordinarias recabadas, ingresará íntegramente al STARDF, bajo el siguiente procedimiento:

I.- El monto total de las cuotas recibidas se depositará en una cuenta de cheques.

II.- De este monto, la Secretaría de Finanzas traspasará quincenalmente a otra cuenta de cheques la cantidad que conforme al presupuesto de egresos que fije, para gastos de administración y operación del Sindicato.

III.- *En caso de que las partidas asignadas para gastos de administración y operación del Sindicato sean insuficientes, el Pleno del Comité Ejecutivo, autorizará la ampliación que considere necesaria.*”³⁴

Ahora bien, en cuanto a los cargos sindicales contemplados dentro del Comité Ejecutivo, la máxima posición corresponde al Secretario General cuyas facultades y obligaciones son³⁵:

- I. Representar legalmente al Sindicato y al Comité Ejecutivo en todos sus actos, así como asistir a todos y cada uno de los actos públicos en los que se acuerde que debe estar presente el sindicato.
- II. Presidir los Plenos del Comité Ejecutivo.
- III. Firmar las convocatorias para Congresos, Consejos o Asambleas, ordinarios y extraordinarios, así como los Plenos del Comité Ejecutivo.
- IV. Instalar y presidir los actos señalados en la fracción anterior.
- V. Turnar a la Secretaría respectiva los asuntos que competan, acordando con el Secretario correspondiente.
- VI. Autorizar al Secretario de Finanzas los documentos de cobro y pago que suscriba el Sindicato, así como los estados relativos a ingresos y egresos y cortes de caja.
- VII. Ser responsable de todas las atribuciones y obligaciones de los demás miembros del Comité Ejecutivo.
- VIII. Expedir nombramientos, credenciales e identificaciones a los miembros del Sindicato que así lo requieran.
- IX. Dar aviso conjuntamente con el Secretario de Organización, a las autoridades competentes de los actos electorales, así como de las reformas que se hagan a estos Estatutos.

³⁴ *Ibid.* pp. 26-27.

³⁵ *Ibid.* pp. 11-13.

- X. Extender poderes generales y nombramientos especiales para los asuntos del Sindicato, a las personas que estime convenientes.
- XI. Recibir en audiencia a los miembros del Sindicato que lo soliciten.
- XII. Designar, si así lo considera conveniente, al Oficial Mayor del Sindicato.
- XIII. Atender el cumplimiento de lo establecido en estos estatutos, así como las disposiciones relacionadas con los derechos de los agremiados, los acuerdos tomados en Asamblea y plenos del Comité Ejecutivo.
- XIV. Presidir el Comité de Huelga designado por los afiliados al Sindicato.
- XV. Gestionar con las autoridades responsables de la Asamblea, las licencias que soliciten los miembros del Sindicato.
- XVI. Proponer al Comité Ejecutivo General, para su nombramiento, y el personal administrativo de las oficinas del Sindicato.
- XVII. Firmar los recibos así como recoger las cantidades de la Tesorería de la Asamblea que ésta otorgue a los trabajadores como prestaciones, para distribuir las a las Secretarías correspondientes para su exacta aplicación.
- XVIII. Atender el debido cumplimiento de las conquistas logradas a favor del Sindicato o de los miembros de éste, procurando acrecentar las cuotas de servicio social.
- XIX. Vigilar que el prestigio alcanzado por el Sindicato, se conserve siempre, así como la autonomía del mismo.
- XX. Presidir la Comisión Mixta de Escalafón.
- XXI. Las demás que se deduzcan de la naturaleza de sus funciones.

Al realizar una evaluación de tales disposiciones es posible observar una estructura normativa que establece la preeminencia de la figura del Secretario General expresada en una excesiva concentración de facultades así como por el carácter discrecional de gran parte de ellas.

Al considerar en conjunto tales atribuciones, éstas posibilitan una práctica de control y sobreintervención de la figura del Secretario General más que un ejercicio de coordinación y corresponsabilidad en cuanto a las actividades desarrolladas por cada una de las

Secretarías integrantes del Comité Ejecutivo, que respondan a la voluntad de los agremiados expresada a través de la Asamblea General.

La preeminencia de la figura del Secretario General es determinada a su vez por la ausencia de disposiciones que de manera explícita asienten los derechos de los miembros a participar de manera efectiva en el proceso de toma de decisiones así como por la falta de mecanismos que garanticen la práctica institucional de la rendición de cuentas por parte del Secretario General y del Comité Ejecutivo a la Asamblea General, con sanciones claras en caso de no dar cumplimiento a sus obligaciones estatutarias.

Uno de los aspectos más significativos que dan cuenta de las consideraciones anteriores consiste en que el Secretario General posee extensas facultades en lo referente a la recepción, autorización y ejercicio de los recursos financieros de la organización sindical, tal como se aprecia en las fracciones VII y XVII. La inexistencia de instancias autónomas así como de mecanismos de control, supervisión y fiscalización de tales recursos en la estructura orgánica del STALDF posibilita la administración discrecional de los mismos.

Otros rubros que muestran la preeminencia de la figura del Secretario General son los ordenamientos establecidos en las fracciones III y IX mediante los cuales éste cuenta con amplias facultades respecto a la convocatoria, instalación y celebración de los actos que involucren al Comité Ejecutivo así como a la organización sindical en su conjunto, tales facultades incluyen lo relativo a los actos y procesos electorales.

Ejemplos de las facultades claramente discrecionales que posee el Secretario General se encuentran señaladas en las fracciones X, XII y XVI. Como se puede apreciar, en ninguna de ellas se vincula –mucho menos se supedita– el ejercicio de tales facultades a la consulta y decisión de los miembros de la organización sindical. De manera similar –aún cuando no aparece en el articulado relativo a las facultades y obligaciones del Secretario General– éste cuenta con la atribución de crear comisiones transitorias para la atención de asuntos particulares de acuerdo con su propio arbitrio.³⁶

³⁶ *Ibid.* pp. 16-17.

En cuanto al ejercicio del derecho de huelga destaca que éste queda restringido en primera instancia al análisis y decisión del Comité Ejecutivo. Aún cuando dentro del artículo 24 se hace mención de un Comité de Huelga que debe ser presidido por el Secretario General según la fracción XIV, en ningún apartado de los Estatutos del STALDF se especifica la composición de tal Comité así como sus mecanismos operativos³⁷.

Las implicaciones derivadas de la condición predominante de la figura del Secretario General en cuanto al proceso de toma de decisiones dentro de la organización sindical traspasan las facultades y obligaciones de cada una de las Secretarías así como los órganos de gobierno auxiliares, es decir, las Comisiones.

En lo que corresponde a las competencias de las Secretarías que integran el Comité Ejecutivo destaca de manera general la supeditación al Secretario General o en su caso al conjunto del Comité Ejecutivo, no así a la organización sindical en su conjunto como instancia de consulta, determinación y evaluación permanente de sus actividades.

Para tener una idea más precisa de tales consideraciones, cabe citar algunas de las disposiciones más ilustrativas correspondientes a algunas de las Secretarías³⁸. En el caso del Secretario de Trabajo y Conflictos aparecen las siguientes³⁹:

Artículo 25.- Son atribuciones y obligaciones del Secretario de Trabajo y Conflictos, las siguientes:

VI.- *Formular y discutir conjuntamente con el Secretario General las Condiciones Generales de Trabajo, así como sus sucesivas modificaciones que se fijen, de acuerdo con la Asamblea.*

³⁷ Sobre el derecho de huelga los estatutos muestran una falta de precisión para poder ejercer tal derecho. Además de las limitaciones establecidas en la ley burocrática respectiva, los ordenamientos internos señalan por una parte (artículo 52) la necesidad de que el 75% de los miembros de la organización aprueben la procedencia de tal derecho para más adelante señalar como votación requerida las dos terceras partes de los integrantes (artículo 64). *Ibid.* pp. 28-31.

³⁸ Las cursivas de las fracciones que se reproducen no aparecen en el original.

³⁹ *Ibid.* pp. 13-14.

VIII.- *Participar conjuntamente con el Secretario General y los miembros del Comité Ejecutivo*, en lo relacionado con condiciones materiales, higiénicas y técnicas en que se ejecute el trabajo.

X.- *Rendir informe inmediato a la Secretaría General*, de los conflictos suscitados entre las autoridades de la Asamblea y los miembros del Sindicato, así como llevar un registro cronológico de ellos.

En el caso de la Secretaría de Previsión Social, Cultura y Vivienda destaca en particular la fracción XV⁴⁰:

Artículo 26.- Son atribuciones y obligaciones de la Secretaría de Previsión Social, Cultura y Vivienda:

XV.- *Rendir informe al Comité Ejecutivo, de todo lo referente a sus funciones, así como acordar con el Secretario General el despacho de los asuntos que tenga encomendados.*

Otro caso significativo es el de la Secretaría de Organización y Propaganda⁴¹:

Artículo 27.- Son atribuciones y obligaciones del Secretario de Organización y Propaganda:

I.- Vigilar por todos los medios a su alcance, para que entre los miembros del Sindicato y sus Delegaciones, subsista la cohesión y la armonía *en bien de su Comité Ejecutivo.*

IX.- Llevar el registro de las *comisiones transitorias que nombre el Secretario General.*

XVIII.- *Formular un acuerdo con el Secretario General y el Comité Ejecutivo* las declaraciones, manifiestos y demás documentos de carácter público, así como firmar citatorios y convocatorias para las sesiones y Asambleas Generales.

⁴⁰ *Ibid.* pp. 14-16.

⁴¹ *Ibid.* pp. 16-17.

De vital importancia son los ordenamientos que definen la administración de las cuotas y recursos financieros de la organización sindical por parte de la Secretaría de Finanzas, expresados en los siguientes términos⁴²:

Artículo 28.- Son atribuciones y obligaciones de la Secretaría de Finanzas, las siguientes:

II.- *Firmar con el Secretario General*, los documentos de cobro y pago que suscribe el sindicato, exigiendo invariablemente los comprobantes respectivos.

V.- *Autorizar mancomunadamente con el Secretario General* y efectuar puntualmente los pagos amparados por los comprobantes respectivos deducidos de las necesidades administrativas.

VI.- *Manejar las cuentas de cheques y valores en forma mancomunada con el Secretario General*, o en ausencia de éste, con el Secretario de Organización, quedándoles estrictamente prohibido hacerlo individualmente.

VII.- Informar bimestralmente del estado de cuenta *al Comité Ejecutivo*.

X.- Llevar la contabilidad del Sindicato, *de conformidad con el sistema que establezca el Comité Ejecutivo*.

XI.- Elaborar y presentar a la Asamblea el corte de caja correspondiente a la anterior, *revisado por el Secretario General*.

En cuanto a la Secretaría de Acción Femenil se dispone lo siguiente⁴³:

Artículo 29.- Son atribuciones y obligaciones del Secretario de Acción Femenil, las siguientes:

III.- Vigilar el funcionamiento y mejoramiento constante de la guardería del Sindicato, *presentando al Comité Ejecutivo General proyectos* que considere oportunos para su realización.

⁴² *Ibid.* pp. 17-19.

⁴³ *Ibid.* p. 19.

El artículo 31 correspondiente al Secretario de Asuntos Escalafonarios marca lo siguiente⁴⁴:

Artículo 31.- Las atribuciones y obligaciones del Secretario de Asuntos Escalafonarios, son las siguientes:

I.- *Formular de acuerdo con el Comité Ejecutivo, el escalafón de todos los trabajadores sindicalizados*, que estará sujeto a lo que prescriba el reglamento de escalafón, que se elaborará en los términos que marca la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

II.- *Formular las demandas económicas aprobadas por el Comité Ejecutivo.*

V.- *Rendir informe oportuno al Comité Ejecutivo de los movimientos de escalafón* y llevar un registro cronológico de los mismos.

Finalmente, en este apartado en cuanto al Secretario de Acción Deportiva cabe mencionar⁴⁵:

Artículo 32.- Las atribuciones y obligaciones del Secretario de Acción Deportiva son:

II.- *Recibir del Secretario General del Sindicato* previa presentación del presupuesto de gastos correspondiente, lo requerido para llevar a cabo las acciones deportivas.

Hacer mención de los ordenamientos hasta ahora citados se ha considerado relevante para identificar las instancias que ejercen el poder y la manera en que lo realizan al interior de la organización sindical en virtud de su entramado normativo.

⁴⁴ *Ibid.* pp. 20-21.

⁴⁵ *Ibid.* pp. 21-22.

Es necesario señalar que como parte de la estructura de gobierno del STALDF el Comité Ejecutivo, además de las Secretarías que lo integran, cuenta con órganos auxiliares: Comisiones Permanentes o Transitorias.

Las Comisiones Permanentes son definidas como aquellas que funcionan regularmente durante todo el periodo del Comité Ejecutivo, integradas por miembros electos mediante mayoría de votos en Asamblea General para el mismo periodo del Comité Ejecutivo; en tanto que las Comisiones Transitorias son aquellas que se designan para la tramitación de algún asunto particular⁴⁶.

De acuerdo con el artículo 27, fracción IX, el Secretario General posee facultades plenas para designar a discreción la conformación de las Comisiones Transitorias, sin especificar su estructura, competencias ni alcances. De ello se ha hecho mención anteriormente al analizar las facultades adscritas al Secretario General.

Dentro del Capítulo V el artículo 34 establece como Comisiones Permanentes las siguientes⁴⁷:

- I. Comisión de Vigilancia.
- II. Comisión de Honor y Justicia.
- III. Comisión Mixta de Escalafón.

A continuación se citan aspectos relativos al carácter, integración, facultades y obligaciones de tales comisiones a fin de profundizar en el análisis de las instancias que forman parte la estructura de gobierno del Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

⁴⁶ *Ibid.* p. 22.

⁴⁷ *Ibid.*

En cuanto a la Comisión de Vigilancia dentro de los Estatutos se establece⁴⁸:

Artículo 35.- La Comisión de Vigilancia estará integrada por tres miembros que fungirán como Presidente, Secretario y Vocal.

Artículo 36.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Vigilancia:

I.- Vigilar el estricto cumplimiento de estos Estatutos, así como los reglamentos y acuerdo emanados en Asamblea.

II.- Iniciar por si o por solicitud escrita de parte interesada, cualquier investigación sobre las violaciones a los presentes Estatutos.

III.- Hacer la consignación que proceda ante la Comisión de Honor y Justicia en los términos de estos Estatutos.

IV.- Fiscalizar el movimiento de finanzas del sindicato y por esto deberá:

a) Inspeccionar periódicamente los libros, documentos y efectivo en caja.

b) Intervenir en las entregas que por riguroso inventario deberán hacer al terminar sus funciones los miembros del Comité Ejecutivo, de los bienes y efectivos del Sindicato.

En cuanto a la Comisión de Honor y Justicia, los artículos 37 y 38 señalan⁴⁹:

Artículo 37.- La Comisión de Honor y Justicia estará integrada en igual forma por un Presidente, un Secretario y un Vocal, que no es administrativa, sino ejecutiva y que serán electos de entre sus componentes, por ellos mismos.

Artículo 38.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Honor y Justicia:

I.- Conocer de todas y cada una de las quejas que le fueren presentadas por el Comité Ejecutivo y/o la Comisión de Vigilancia y rendir dictamen respectivo, proponiendo en su caso la sanción correspondiente, en base y términos de los presentes estatutos.

⁴⁸ *Ibid.*, pp.22-23.

⁴⁹ *Ibid.*, pp. 23-24.

II.- Conocer de las denuncias que por violaciones a estos Estatutos sean presentadas por el Comité Ejecutivo o la Comisión de Vigilancia y dictaminar sobre la suspensión de derechos sindicales o expulsión del Sindicato de los responsables, recibiendo por escrito los argumentos y pruebas de descargo, oyendo en defensa a los afectados para lo cual se levantara acta circunstanciada.

III.- Conocer y resolver sobre las apelaciones que interpongan los miembros del Sindicato respecto a sanciones impuestas por el Comité Ejecutivo, cuyo procedimiento se encuentra establecido en el capítulo de Sanciones.

IV.- Velar por el mantenimiento de la dignidad y el honor de la agrupación de sus miembros.

V.- Asesorar al Comité Ejecutivo en todos los asuntos de carácter jurídico en que intervenga la agrupación. Si éste lo solicita.

Por su parte, los artículos 39 y 40 enmarcan los lineamientos de la Comisión de Escalafón en los términos siguientes⁵⁰:

Artículo 39.- La Comisión Mixta de Escalafón, estará integrada por dos miembros que no podrán ejercer ningún otro cargo sindical durante su gestión.

Artículo 40.- Las atribuciones de los representantes de la Comisión Mixta de Escalafón serán las que establecen la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Una vez citados los ordenamientos que rigen la constitución y funcionamiento de estos órganos de carácter permanente cabe hacer las siguientes puntualizaciones.

De manera general, las disposiciones señaladas se caracterizan por una falta de precisión en cuanto a las facultades así como en la delimitación de las competencias y alcances de

⁵⁰ *Ibid.*, p. 24.

dichos órganos auxiliares de gobierno, lo cual deriva en vacíos dentro de las normas estatutarias que dificultan la operatividad y funcionamiento de las mismas.

Al igual que ocurre en el caso del Comité Ejecutivo, los ordenamientos que rigen el funcionamiento de las Comisiones Permanentes no contemplan la rendición de cuentas de manera explícita y periódica a la totalidad de los miembros en torno a las actividades que les corresponde llevar a cabo para el buen curso de la organización sindical.

De hecho, como se puede apreciar en el caso de las facultades y obligaciones de la Comisión de Honor y Justicia, el Comité Ejecutivo ocupa un papel preponderante en lo relativo a la presentación de quejas, denuncias de violaciones e incluso en cuanto a la imposición de sanciones a quienes incurrieren en alguna falta como se consigna en la fracción III del artículo 38 antes citado. Condición predominante del Comité Ejecutivo que es reforzada en el artículo 74, Capítulo Décimo segundo relativo a las sanciones, mediante el cual se dispone:

“Artículo 74.- Únicamente la Comisión de Honor y Justicia tiene facultades para imponer sanciones, más es facultad del Comité Ejecutivo *resolver* sobre su aplicación”⁵¹

En el caso de la Comisión de Escalafón, cabe resaltar que es el Secretario General quien ocupa una posición predominante para el desarrollo de los trabajos de la misma.

Como se ha dado cuenta en el apartado relativo a las facultades del Secretario General corresponde a éste presidir la Comisión Mixta de Escalafón de acuerdo con lo dispuesto en la fracción XX del artículo 24 de los Estatutos del STALDF⁵². Aún cuando se contempla la

⁵¹ *Ibid.*, p. 35.

⁵² La Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Reglamentaria del Apartado “B” del Artículo 123 Constitucional en su Artículo 54, Capítulo II, Título Tercero contempla la integración de una Comisión Mixta de Escalafón En cada dependencia, integrada con igual número de representantes del titular y del sindicato, de acuerdo con las necesidades de la misma Unidad, quienes designarán un árbitro que decida los casos de empate. Dicha ley no establece otros criterios respecto a la integración de las representaciones involucradas.

integración de dos miembros más de la organización sindical a dicha comisión no se establecen las atribuciones, obligaciones y alcances de éstos últimos.

En lo referente a las Comisiones, como órganos auxiliares de gobierno, resalta la ausencia de una Comisión de Hacienda o en su caso, una instancia autónoma que cuente con facultades orientadas a la supervisión, revisión, vigilancia y fiscalización de la administración de las cuotas sindicales así como de los recursos financieros y materiales de la organización a través de las cuales se garantice su correcta y transparente aplicación. En lugar de ello, la fiscalización del movimiento de finanzas del STALDF se adjudica como una atribución a la Comisión de Vigilancia mediante el establecimiento de dos procedimientos caracterizados por su falta de precisión tanto en términos de temporalidad y operatividad como en lo que respecta a la implementación de las sanciones correspondientes, como se puede apreciar en la fracción IV del artículo 36 antes citado.

d) Proceso de transmisión de los órganos de gobierno.

Un aspecto esencial para lograr una caracterización del STALDF consiste en analizar el proceso mediante el cual se efectúa la transmisión de sus órganos de gobierno así como identificar las instancias involucradas.

Para llevar a cabo tal análisis se debe mencionar de inicio que las disposiciones relativas a la transmisión de los órganos de gobierno, en particular al Comité Ejecutivo, se encuentran contenidas en el capítulo VI y XI.

El capítulo VI contiene los términos protocolarios en que debe efectuarse el acto de toma de protesta de la dirigencia sindical electa por los integrantes de la organización⁵³.

En cuanto al capítulo décimo primero relativo a las Asambleas, se debe señalar en primer lugar que el STALDF contempla dos tipos de Asambleas, las Ordinarias y las

⁵³ STALDF, *Estatutos del Sindicato de Trabajadores de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal*, op. cit. , pp. 24-25.

Extraordinarias, siendo las primeras aquellas que se realizan de forma anual y las segundas, aquellas que tratan asuntos de extrema urgencia, cada uno con procedimientos específicos para su convocatoria y realización.

Dentro de este capítulo referente a los tipos de Asambleas, se incluye lo relativo al proceso electoral. En cuanto a la instalación de la Asamblea electoral se determina lo siguiente:

“Artículo 66.- Los términos de las convocatorias señalados anteriormente, no serán aplicables cuando se trate de Asambleas Electorales, pues en tal caso la convocatoria deberá publicarse con 25 días hábiles de anticipación.

Artículo 67.- En toda Asamblea Electoral, el Presidente será asistido por un Secretario y dos Escrutadores que serán electos para el efecto en cada caso concreto con la finalidad de que realicen las funciones propias de sus nombramientos esto es, de que el Secretario de fe y los Escrutadores den cuenta del resultado de las votaciones.

Artículo 68.- La Asamblea Electoral deberá instalarse en la segunda quincena del mes de junio del año en que deba renovarse el Comité Ejecutivo.”⁵⁴

En lo que corresponde a las facultades de la Asamblea Electoral y el desarrollo del proceso se establece:

“Artículo 69.- Las facultades de la Asamblea Electoral se circunscriben exclusivamente a la elección de funcionarios sindicales.

Son funcionarios sindicales los que integran el Comité Ejecutivo, los representantes sindicales ante la Comisión Mixta de Escalafón y el Delegado sindical ante la FSTSE⁵⁵.

⁵⁴ *Ibid.*, pp. 31

⁵⁵ Dentro de los Estatutos no existe disposición alguna relativa a la figura del Delegado sindical ante la FSTSE, en cuanto a los mecanismos de su elección o designación así como sus funciones.

Artículo 70.- Una vez instalada la Asamblea Electoral, el Presidente de Debates ordenará se de lectura al Orden del Día que se presentará para su discusión, pero que invariablemente deberá contener los siguientes puntos:

Lista de asistencia.

Informe del Comité Ejecutivo y Comisiones Permanentes.

Registro de Candidatos.

Elección de integrantes del Comité Ejecutivo y demás funcionarios sindicales.

La elección de los candidatos propuestos a cada Secretaría o representantes sindicales, será por *voto directo* y por la mayoría de los asistentes a la presente Asamblea⁵⁶.

Fijación del lugar y fecha en que habrá de tomarse la protesta a los funcionarios electos, para que a partir de entonces, entren en funciones.”⁵⁷

De la atención puntual de estos ordenamientos se desprende que la Asamblea Electoral es la instancia encargada de la elección de los funcionarios sindicales, misma que debe quedar instalada en la segunda quincena del mes de junio del año de la elección, previa convocatoria emitida con 25 días hábiles de anticipación, siendo integrada por un Presidente, un Secretario y dos Escrutadores.

Asimismo, al instalarse la Asamblea Electoral en el mes de junio deben abordarse diversos puntos relativos al desarrollo del proceso electoral, entre los cuales se encuentran el registro de candidatos, la elección de los integrantes del Comité Ejecutivo así como la fijación de la fecha y hora en que deberán rendir protesta los funcionarios electos en los términos que fijan los artículos 42 y 43.

Como se puede apreciar dentro de las normas antes citadas no se contemplan aspectos fundamentales para el desarrollo institucional del proceso de transmisión de los órganos de

⁵⁶ Dentro de los Estatutos del STARDF únicamente se especifica que el voto debe ser directo, no así el carácter secreto que debe tener el mismo.

⁵⁷ STARDF, *Estatutos del Sindicato de Trabajadores de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal*, op. cit. , pp. 31-32.

gobierno, entre ellos destacan: a) Bases generales para la emisión de la convocatoria electoral; b) Instancias responsables de la organización e instrumentación del proceso electoral; c) Recursos financieros para la realización del proceso electoral; d) Modalidades de registro de candidaturas y recursos de impugnación; e) Tiempos y características de las campañas electorales; f) Paquete Electoral (Actas, padrón y boletas); g) Fechas y condiciones de la jornada de votación; h) Instancias y mecanismos de vigilancia de los procesos electorales; i) Impugnación de las votaciones y sanciones.

La falta de una reglamentación integral, precisa y detallada en torno a la transmisión de los órganos de gobierno dentro de los ordenamientos máximos del STALDF que contemple los elementos anteriores o por lo menos lineamientos generales determina graves vacíos dentro de las normas estatutarias para un proceso tan importante como la elección de su máxima instancia de gobierno, el Comité Ejecutivo. Tales vacíos posibilitan la aplicación de criterios discrecionales dentro del proceso. Como ejemplo basta recordar que de acuerdo con las facultades del Secretario General, a éste corresponde emitir la convocatoria para la Asamblea Electoral así como autorizar los gastos financieros para la realización de tal proceso, sin existir mecanismos supletorios y sanciones específicas en caso de no cumplir tales ordenamientos.

e) Reforma de Estatutos

La imprecisión que caracteriza a los ordenamientos estatutarios se extiende al proceso para efectuar modificaciones al entramado normativo que sustenta la organización sindical. La única referencia que aparece en torno al proceso de reforma a sus Estatutos queda expresada en el siguiente artículo:

“Artículo 64.- Se requiere el voto de las dos terceras partes del total de los agremiados, para que sean validos los acuerdos tomados sobre:

- a) *Hacer reformas a los presentes estatutos.*
- b) La expedición de reglamentos que normen la actividad sindical.
- c) La fijación de cuotas ordinarias y extraordinarias.

- d) La expulsión del Sindicato de cualquiera de sus miembros y,
- e) La decisión de ir a huelga.”⁵⁸

De esta manera el proceso de reforma estatutaria carece prácticamente de ordenamientos referentes a las instancias responsables así como los mecanismos propios para ello.

Pese a lo anterior, cabe señalar que durante el periodo comprendido de 1997 al año 2000, se realizaron diversas reformas a los ordenamientos estatutarios, las cuales estuvieron orientadas en su mayoría a modificar la estructura orgánica del STALDF, más que a generar cambios integrales y sustantivos en cuanto al entramado normativo de la organización.⁵⁹

A lo largo de este apartado se ha buscado identificar elementos que contribuyan a obtener una caracterización del STALDF a partir de la descripción y análisis de sus Estatutos, al ser éstos los máximos ordenamientos internos que determinan el entramado normativo y orgánico de la organización sindical.

A manera de valoración general, los Estatutos con los que se constituyó el STALDF se caracterizan por lo siguientes aspectos:

- a) El carácter institucional del STALDF al supeditar su actuación a la lucha legal organizada.
- b) La ausencia de principios clasistas dentro de los postulados ideológicos que sustentan su acción.
- c) Imprecisión en cuanto a los derechos de los miembros de la organización sindical así como en lo relativo a mecanismos que fomenten su involucramiento y participación dentro del proceso de toma de decisiones.

⁵⁸ *Ibid.*, pp. 30-31.

⁵⁹ Las reformas durante tal periodo se han centrado en efectuar cambios a los artículos 1º, 18 y 19, relativos a la adopción de las siglas STALDF; la creación de nuevas Secretarías así como la realización de nombramientos; y la modificación de los requisitos para ser miembro del Comité Ejecutivo respectivamente. *Ibid.* p. 37.

- d) La concentración de atribuciones y facultades de manera excesiva en el Comité Ejecutivo constituyéndose como el órgano máximo de gobierno del STALDF.
- e) La preeminencia de la figura del Secretario General dentro del Comité Ejecutivo contando con facultades amplias e incluso discrecionales respecto al proceso de toma de decisiones de la organización en materias tan importantes como el manejo de los recursos financieros, el procedimiento electoral para la renovación de la dirigencia sindical, entre otros.
- f) La ausencia de mecanismos explícitos de rendición de cuentas por parte del Comité Ejecutivo y el Secretario General respecto a la totalidad de los miembros que hagan de tal mecanismo una práctica constante e institucional dentro de la organización sindical en rubros tan importantes como las actividades asignadas a cada uno de ellos y de manera especial, en lo relativo a la administración y ejercicio de los recursos financieros.
- g) Falta de definición de las facultades, competencias y alcances de las distintas Comisiones que posibiliten su operación autónoma y buen funcionamiento como órganos auxiliares de gobierno del STARDF.
- h) Carencia de instancias autónomas y mecanismos orientados a la fiscalización de la administración de las cuotas sindicales así como de los recursos financieros y materiales de la organización a través de las cuales se garantice su correcta y transparente aplicación.
- i) Ausencia de una reglamentación integral y precisa en torno a la transmisión de los órganos de gobierno que impida la aplicación de criterios discrecionales dentro del proceso.
- j) Falta de una reglamentación clara y puntual en torno al proceso de reforma de los ordenamientos estatutarios que posibilite cambios de fondo al entramado normativo y orgánico.

Los elementos antes señalados resultan determinantes para poder lograr una caracterización del STALDF, en este caso a partir de sus normas estatutarias y en virtud de ello, identificarlo dentro de una tipología del sindicalismo mexicano.

Es decir, al considerar las características propias del STARDF derivadas del análisis de sus normas estatutarias señaladas a lo largo del presente en el marco de una tipología del sindicalismo mexicano es posible reconocer su correspondencia con los aspectos que definen al sindicalismo corporativo y de manera particular con una de sus vertientes: el charrismo sindical.

De acuerdo con lo expuesto en el primer capítulo de esta investigación, el charrismo sindical encuentra entre sus rasgos definatorios “...la centralización excesiva y estatutaria del poder sindical en los comités ejecutivos nacionales y, de manera particular, en los secretarios generales, de quienes dependería desde la decisión de estallar huelgas hasta las elecciones sindicales, el manejo de las cuotas o la aceptación de cargos político electorales...”⁶⁰ sumado a otro rasgo consistente en “...la falta de transparencia en la vida sindical y en la toma de decisiones, así como la escasa o nula participación de los trabajadores....”⁶¹

Cabe señalar que si bien existen otros rasgos que complementan la definición de esta vertiente o subtipo del corporativismo sindical, los elementos anteriores revelan la importancia de los ordenamientos estatutarios en la determinación de un tipo específico de relaciones y prácticas sindicales.

En el caso del STALDF las características e implicaciones referentes a la formulación sus normas estatutarias encuentran plena correspondencia con tales rasgos propios del charrismo sindical. Rasgos que resultan definatorios para explicar y comprender la trayectoria de la organización sindical así como su actuación y el tipo de relaciones establecidas con otros actores presentes en la ALDF durante la I Legislatura, particularmente con la fracción hegemónica, el Partido de la Revolución Democrática.

⁶⁰ María Xelhuantzi. *La Democracia Pendiente*, op. cit. pp. 96-97.

⁶¹ *Ibid.*

CAPÍTULO V

El Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa: Análisis y caracterización de su trayectoria (1997-2000)

i. Situación administrativa y laboral de la ALDF al inicio de la I Legislatura.

Al iniciar la I Legislatura, el desorden administrativo que prevalecía en el máximo órgano de representación político electoral de la capital del país incluía el ámbito laboral de la institución¹, en el cual las irregularidades existentes abarcaban una multiplicidad de aspectos generada por un abundante ejercicio discrecional del presupuesto de acuerdo con el Presidente de la Comisión de Gobierno de la ALDF I Legislatura, Martí Batres Guadarrama².

Entre las anomalías más severas identificadas en el ámbito laboral por la Comisión de Gobierno y el Comité de Administración bajo el control perredista se advertían las siguientes: la carencia de tabuladores de personal; la dispersión salarial toda vez que podía “...haber empleados que ganaran mil pesos o más de 20 mil, pues solamente se asignaba una cantidad a cada asambleísta que lo distribuía bajo su criterio personal, independientemente de su dieta...”³; el otorgamiento de sobresueldos que oscilaban entre el 20 y 50 por ciento; gastos de representación mediante los cuales se cubrían pagos de choferes y guardaespaldas de los asambleístas; el pago de 41 millones de pesos por

¹ Las irregularidades presentes en la situación administrativa de la I Legislatura incluyeron al propio titular de la Oficialía Mayor al identificarse que además de figurar en la nómina del personal de dicho órgano legislativo aparecía en el directorio de la Secretaría de Gobierno bajo el cargo de Coordinador de Asesores. Dicha circunstancia motivó su remoción a tan sólo escasos meses de haber sido nombrado como Oficial Mayor a propuesta del Grupo Parlamentario del PRD mediante el consenso de todas las fuerzas partidistas. Como se mencionó anteriormente la Oficialía Mayor es la Unidad Administrativa que ostenta la representación legal de la Asamblea en la relación laboral. Raúl Llanos, “Piden priístas a Flota que aclare su doble puesto. El Oficial Mayor de la ALDF labora también en la Secretaría de Gobierno” en periódico *La Jornada*, La Capital, 26 de abril de 1998, p. 56.

² Daniela Pastrana, “El PRI debe entender que las cosas han cambiado”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 29 de diciembre de 1997, p. 41.

³ Miriam Posada y Alonso Urrutia, *Recibe la ALDF un desorden administrativo*, op. cit., p. 62.

asesorías así como “apoyos” o “donativos” a representantes de medios de comunicación a cambio de “buenas notas” o “silencios”, entre otros⁴.

Mención particular merecen los cuestionamientos que denunciaban el crecimiento “explosivo” del aparato burocrático de la Asamblea.

Tales señalamientos obligan a puntualizar que al iniciar el periodo de la ALDF I Legislatura, como parte del desorden prevaleciente en la institución, la situación del personal que laboraba en la Asamblea no se encontraba claramente definida en cuanto a su cantidad ni en lo referente a su régimen de laboral tal como se daba a conocer en los últimos meses de la ARDF I Legislatura por parte de la titular del Comité de Administración:

“La ALDF contará con más de 20 millones de pesos mensuales de septiembre de diciembre, „no les dejamos ninguna deuda y *lo único que no está contemplado en ese monto es el aguinaldo del personal de base*’, cuyo número se desconoce.”⁵

Sin embargo, es posible registrar que la plantilla de trabajadores al finalizar la ARDF I Legislatura se encontraba integrada -de acuerdo con su régimen laboral- en los siguientes grupos: personal de base identificado bajo la denominación “de estructura”⁶; personal de confianza; personal de honorarios e incluso un grupo de trabajadores contratados bajo un régimen *especial*⁷. Dentro de esta clasificación el personal de confianza era el sector que

⁴ Miriam Posada García, *Maquinaria agrícola y óleos de líderes priistas, entre los gastos de la anterior Asamblea capitalina. Pagos anómalos por más de 120 millones; abrirá la ALDF cuatro auditorías*, op. cit., pp. 64,76

⁵ Miriam Posada García, “Pedirá la ARDF más presupuesto para su sucesora. \$ 306 millones anuales”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 27 de agosto de 1997, p. 53.

⁶ Con la denominación “de estructura” se hacía referencia al personal de la Asamblea que había obtenido su inamovilidad de su puesto de trabajo (base), los cuales constituían por tanto *la estructura* de la institución. Este personal realizaba esencialmente de carácter administrativo (secretarías, oficinistas, auxiliares, edecanes, choferes, estenógrafos, etc)

⁷ Bajo un régimen especial se encontraba el personal que realizaba funciones de resguardo de los inmuebles de la ALDF así como de la seguridad de los Asambleístas y demás personal que laboraba en la institución. Raúl Llanos Samaniego, “Aumentaría 20% el salario de los Diputados” en *La Jornada*, La Capital, 5 de octubre de 1998, p. 55.

efectivamente había experimentado un crecimiento sumamente significativo en términos cuantitativos y presupuestales a lo largo del periodo de la Legislatura que finalizaba.

Es decir, al pasar de ser un órgano con atribuciones exclusivamente reglamentarias a legislativas el número de empleados de la Asamblea se había duplicado en tan sólo 9 años al pasar de 500 a 1200 trabajadores. Incremento que significaba una erogación mensual de 21 millones de pesos de acuerdo con los registros de tal periodo⁸.

A partir de los fuertes cuestionamientos en torno a tal crecimiento de la plantilla laboral de la ALDF, una de las primeras medidas determinadas por la nueva fracción hegemónica consistió en reducir precisamente el aparato burocrático, como se mencionó en un capítulo anterior.

De esta forma, el inicio de la transición en el órgano legislativo capitalino bajo el control del Partido de la Revolución Democrática (PRD) estuvo marcado por el despido de cientos de empleados de confianza catalogados bajo tal régimen⁹ mediante lo cual se buscaba “...canalizar buena parte de esos recursos destinados a mantener un elevado aparato burocrático hacia otras funciones que tengan mayores repercusiones sociales...”¹⁰ según lo expuesto por la representación de dicho partido mayoritario.

Las pretensiones de reducir la planta laboral y abatir el gasto en materia salarial alcanzaron al recién constituido Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (STALDF) tal como se registra en la siguiente declaración del Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del PRD, René Arce, al describir la situación laboral por la que atravesaba la Asamblea:

⁸ Miriam Posada y Alonso Urrutia, “En toda su historia la ARDF ha rebasado el límite de gastos. En 9 años duplicó su número de empleados”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 20 de agosto de 1997, p. 53.

⁹ Durante el periodo de transición a la ALDF I Legislatura los primeros en ser liquidados fueron cientos de empleados de confianza que recibieron cheques por cinco quincenas de salario –que fluctuaba entre 800 y 8 mil pesos quincenales, dependiendo del cargo-, más dinero en efectivo equivalente a seis quincenas de trabajo para quienes habían colaborado en la asamblea los tres años de gestión y la cantidad proporcional al tiempo laborado para los que hubiesen llegado después. Miriam Posada y Alonso Urrutia, *Los defeños, sin la posibilidad de quejarse ante la ARDF; el comité respectivo cerró*, loc. cit.

¹⁰ Alonso Urrutia, “Reorientará la fracción parlamentaria del PRD el gasto en la Asamblea. El propósito reducir la burocracia”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 12 de agosto de 1997, p. 50.

“Por lo pronto la actual legislatura está en proceso de liquidación de su personal que cobra por honorarios, que son casi 75% del total, *con excepción de los poco más de 300 trabajadores sindicalizados a quienes muy recientemente la Secretaría del Trabajo concedió un registro, en vísperas del cambio de Legislatura.*

En un hecho que ni siquiera cuando estuvo el cetemista Juan José Osorio Palacios se pudo lograr –entonces el propio PRI se opuso a la sindicalización-; se ha otorgado el registro. Esta situación, dijo (René) Arce, complica el escenario, pero habrá de respetarse la planta laboral sindicalizada.”¹¹

Tal señalamiento adquiere particular significado en varios sentidos: el primero, al ser posiblemente la primera declaración registrada públicamente por parte de la representación perredista en su nueva condición de fracción mayoritaria respecto a la organización sindical de la institución; el segundo, por el cuestionamiento expresado en torno a la legalidad y legitimidad relativas al proceso de otorgamiento de su registro sindical como a la presunción de ciertos vínculos con el Partido Revolucionario Institucional para poder lograrlo. Y el tercero porque esta posición de cuestionamiento prevalecería una vez iniciada la I Legislatura.

Muestra de este último aspecto radica en los señalamientos realizados durante el periodo de transición por la Presidenta del Comité de Administración de extracción perredista como parte de su proyecto de trabajo que a continuación se reproducen:

“Otro aspecto que comenzará a analizarse es el futuro del personal. Con un sindicato registrado tres días antes de la toma de posesión de los nuevos diputados, con tan sólo 27 trabajadores, a menos de un mes ya tiene a 70 afiliados más. A eso se añaden otros cien empleados ,integrados a lo que se llama la estructura de la asamblea’ y que son los que actualmente garantizan el funcionamiento mínimo del órgano”.¹²

¹¹ *Ibid.*

¹² Alonso Urrutia y Miriam Posada, “Gastaría la ALDF por cada diputado \$ 84 mil al mes. Proyecto del PRD”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 8 de octubre de 1997, p. 59.

Esta última declaración revela en primer lugar por parte de las propias instancias directivas encargadas de la administración de la institución una falta de precisión en cuanto a la clasificación y dimensión cuantitativa del personal que laboraba durante este periodo en la Asamblea. En segundo lugar, el constante cuestionamiento a la legitimidad y legalidad de la organización de trabajadores y en tercer lugar, llama la atención la presunta expansión que el sindicato experimentaba justamente en el periodo de transición misma que contrastaba con la declaración vertida por el Vicecoordinador de la bancada perredista antes citada.

La posición asumida por el PRD respecto al STALDF se agudizó por acciones de protesta realizadas por trabajadores afectados debido a la reducción del aparato burocrático. Protestas que si bien fueron escasas -a juzgar por los registros hemerográficos- son particularmente reveladoras en cuanto a la interpretación de la acción colectiva generada por los trabajadores.

Es decir, respecto a los actos de protesta efectuados por un sector de trabajadores de honorarios que exigían su recontractación, la representación de la ALDF y de manera más específica, la titular del Comité de Administración perteneciente a la bancada perredista afirmaba –según se registra en la crónica publicada- lo siguiente:

“Esa acción ‘podría estar promovida para crear desestabilización’ entre las fracciones, señaló la presidenta del Comité de Administración Ana Luisa Cárdenas.

(...)

Cárdenas señaló que el movimiento de ex empleados fue promovido por el diputado petista Alejandro Rojas Díaz Durán ‘por lo que cabe preguntar al resto de la fracción del PT si ellos también van a respaldar a los ex trabajadores’.

La diputada perredista no descartó que detrás de los ex empleados haya apoyo de diputados priístas, debido a que en su mayoría ese personal prestaba sus servicios para esa fracción entonces mayoritaria ‘lo cual es muy preocupante para nosotros

porque nos hace pensar que pudiera haber la intención de desestabilizar los trabajos de la Asamblea’.”¹³

Esta declaración es particularmente significativa al proporcionar elementos que permiten comprender la posición asumida por el PRD respecto a la organización sindical de la ALDF. Es decir, la interpretación de la acción colectiva de los trabajadores basada no exclusivamente en cuanto a la racionalidad, viabilidad y justicia de las demandas laborales sino en función de los riesgos potenciales que representaba para la estabilidad política de la Asamblea a partir de la existencia de presuntos vínculos con una fracción partidista opuesta a la nueva mayoría descubre la visión así como los criterios que prevalecerían en la política de relaciones laborales instrumentada a partir de entonces por la representación del PRD como fracción partidista hegemónica en la ALDF con el Sindicato de Trabajadores de la misma institución en su carácter de instancia de representación laboral.

En contraparte a la serie de declaraciones emitidas por la representación del nuevo partido mayoritario, la organización de trabajadores de la Asamblea mantuvo un papel reservado ante su nuevo interlocutor laboral. Lo anterior se advierte además de la ausencia de registros hemerográficos que den cuenta de tal posición durante este periodo, a través del siguiente testimonio proporcionado por una trabajadora de base de la Asamblea:

“...en el 97 entra la nueva Legislatura, la de Martí Batres, ahí fue un cambio enorme porque entra nuevo partido después de tantos años de estar gobernando el PRI, entra nuevo partido, lo cual fue así como algo histórico, todos querían estar en la toma de protesta del nuevo líder de otro partido. Fue algo histórico para muchos y pues *también la preocupación de que si nos iban a echar abajo el sindicato o que iba a pasar porque pues eran opuestos...* Se quedó así como en *stand by*, como que también los trabajadores decíamos qué va a pasar, mejor no hablamos, mejor seguíamos trabajando, seguíamos sacando cosas para los trabajadores. *El Comité de ese entonces sí lo trabajo, no lo dejó caer, sí le echó ganas para que también las*

¹³ Alonso Urrutia y Miriam Posada, “Exigen recontractación ex empleados de la ALDF. Irrumpieron en una sesión solemne de recepción a legisladores nipones”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 16 de octubre de 1997, p. 62.

nuevas autoridades vieran que se estaba trabajando, que no iba a ser tan fácil echarlo abajo...Se siguió trabajando pero como que no se hacía mucho ruido del sindicato...»¹⁴

Al considerar en conjunto las declaraciones citadas en este apartado es posible advertir que las afirmaciones en torno al impulso de acciones orientadas a desestabilizar los trabajos de la Asamblea; la identificación de los trabajadores de la institución como un sector susceptible al control, influencia y manipulación por parte de una instancia partidista opuesta a la fracción hegemónica¹⁵; y la determinación de mantener la gobernabilidad interna en la ALDF son aspectos que permiten sustentar, descubrir y explicar la sobrepolitización de la relación establecida entre el PRD y el STALDF desde el inicio de la I Legislatura.

A manera de valoración, a lo largo de este apartado se ha pretendido mostrar la situación administrativa y laboral que prevalecía al inicio de la ALDF I Legislatura pero de manera particular identificar las circunstancias y elementos que marcaron el establecimiento de la relación entre la nueva fracción partidista hegemónica y la organización de trabajadores dentro de una institución que experimentaba una radical transformación en todos sus órdenes.

Relación que no estuvo exenta sino más bien fuertemente determinada desde un inicio por elementos, criterios y consideraciones de carácter eminentemente político que derivaron durante esta etapa en la adopción de una postura basada en el cuestionamiento permanente respecto a la legitimidad y legalidad del STALDF por parte de la representación del PRD una vez que ocupó las principales posiciones dentro de los órganos de gobierno y dirección del órgano legislativo. Situación que manifiesta y reproduce uno de los rasgos del sindicalismo corporativo al anteponer los elementos de carácter político por encima del

¹⁴ Entrevista, 29 de agosto de 2008, *loc. cit.*

¹⁵ Es necesario tener presente el ámbito de tensión política que existía durante el periodo de transición de los órganos de gobierno de la ciudad, en el que bajo la visión del nuevo partido oficial, el PRD, existían acciones de desestabilización alentadas por el PRI para generar focos de tensión para el nuevo gobierno, sin que el órgano legislativo fuera la excepción, más aún considerando -en el ámbito laboral- la presunta influencia que el PRI había buscado establecer particularmente con el STALDF.

ámbito laboral-productivo en la relación laboral en la que el PRD por primera vez asumía el control y dirección del órgano colegiado y el STALDF iniciaba su actuación sindical con demandas específicas a lo largo de la I Legislatura.

Con lo anterior es posible observar ambas instancias -una de carácter partidista y la otra de naturaleza sindical- en etapas similares de actuación; definición de prioridades y estrategias, así como de reconocimiento mutuo como representantes, interlocutores y partes esenciales en el proceso de contratación colectiva y bilateralidad en la relación laboral dentro del órgano legislativo de la capital del país.

ii. El STALDF y el PRD: protagonistas e interlocutores en el marco de la relación laboral dentro del órgano legislativo.

La trayectoria del Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el periodo comprendido de 1997 al año 2000 estuvo determinada de manera significativa por el tipo, las características e implicaciones de la relación establecida con la representación del PRD en su carácter de como fracción partidista hegemónica en la ALDF I Legislatura. Esta vinculación constituye un aspecto definitorio en el desarrollo y caracterización del STALDF tanto en lo referente a su vida sindical interna como al papel desempeñado con el resto de los actores presentes en el órgano legislativo.

La postura de cuestionamiento expresada por la fracción partidista hegemónica en la Asamblea Legislativa respecto al STALDF durante el periodo de transición fue reemplazada por una posición de pleno reconocimiento como instancia de representación de los trabajadores en el transcurso de los primeros meses de la Legislatura. En la propia voz de los trabajadores se narra lo siguiente:

“Pues como todo fue cambiando porque como en todo vamos conociendo; pues ellos empezaron a conocer y a reconocer el trabajo del sindicato y pues por

conveniencias tanto para uno como para otro, para las autoridades como para el sindicato pues hubo apoyo y del sindicato hubo disposición y fue cuando se llegaron a las condiciones y se agranda la plantilla de trabajadores, se dispara a lo doble”¹⁶

Además de la descripción general que ofrece el anterior testimonio, uno de los primeros actos que dan cuenta del viraje en tal posición radica en el hecho de que a tan sólo unos meses de haber asumido el control de los órganos de gobierno y dirección política y administrativa de la Asamblea, el reconocimiento por parte del PRD a la emergente organización sindical quedó de manifiesto en el marco del proceso de revisión salarial correspondiente al año 1998. Es decir, en los últimos días del mes de enero de 1998 la Comisión de Gobierno de la ALDF I Legislatura presidida por el Diputado Martí Batres, Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD, acordó otorgar:

“...un aumento salarial de 18% a los cerca de 300 empleados de este órgano de gobierno, y además llevar a cabo, a partir de marzo, su retabulación...”¹⁷

Esta medida que buscó ser “...aplicable sólo a *personal de estructura*; es decir, a los trabajadores de las áreas de resguardo (seguridad), edecanes, choferes, personal administrativo y de estenografía, entre otros...”¹⁸ incluyó sin distinción alguna a los trabajadores sindicalizados, cuyo número alcanzaba acaso la tercera parte del denominado *personal de estructura*.

Además de tal señalamiento es necesario puntualizar que este incremento salarial debe entenderse en función de los resultados del proceso de negociación colectiva establecido no por la representación de la ALDF con la organización sindical de dicha institución sino por la representación del Gobierno de la Ciudad -en su sector central- encabezado por el Jefe

¹⁶ Entrevista, 29 de agosto de 2008, *loc. cit.*

¹⁷ “Aumento salarial de 18% a empleados de la Asamblea. 300 beneficiados”, s/autor, 22 de enero de 1998, en periódico *La Jornada*, La Capital, p.58.

¹⁸ *Ibid.*

de Gobierno Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano con su principal interlocutor laboral: el Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal (SUTGDF)¹⁹.

Es decir, en el ejercicio de su política salarial el gobierno capitalino -en su sector central- acordó otorgar para el año 1998 en los siguientes términos:

“...un *incremento salarial de 18%*, retroactivo al primero de enero para cerca de 110 mil trabajadores de base con el fin de restituir el poder adquisitivo perdido por el salario en 1997 por efecto de la inflación.

(...)

...reconocemos la colaboración de los trabajadores del gobierno de la Ciudad de México así como de su representación sindical, quienes han redoblado esfuerzos y consideramos que todo ello permitirá obtener economías presupuestales’ agregó el portavoz.”²⁰

Esta medida, en los propios términos del Presidente de la Comisión de Gobierno del órgano legislativo capitalino se asumió de la siguiente manera:

“Me parece que el aumento de 18% a los trabajadores del gobierno capitalino es una muestra de que existe voluntad para mejorar las condiciones de los empleados y *ahora nosotros vamos a operar el aumento inmediatamente* y la retabulación, concluyó.”²¹

Como se advierte claramente en las citas anteriores, la resolución salarial emitida por el titular del Poder Ejecutivo local del DF respecto a los trabajadores del SUTGDF se trasladó

¹⁹ El Sindicato Único de Trabajadores del Distrito Federal (SUTGDF) constituía en su tipo la organización sindical más grande de la capital del país con aproximadamente 110 mil afiliados, 50% del total de trabajadores de los 220 mil trabajadores del gobierno local. Constituido en 1962 desde 1963 se encontraba integrado estatutariamente al Partido Revolucionario Institucional. José Galán, “Las anomalías deben castigarse aunque sean de priistas”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 22 de enero de 1998, p. 58.

²⁰ José Galán, “Aumento de 18% a trabajadores del gobierno de la ciudad”, 20 de enero de 1998, en periódico *La Jornada*, La capital, p. 45.

²¹ Aumento salarial de 18% a empleados de la Asamblea. 300 beneficiados, s/autor, *loc. cit.*

de manera automática e inmediata a los trabajadores de la Asamblea Legislativa bajo la consideración principal de ser tal institución uno de los órganos de gobierno de la ciudad.

De lo anterior, llama la atención que la resolución en materia salarial se hiciera extensiva a los trabajadores de la Asamblea Legislativa sin referencia explícita alguna al desarrollo de un proceso de negociación colectiva establecido entre la representación de la ALDF controlada por el PRD y la representación de los trabajadores beneficiados. De igual manera resalta que en la adopción de esta medida –a juzgar por los registros hemerográficos- no se profundizara en las condiciones laborales específicas de este sector de trabajadores así como tampoco se establecieran compromisos oficiales concretos y pactados de manera bilateral en materia de capacitación y/o desarrollo de recursos humanos como sí ocurrió en el caso del SUTGDF.²²

Si bien el presente estudio no está orientado a analizar la política laboral del Gobierno del Distrito Federal como tampoco la relación establecida con el SUTGDF en particular durante este periodo, es posible afirmar que la resolución salarial del gobierno capitalino – en su sector central- además del propósito de restituir el poder adquisitivo a los trabajadores respondiera en el fondo a una intención de contrarrestar las posibilidades de enfrentamiento con dicha organización sindical considerando el contexto político y social prevaleciente al inicio de la administración.

Al respecto resulta conveniente mencionar en este momento que el primer año del Gobierno del Distrito Federal bajo la conducción del PRD -tanto en lo que corresponde al Poder Ejecutivo Local representado por el Jefe de Gobierno como al Poder Legislativo bajo la representación de la ALDF- estuvo caracterizado por “...una guerra abierta y creciente entre un Partido Revolucionario Institucional (PRI) que se resiste a no tener el poder y un Partido de la Revolución Democrática (PRD) que no aprende a tenerlo...”²³

²² En el caso del SUTGDF además del aumento del 18% al salario, el gobierno de la ciudad asumió el compromiso para que junto con los trabajadores se fortalecieran los programas de capacitación y desarrollo de recursos humanos que hicieran posible un mejor servicio y lograr en el corto plazo una administración pública más eficiente. José Galán, *Aumento de 18% a trabajadores del gobierno de la ciudad*, loc. cit.

²³ Daniela Pastrana, “Falta de condiciones políticas, la marca de tres meses de gobierno”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 12 de marzo de 1998, p. 46.

Las acusaciones en contra del PRI por el fomento de presuntas acciones desestabilizadoras durante el periodo de transición para crear ingobernabilidad al nuevo gobierno perredista parecieron consolidarse ante el surgimiento e intensificación de numerosos conflictos sociales protagonizados en su mayoría por dirigentes y organizaciones sociales y urbanas corporativas identificadas con el “Sector Popular” del PRI a través de la realización de plantones, movilizaciones u otras acciones de protesta contra el nuevo gobierno²⁴.

Tales conflictos abarcaron desde denuncias sobre la formación de grupos porriles orientados a generar un clima de violencia en la ciudad²⁵; la agudización del conflicto del Sindicato Único de Trabajadores de Autotransportes Urbanos Ruta 100 (Sutaur R-100)²⁶; tensiones en diversas secciones sindicales de la administración pública central y múltiples paros de labores en dependencias públicas²⁷; la toma de oficinas de funcionarios del nuevo gobierno²⁸; invasiones de terrenos e inmuebles de la administración capitalina²⁹ hasta

²⁴ Históricamente el “Sector Popular” fue uno de los integrantes –junto con los sectores campesino, obrero y militar- en la constitución del PRM en 1938, antecedente de lo que sería el PRI. Dicho Sector Popular estaba integrado por profesionales, empleados de la agricultura, de la industria y del comercio. Mediante la suscripción del “Pacto Constitutivo del PRM” dichos sectores se comprometían a intervenir en política electoral por medio de dicho partido político. Pablo González Casanova, *op. cit.*, pp. 95-157

²⁵ José Gil Olmos, “Nuevo grupo porrill actuaría contra perredistas”, en periódico *La Jornada*, La capital, 11 de julio de 1997, p. 55.

²⁶ Miriam Posada García, “Luego: el conflicto de ex Ruta 100, un gran pendiente por solucionar”, en periódico *La Jornada*, La capital, 2 de agosto de 1997, p.48. Autotransportes Urbanos de Pasajeros Ruta 100 fue una empresa estatal que prestaba servicio de transporte de pasajeros en la capital del país y el Estado de México desde 1981 hasta 1995, año en que se declaró en quiebra. La desaparición de Ruta-100, decretada durante la regencia de Óscar Espinoza Villarreal, dio pauta al inicio del proceso de privatización del transporte público en la Ciudad y minar el poder político y social del Sutaur R-100.

²⁷ Sobre los numerosos conflictos laborales generados durante este periodo pueden consultarse los artículos que ofrece el periódico *La Jornada*, en particular los siguientes: Víctor Ballinas, “Aún sin arreglo, el paro de empleados de Finanzas. Trabajadores de la Cuauhtémoc ocuparon el edificio delegacional”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 26 de septiembre de 1997, p. 62; Juan Antonio Zúñiga M., “Paran labores en DGCOH; aducen trabajadores cerrazón del gobierno. En riesgo, el suministro de agua potable y el saneamiento de drenajes”, en periódico *La Jornada*, La Capital 16 de octubre de 1997, p. 65; Juan Antonio Zúñiga M., “Se suman 2 mil trabajadores al paro en Operación Hidráulica. Demandan aumento salarial de 80% y jornadas de trabajo de 36 horas, entre otras peticiones”, en periódico *La Jornada*, La Capital 17 de octubre de 1997, p. 51.

²⁸ Ricardo Olayo, “Tomaron miembros del MT-PRI el despacho de González Schmal. Fueron desalojados por granaderos; dos detenidos, que fueron perdonados”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 7 de marzo de 1998, p. 50.

²⁹ Elia Baltasar, “Pide la CNOP la renuncia de Martínez Della Rocca”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 3 de febrero de 1998, *La Jornada*, La capital, p. 49.

múltiples amenazas, protestas e incluso el establecimiento de alianzas por parte de organizaciones populares para literalmente defenderse del nuevo gobierno perredista.³⁰

La tensión y enrarecimiento del contexto social y político durante este periodo se extendió a la dinámica interna de la ALDF, la cual estuvo dominada por un abierto y grave enfrentamiento entre la nueva fracción partidista hegemónica y los principales partidos de oposición, PAN y PRI que abarcó desde descalificaciones directas en torno a la capacidad legislativa de los Asambleístas hasta graves acusaciones sobre presuntas acciones de boicot a los trabajos de la institución.³¹

A partir de los planteamientos anteriores, es posible advertir que el contexto caracterizado por graves conflictos políticos y sociales en la capital alentados por el PRI a través de diversos grupos con los que históricamente había mantenido una relación de control corporativo; el abierto enfrentamiento entre la mayoría perredista y el resto de las fracciones partidistas en la ALDF; la necesidad del nuevo partido oficial de mantener la gobernabilidad en la ciudad así como al interior de sus órganos de gobierno particularmente en la Asamblea Legislativa tanto en su dinámica parlamentaria y política interna con los partidos políticos como con el resto de actores presentes en ella, incluido el STALDF; así como la identificación de los trabajadores de la institución como grupos susceptibles al control, influencia y manipulación de las instancias partidistas constituyeron elementos definitorios en el viraje de la relación entre la nueva fracción hegemónica respecto al STALDF que influyeron en su pleno reconocimiento no sólo como un actor emergente en

³⁰ Sobre el conflicto suscitado con los grupos de ambulantes durante este periodo pueden consultarse los artículos que ofrece el periódico *La Jornada*, entre los más representativos se encuentran:

Daniela Pastrana y José Galán, “Soltaremos a nuestra gente: ambulantes”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 10 de diciembre de 1997, p. 58; Daniela Pastrana y Bertha Teresa Ramírez, “Jamás vamos a salir del Centro, caiga quien caiga: ambulantes”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 16 de junio de 1998, p. 25; José Galán, “Suscriben ambulantes del PRI pacto para defenderse de acciones del gobierno”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 2 de julio de 1998, p. 29.

³¹ Sobre el enfrentamiento en la ALDF que caracterizó este periodo pueden consultarse los artículos que ofrece el periódico *La Jornada*, entre los más representativos: Daniela Pastrana, “Martí Batres: se resiste el PRI a dejar privilegios en la Asamblea”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 26 de octubre de 1997, p.58; Raúl Llanos y Daniela Pastrana, “Inicio el periodo extraordinario: más acusaciones que debate de temas”, en periódico *La Jornada*, La Capital, , 29 de enero de 1998, p.45; Daniela Pastrana, “No hay seriedad y no asistiremos a las sesiones de la ALDF: Hernández Labastida”, , en periódico *La Jornada*, La Capital, 29 de enero de 1998, p. 45; Bertha Teresa Ramírez, “Levín: la única guerra, contra la ignorancia del PRD”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 2 de febrero de 1998, p. 51; Elia Baltasar, “AN y PRI boicotean el trabajo en la ALDF”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 2 de febrero de 1998, p. 51.

el órgano legislativo capitalino sino como instancia de representación sindical, contraparte dentro del proceso de negociación colectiva.

El tránsito a esta posición de reconocimiento del STALDF quedó no únicamente de manifiesto durante los inicios de la I Legislatura a través del incremento salarial otorgado sino que se tradujo en la concesión casi inmediata de significativos beneficios salariales y laborales así como en la determinación de medidas con efectos directos para el fortalecimiento y expansión de la organización sindical aprobadas e impulsadas por la fracción partidista hegemónica.

Una clara muestra de ello radica en el anuncio emitido en los últimos días del mes de junio de 1998 por el propio el Presidente de la Comisión de Gobierno en torno a una serie de importantes beneficios y medidas relativas al STALDF, el cual se reproduce a continuación en virtud de su relevancia para esta investigación:

“El poder adquisitivo de los salarios actuales a nivel general es apenas similar al 25% del que se tenía en 1975, sostuvo el *presidente de la Comisión de Gobierno de la ALDF, Martí Batres Guadarrama*, quien expresó que ese año fue cuando las percepciones de los trabajadores alcanzaron su mayor nivel de compra.

Este comentario fue hecho luego de *anunciar en conferencia de prensa que cerca de 260 trabajadores sindicalizados de ese órgano colegiado se verán beneficiados con un aumento salarial que irá del 4 al 16%, así como con la basificación a trabajadores de honorarios. Sin embargo este incremento nunca se discutió ni se aprobó en el seno del Comité de Administración, de acuerdo a las funciones que le asigna a este grupo de trabajo el Reglamento para el Gobierno Interior de la ALDF y su Ley Orgánica.*

(...)

Respecto al incremento anunciado ayer, expresó que se beneficiará de manera especial a aquellos empleados de base de la ALDF que tienen las menores percepciones. Dijo, por ejemplo, que *a principios de este año el sueldo más bajo era de 1700 pesos al mes y primero se le aplicó un aumento del 18% -en febrero y*

*ahora se beneficiará con otro 16%. Es decir, dijo, los salarios más altos, que están en promedio en cinco mil pesos, obtendrán un alza del 4% y así sucesivamente irá aumentando conforme sean menores los sueldos. Precisó que en este incremento no están contemplados ni jefes de departamento no subdirectores o directores.*³²

Además de este nuevo aumento salarial, el Presidente de la Comisión de Gobierno anunciaba otras medidas de similar trascendencia para los trabajadores del cuerpo colegiado capitalino:

“De igual manera, indicó que se beneficiará a dos terceras partes de la estructura administrativa del órgano colegiado, quienes ascenderán al nivel inmediato superior y se hará retroactivo el aumento al 1° de abril de este año.

*En la misma conferencia, dio a conocer que a partir de la primera quincena de julio se llevará a cabo la basificación de aproximadamente 100 empleados que actualmente están bajo la categoría de honorarios, con lo que tendrán mayores prestaciones y seguridad en su fuente laboral.*³³

A través de tales disposiciones el STALDF se vio favorecido con relevantes beneficios concretados en un aumento salarial de 16% adicional al incremento otorgado seis meses antes para la totalidad de los 260 trabajadores sindicalizados de dicho órgano consistente en un 18% (aplicado de manera progresiva a partir de un 4%); la renivelación al nivel inmediato superior de dos terceras partes de la plantilla de trabajadores de base (estructura); y la basificación de aproximadamente 100 empleados contratados bajo el régimen de honorarios (cerca de la mitad de la plantilla de trabajadores sindicalizados).

Como se puede advertir durante el primer año de la ALDF I Legislatura bajo la hegemonía del PRD el reconocimiento explícito del Sindicato de Trabajadores de la Asamblea

³² Raúl Llanos Samaniego, “Anuncia Batres aumento a sindicalizados de la ALDF. Han perdido sueldos un 75% de su poder adquisitivo en 23 años”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 30 de junio de 1998, p. 37. Las cursivas no aparecen en el original.

³³ *Ibid.*

Legislativa del Distrito Federal como instancia de representación e interlocución laboral no sólo quedó de manifiesto sino que se tradujo en el otorgamiento de importantes concesiones directas y progresivas en materia salarial así como en la posibilidad de expandir su membresía de manera vertiginosa a partir de la basificación de un amplio grupo de personal que laboraba bajo el régimen de honorarios.

Acerca de estas medidas de basificación de un amplio número de trabajadores del órgano legislativo que impactarían de manera directa la expansión de la plantilla del STALDF, resulta necesario profundizar sobre las circunstancias en que tuvieron lugar en virtud de las implicaciones para la vida de la organización sindical, como se verá más adelante. El siguiente testimonio de los trabajadores ofrece una clara descripción de la instrumentación de tales disposiciones:

“Pues de que la gente de esta administración que entra como honorarios, la mayor intención y *el apoyo que Martí (Batres) les da a esa gente que él trae pues la deja con su base, que es la que dobla la plantilla, casi se van a la par con los que estábamos*, con la gente que se quedó de Martí, *pero como también vimos el apoyo de las prestaciones que él firma y nos desglosan y nos leen todas las prestaciones que va a haber a partir de que él las firma pues no ponemos ninguna resistencia porque a todos nos convenía, a unos su base y a otros pues más prestaciones.*”³⁴

En cuanto a los efectos directos derivados de tales medidas para la organización sindical, cabe citar otro testimonio sumamente significativo:

“Se basifican alrededor de 200 gentes, entonces queda la mayoría del PRD dentro de la membresía sindical por los que renuncian y se van porque sí hubo renunciadas de trabajadores que se van a trabajar a otros lugares, algunos a la Cámara, otros al Senado y todos esos trabajadores que van dejando su base, alrededor de 50, más 150 que entran a la plantilla de personal son alrededor de 200 trabajadores, entonces *en la cuestión laboral que bueno porque todos necesitamos de un trabajo pero en la*

³⁴ Entrevista, 29 de agosto de 2008, *loc. cit.*

cuestión sindical que malo porque entonces ya se convirtió en un sindicato más conformado por trabajadores del PRD”³⁵

Con base en los señalamientos, es posible afirmar que el logro de los objetivos iniciales planteados por la organización sindical consistentes en alcanzar condiciones de una vida digna para sus agremiados e impulsar la basificación de los trabajadores de la institución fue claramente auspiciado por la representación del PRD en la ALDF a partir de su condición hegemónica en el Pleno así como en los órganos de gobierno y dirección legislativa, política y administrativa.

De esta forma dichas concesiones se convirtieron en demandas resueltas de manera excepcional en más de un sentido. El primero, en cuestión del breve tiempo de consecución de tales objetivos si se considera que el STALDF rebasaba apenas un año desde su constitución mientras que el PRD no superaba el primer año de haber asumido el control de la Asamblea. El segundo, en cuanto a la magnitud de dichos beneficios pues tan sólo en lo relativo al incremento salarial, éste alcanzó durante el año 1998 un porcentaje de 34% en términos totales. Y en tercer lugar indiscutible es escudriñar en la manera en que se determinaron tales medidas.

A este respecto, a lo largo del periodo -de acuerdo con los registros hemerográficos- no sólo no se identifican acciones sindicales que den cuenta de la exigencia de tales beneficios a la representación de la ALDF bajo el control del PRD, sino que es precisamente ésta última la que invocando argumentos relativos a la pérdida general del poder adquisitivo de los salarios en el país determinó tales medidas sin referencia explícita y particular alguna a un proceso de negociación laboral establecido con la representación sindical.

Lo anterior llama aún más la atención si se considera -según se consigna en la referencia citada- que el otorgamiento de tales concesiones, al menos lo referente al incremento salarial, “...*nunca se discutió ni se aprobó en el seno del Comité de Administración, de*

³⁵ Entrevista realizada el 22 de septiembre de 2008 a una trabajadora fundadora del STALDF.

acuerdo a las funciones que le asigna a este grupo de trabajo el Reglamento para el Gobierno Interior de la ALDF y su Ley Orgánica”³⁶.

Circunstancia que en sentido estricto muestra una toma de decisiones distante de la normatividad, mecanismos y principios establecidos para la organización y funcionamiento de la institución, en este caso en el ámbito laboral. De manera clara se puede advertir una definición unilateral en la aprobación de tales medidas por parte de la representación del PRD a partir de su condición de mayoría en el esquema de fuerzas partidarias representadas en el órgano colegiado capitalino, en donde las instancias responsables de los criterios técnico-administrativos -el Comité de Administración- aparecen subordinadas a intereses políticos específicos.

Con base en estos últimos señalamientos, es posible apreciar la reproducción de una de las prácticas que han caracterizado al sindicalismo en nuestro país en su relación con los órganos del Estado y de manera más específica con los partidos políticos consistente en el trato diferenciado de las organizaciones, el otorgamiento selectivo de concesiones, prebendas y demás medidas propias de un esquema de vinculación clientelar, en donde tales beneficios aparecen no como resultado o conquista de un proceso de negociación colectiva en el terreno laboral-productivo sino en el ámbito político-partidista.

Estas consideraciones se reafirman al tener presente que tales medidas dirigidas a los trabajadores del órgano legislativo se daban -nuevamente- en el marco de un abierto enfrentamiento en la relación laboral existente entre la representación del Gobierno del Distrito Federal con su principal interlocutor, el SUTGDF.

Dicha relación se había agravado durante el primer año de la administración perredista al grado de que las denuncias específicas en contra del SUTGDF por su presunta actitud de boicot y obstaculización al nuevo gobierno junto con su identificación como un foco rojo propiciaron incluso la integración de una comisión ex profeso así como la definición de

³⁶ Llanos Samaniego, *“Anuncia Batres aumento a sindicalizados de la ALDF. Han perdido sueldos un 75% de su poder adquisitivo en 23 años, loc. cit.*

una estrategia específica por parte del nuevo partido oficial para recuperar espacios administrativos en poder de dicho sindicato.³⁷

Con ello quedaba de manifiesto que el nuevo gobierno emanado del PRD buscaba reducir al mínimo los potenciales riesgos de desestabilización en los distintos ámbitos de la ciudad; una de las vías para lograrlo radicaba en influir en las organizaciones sindicales vinculadas de manera corporativa al PRI, como ocurría en el caso del SUTGDF.

En este contexto del primer año de gobierno, la posición de enfrentamiento sostenida por el Gobierno del Distrito Federal en su relación con el SUTGDF caracterizado como un cinturón de fuerza para el gobierno cardenista resultaba radicalmente contrastante con la relación establecida por el partido oficial en la ALDF respecto a la representación del STALDF.

Por lo cual, todo indica que la agudización del clima político y social para el nuevo gobierno caracterizada por los anteriores elementos entre los cuales destacaba en particular el agravamiento de la relación laboral con el SUTGDF fue determinante no sólo en el viraje de la posición asumida por el PRD en su carácter de fracción hegemónica en la Asamblea respecto al STALDF sino en la determinación de acrecentar su control e influencia en un esquema de carácter corporativo y clientelar emulando con ello las prácticas y mecanismos institucionalizados por el PRI en su relación con las organizaciones sindicales a lo largo del siglo XX.

³⁷ En torno al desarrollo de este conflicto pueden consultarse los artículos que proporciona el periódico *La Jornada* durante esta etapa, en particular los siguientes: José Galán, “El SUTGDF intenta bloquear el trabajo del gobierno perredista”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 14 de abril de 1998, p. 43; Ricardo Olayo, “En reunión con Robles, los 16 Delegados acuerdan reforzar la actividad del gobierno. La relación con el sindicato del DF y la corrupción, focos rojos, dijeron”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 5 de julio de 1998, p. 51; Ricardo Olayo, “Recuperar los espacios en poder del SUTGDF, proponen delegados. Difícil relación entre sindicato y jurisdicciones por actitudes de boicot al gobierno”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 22 de agosto de 1998, p.51; Raúl Llanos Samaniego, “El SUTGDF, lastre para el gobierno. “Cinturón de fuerza”, el coto de los burócratas, coinciden PRD, PAN y PT”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 2 de noviembre de 1998, pp. 44 y 56.

En una relación contrastante respecto al SUTGDF, el trato privilegiado otorgado al STALDF mediante el reconocimiento de su representación así como el otorgamiento de significativas concesiones salariales, económicas y laborales respondía a la intención de la representación del PRD al ocupar por primera vez la posición hegemónica en el Pleno de la ALDF así como en sus órganos de gobierno de garantizar la gobernabilidad dentro del órgano legislativo así como expandir su influencia en los diferentes espacios, incluido el sindical.

Es decir, reconocer y auspiciar a la naciente organización sindical constituía para el partido político hegemónico la ALDF la posibilidad en primer lugar de expandir su influencia y control en la organización sindical en un marco corporativo; en segundo lugar evitaba la vinculación de la representación sindical con los partidos políticos de oposición presentes en órgano legislativo durante este periodo y en tercer lugar le permitía erradicar la generación de conflictos graves en el ámbito laboral de la institución.

No se puede omitir señalar en lo que corresponde al STALDF que la necesidad de obtener su reconocimiento como instancia de organización, interlocución y defensa de los trabajadores así como su interés por expandir su base de agremiados y mejorar sus condiciones de vida encontraron en las circunstancias partidistas, políticas y sociales prevalecientes durante este periodo elementos favorables para alcanzar tales fines como se ha mostrado a lo largo de este apartado.

De esta forma, a lo largo de la I Legislatura de la ALDF se estableció una relación corporativa que respondía a circunstancias, necesidades e intereses específicos por parte de ambas representaciones, la de la organización sindical a través de su dirigencia y la del partido político a través de sus representantes en el cuerpo colegiado capitalino. Relación que se consolidó de manera temprana con implicaciones importantes para la vida sindical de la organización de trabajadores.

Para poder apreciar las circunstancias, valoración y significado de esta relación para el nuevo partido oficial basta citar el recuento realizado por el propio Presidente de la

Comisión de Gobierno, Martí Batres Guadarrama respecto al papel desarrollado por el STALDF durante el primer año de trabajo de la I Legislatura:

“Las acciones económicas y sociales emprendidas por el actual gobierno de la ciudad permitieron mejorar las condiciones laborales y el salario del Sindicato de Trabajadores de la ALDF a menos de un año de constituirse y lograr su registro oficial, manifestó Martí Batres Guadarrama, Presidente de la Comisión de Gobierno de este órgano legislativo.

Los nuevos tiempos trajeron ‘*más y mejores frutos*’ para los trabajadores que laboran en la ALDF, dentro de un marco de respeto y tolerancia, lo cual permite elevar la eficiencia de las funciones legislativas, en lo que no son ajenos los diputados de todas las fracciones parlamentarias representadas en ella, afirmó.”³⁸

Singular trascendencia para esta investigación se deriva de las declaraciones vertidas por el titular del máximo órgano de gobierno de la ALDF al consignarse en la fuente hemerográfica lo siguiente:

“Durante la inauguración de las instalaciones del STALDF, el coordinador de la mayoría perredista hizo un recuento de la relación establecida con la primera legislatura de la ALDF. A finales de septiembre, precisó, todos los empleados fueron gratificados, además de con el aguinaldo, con una cantidad adicional que en algunos casos significó hasta dos meses de salario.

A partir de enero de este año, continuó, se aplicó un aumento salarial generalizado de 18%, ‘cuatro puntos superior al porcentaje de incremento de los salarios mínimos’. En abril, todos los trabajadores con plaza de estructura fueron promovidos al nivel salarial inmediato superior, lo que en la práctica representó incrementos del 4 al 16% en sus remuneraciones.

Además, los elementos de resguardo, que por años cobraban honorarios ínfimos, recibieron un aumento de casi 40% y, la mayor parte del personal que laboraba por

³⁸ Juan Antonio Zúñiga, “El Sindicato de la ALDF ha coadyuvado a que mejore la tarea legislativa: Martí Batres”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 8 de agosto de 1998, p. 55.

honorarios, obtuvo una plaza de estructura. ‘Estas no serán las únicas acciones del año. Tenemos previsto apoyar a los trabajadores en la compra de los útiles escolares y nos estamos preparando para más gratificaciones de fin de año’ ”³⁹

Como se desprende de la nota anterior la relación establecida entre el STALDF y la representación de la ALDF dominada por el PRD durante la I Legislatura se resumió en “más y mejores frutos” derivados de las acciones económicas y sociales emprendidas por el gobierno de la ciudad, en los términos del titular del máximo órgano de gobierno de la ALDF. Concesiones que resultaban contrastantes con los limitados beneficios obtenidos por otras organizaciones sindicales y que deben ser entendidas como producto de un esquema clientelar.

En torno a esta interpretación, cabe recordar que:

“..las relaciones clientelares son vistas como arreglos jerárquicos, como lazos de control y dependencia. Son lazos verticales basados en diferencias de poder y en desigualdad. Siendo altamente selectivas, particularistas, difusas, las relaciones clientelares se basan en el intercambio de dos tipos diferentes de recursos y servicios: instrumentales (políticos o económicos) y „sociales’ o expresivos (promesas de lealtad y solidaridad)”⁴⁰

De esta manera, el primer año de la ALDF I Legislatura fue un periodo de fundamental en el tipo de relación establecida entre ambas instancias que ubicada en un esquema corporativo sería determinante para el desarrollo de la vida sindical del STALDF.

Los elementos señalados a lo largo de este apartado posibilitan explicar la lógica imperante a partir de la condición de partido mayoritario del PRD en la ALDF así como su desempeño en particular respecto a la organización de trabajadores de la misma institución a lo largo de la I Legislatura, tal como se refiere a continuación:

³⁹ *Ibid.*

⁴⁰ Luis Roniger, “Trust in Modern Mexico and Brazil”, Nueva York, Prager, 1990, citado por Javier Auyero, *op. cit.*, p. 24.

“Hasta antes del año 2000, el desempeño de la Asamblea del Distrito Federal estuvo condicionado por una lógica en la cual el partido en el gobierno también gozó de la posición mayoritaria en la Asamblea. De tal forma, durante sus primeros años de existencia, en la Asamblea predominó el PRI, mientras que en los tres siguientes el partido del sol azteca gozó de absoluta mayoría. Dicha situación hizo que hasta antes del 2000, un solo partido tuviera la capacidad legislativa para aprobar iniciativas por sí mismo; lo que conllevó, de una parte, la no necesidad de búsqueda de consensos interpartidistas mínimos, y el consecuente aislamiento en el trabajo de los distintos grupos parlamentarios; y de otra, la utilización de mecanismos corporativos que dieron lugar a la presencia de intereses particulares de grupos y bases clientelares dentro de la dinámica legislativa”⁴¹

iii. Vida y actuación sindical de la organización de trabajadores de la Asamblea Legislativa.

Tras abordar la relación establecida entre el Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la representación partidista hegemónica de la misma institución, este apartado se concentra en el análisis de la vida sindical de la organización, lo cual resulta relevante en dos sentidos: el primero, para conocer el desarrollo y actuación del STALDF en el periodo correspondiente a la I Legislatura. En tanto que el segundo, para complementar el análisis de su trayectoria y lograr su caracterización en el marco de una tipología política del sindicalismo mexicano.

Para tales fines, se atienden los siguientes aspectos⁴²:

- a) Acción sindical.
- b) Formas de lucha sindical.

⁴¹ Rosa María Mirón Lince, *op. cit.*, pp.7-8.

⁴² Tales aspectos resultan emblemáticos para caracterizar la trayectoria del STALDF. Una guía valiosa para la definición de los mismos es la crónica realizada por Raúl Trejo en torno a diversas organizaciones sindicales en la década de los 70's – 80's. Raúl Trejo Delarbre, *op. cit.*

- c) Estructura orgánica.
- d) Relación con otros organismos (FSTSE).
- e) Transmisión de los órganos de gobierno: Comité Ejecutivo.
- f) Primeras Condiciones Generales de Trabajo.

Es necesario señalar que el periodo de la ALDF I Legislatura comprende en términos cronológicos la actuación del Primer Comité Ejecutivo del STALDF así como la elección y desarrollo de las acciones iniciales emprendidas por el Segundo Comité como instancia de dirección para el lapso comprendido del año 2000 a 2003. Aún con las particularidades que presenta la actuación del Segundo Comité Ejecutivo, es posible efectuar el análisis conjunto así como la caracterización general de la trayectoria de la organización sindical en virtud de los rasgos definitorios y permanentes en el tipo de sindicalismo practicado por el STALDF.

Cabe señalar que en este apartado se hace referencia constante a las implicaciones derivadas de la relación establecida entre el STALDF y la representación del PRD en la ALDF al ser tal vinculación un elemento determinante en la vida y trayectoria de la organización sindical.

- a) Acción sindical.

La actuación del Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa se orientó tras su constitución a la búsqueda de su reconocimiento como instancia de representación sindical en la institución de la cual formaba parte.

Como se señaló en capítulos anteriores, en esta etapa su acción sindical estuvo determinada por la articulación de dos demandas principales: impulsar la basificación de los trabajadores y lograr condiciones de una vida digna para sus agremiados. El reconocimiento a la organización sindical y el otorgamiento de preciadas concesiones desde el inicio de la I Legislatura significaron de manera clara, directa e inmediata una respuesta ampliamente favorable a su constitución así como a su desarrollo y expansión bajo el amparo de la fracción partidista hegemónica en la ALDF.

Como resultado de tales acciones y circunstancias además de obtener su reconocimiento como interlocutor sindical, el STALDF experimentó de manera vertiginosa una vasta expansión en cuanto a su membresía auspiciada claramente por los propios representantes del nuevo partido mayoritario en la institución.

Acerca de esta expansión en cuanto al número de miembros del STALDF así como a las circunstancias en que tuvo lugar, en voz de los trabajadores se señala:

“Cerca de los 300, más trabajadores que en su momento -cuando se hace el movimiento para un sindicato- no se habían afiliado, que dudaban o que todavía quedaba uno que otro jefe que decía ‚no, tú no te me vas al sindicato’ por el miedo de que ya como sindicalizado no cumplieras con tus obligaciones. *Entonces es cuando ya, cuando dice Martí (Batres), ‘mándenme a toda la gente a basificar’, incluso tu propio jefe te mandaba y te mandaba por grupos ‘a ver fulanito, sutanito váyanse a afiliarse o ¿qué pasó, ya te afiliaste? Entonces ya los mismos jefes te mandaban a sindicalizarte.*”⁴³

De esta forma, tras contar en sus inicios con tan sólo 24 trabajadores afiliados, su número de afiliados se incrementó a un total aproximado de 260 integrantes en menos de un año, el cual ha sido el crecimiento más significativo experimentado por la organización sindical en lo que va de su historia.⁴⁴ Crecimiento impulsado por las propias instancias directivas de la institución bajo el control perredista.

De manera paralela a su rápida expansión, la concesión de numerosos y diversos beneficios en materia salarial, económica y laboral significaron la plena satisfacción de sus demandas gremiales, lo cual impactó a la vez las acciones sindicales desplegadas por el STALDF durante el resto de la I Legislatura, incluida su vida interna.

⁴³ Entrevista, 29 de agosto de 2008, *loc. cit.*

⁴⁴ Hasta el año 2006, la membresía del STALDF alcanzaba una cifra de aproximadamente 320 trabajadores sindicalizados.

Es decir, la actuación de la representación de los trabajadores de la Asamblea Legislativa bajo la conducción del primer Comité Ejecutivo se orientó de manera preponderante durante la I Legislatura a las actividades de gestoría de los beneficios concedidos para su cada vez mayor número de agremiados. De tal forma que la realización de diligencias, administración de prestaciones, tramitación de actividades, insumos y servicios para los trabajadores predominaron en el quehacer de la organización sindical. Así, el STALDF asumió un papel de gestor de reivindicaciones laborales más que de interlocutor en el diseño de la política económica y laboral-productiva dentro del propio órgano legislativo de la capital del país.

Dicha condición constituye una característica permanente en la vida sindical del STALDF a largo de su trayectoria durante la I Legislatura así como en los periodos subsecuentes con lo cual reproduce uno de los rasgos esenciales producto del régimen corporativo en donde las organizaciones sindicales más que desempeñar un papel central en el ámbito laboral-productivo concentran su actividad en la gestión de las concesiones recibidas con rasgos marcadamente gremialistas.

Es necesario distinguir que si bien dicha condición predominó en la actuación del primer Comité Ejecutivo siendo extensiva al desarrollo del Segundo Comité -todavía bajo el periodo de la I Legislatura- éste último desplegó una actividad sindical más dinámica expresada en la realización de manera regular de Asambleas de acuerdo con sus normas estatutarias así como una mayor diversidad de los asuntos abordados durante su conducción.

Es decir, durante el periodo inicial del Segundo Comité Ejecutivo se abordaron aspectos importantes relacionados con las necesidades de los trabajadores, tales como la integración de una comisión revisora de los compromisos establecidos por la dirigencia sindical, la implementación de un sistema escalafonario, la instalación y operación de las distintas comisiones sindicales así como el establecimiento de las primeras condiciones generales de trabajo como se detallará mas adelante. Es importante mencionar que aún con la expansión de su base de agremiados, la participación de los trabajadores en la Asambleas superaba en

promedio apenas la tercera parte de la membresía total, misma que obtuvo en este periodo su conformación definitiva.⁴⁵

Si bien la actuación sindical del STALDF bajo la conducción del Segundo Comité Ejecutivo en la última fase de la I Legislatura experimentó un mayor dinamismo e intensificación ésta se desarrolló -al igual que durante el periodo del Primer Comité Ejecutivo- en función de necesidades circunstanciales e inmediatas con marcados rasgos gremialistas, en donde destacó de forma permanente la carencia de proyectos integrales así como de una visión a mediano y largo plazos en torno a la situación general económica, social y política de los trabajadores del país y principalmente de los de dicho órgano legislativo.

A este respecto cabe citar las palabras de un funcionario al abordar el papel del STALDF y su dirigencia sindical dentro de la institución:

“...no se someten a un verdadero proceso de capacitación para elevar, ya no digamos el nivel de productividad, lo que buscan es tener comprobantes para poder negociar, cuando se presente la ocasión, renivelaciones salariales”⁴⁶

b) Formas de lucha sindical.

A lo largo de la I Legislatura, el Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal mantuvo una actitud pasiva en cuanto al despliegue de acciones de manifestación y protesta para lograr su reconocimiento como instancia de organización sindical y la obtención de sus demandas iniciales ante la representación de la ALDF.

Si bien el apartado “B” del artículo 123 Constitucional implica limitaciones a los derechos de organización colectiva, en particular lo relativo al ejercicio de ciertos derechos como el de huelga, en la trayectoria del STALDF llama poderosamente la atención no sólo la

⁴⁵ STARDF, *Acta de Asamblea Informativa*, México, 25 de febrero de 2000, pp.1-3.

⁴⁶ Entrevista, 10 de septiembre de 2010, *loc. cit.*

ausencia tanto de movilizaciones activas como de otras formas de protesta pasiva⁴⁷ características de este sector de trabajadores sino incluso el distanciamiento de actitudes demandantes por parte de la propia organización y su dirigencia.

De tal forma que la realización de mítines, marchas, plantones, la suspensión de actividades bajo la modalidad de paros de labores⁴⁸, las expresiones y/o actos de solidaridad con la lucha de otros sindicatos así como el desarrollo de otras formas de protesta pasiva por parte del STALDF fueron -a juzgar por los registros hemerográficos- prácticamente inexistentes durante el periodo correspondiente a la I Legislatura mostrando de manera general una actitud de aceptación de las decisiones emitidas por su contraparte laboral más que de efectiva negociación en el ámbito productivo con sus interlocutores.

Es indudable que la ausencia de este tipo de acciones tuvo su origen principal en la estrecha vinculación del STALDF con su contraparte laboral en la ALDF representada por el PRD, entre cuyas implicaciones destacó el otorgamiento progresivo de significativas concesiones salariales y prestaciones laborales que representaron la plena satisfacción de las demandas laborales pero cuya concesión debe ser entendida en el marco de la relación clientelar existente.

De manera adicional es posible entender la ausencia de las formas de lucha sindical antes señaladas a partir del carácter institucional y legalista del STALDF plasmado en sus normas estatutarias.

En lo que corresponde a las manifestaciones de inconformidad dentro de la propia organización sindical, éstas resaltan por su carácter esporádico. La deficiencia o ausencia en la gestión u otorgamiento de algún beneficio o prestación específicos fueron las causas

⁴⁷ Contrastante pero a la vez complementaria a la movilización activa, la protesta pasiva de los empleados públicos que configuran la burocracia política hace referencia al sabotaje inconsciente que este sector plantea al Estado desde adentro del propio Estado. Protesta sustentada en la inercia y no acción que a través del parasitismo, el excesivo burocratismo y la obstaculización de las actividades relativas al aparato administrativo-gubernamental atenta contra la eficacia del Estado en forma velada pero permanente. Bertha Lerner de Sheinbaum, "La protesta pasiva de la burocracia política", en *Revista Mexicana de Sociología*, año XLVII, núm. 4, octubre-diciembre de 1985, pp. 115-183.

⁴⁸ Los paros de labores constituyen un acto característico de la movilización desarrollada por los trabajadores burocráticos adoptado ante las limitaciones para ejercer su derecho de huelga.

que dieron origen a este tipo de expresiones, las cuales pocas veces tuvieron permanencia o repercusiones significativas.⁴⁹

En contraste, a lo largo de la I Legislatura en el ámbito laboral tuvieron lugar –aunque de manera esporádica- protestas de trabajadores que a nivel grupal⁵⁰ e individual⁵¹ enarbolaron demandas específicas. Todos ellos trabajadores no sindicalizados cuyas protestas no contaron –de acuerdo con los registros hemerográficos- con muestra alguna de solidaridad o posicionamiento alguno por parte del STALDF, claro efecto del gremialismo que ha caracterizado el desarrollo del sindicalismo en nuestro país.

A través de los planteamientos expuestos es posible advertir cómo la concesión gradual de significativas y diversas prebendas bajo un esquema clientelar contribuyó de manera determinante a la mediatización de la acción sindical del STALDF así como la erradicación de posibilidad alguna de llegar a la protesta abierta o al despliegue de otras formas de lucha. Producto del control corporativo y la mediatización de las organizaciones sindicales alentado desde el Estado, reproducido en este caso al interior del órgano legislativo capitalino.

⁴⁹ STARDF, *Acta de Asamblea Informativa*, México, 29 de marzo de 2000, pp.1-2.

⁵⁰ Algunas de las protestas registradas durante el periodo tuvieron como protagonistas a trabajadores de resguardo y vigilancia de la ALDF quienes solicitaban la destitución del titular de su área por diversas anomalías laborales, entre ellas: la aplicación selectiva de castigos y privilegios, la promoción de acciones de espionaje alentadas por el PRI, jornadas excesivas de trabajo sin remuneración alguna, entre otras. Su petición fue resuelta de manera favorable por el Presidente de la Comisión de Gobierno al solicitar la renuncia al responsable del área identificado con la administración priísta anterior. Sobre esta serie de protestas pueden consultarse los artículos que ofrece el periódico *La Jornada*, en particular: Raúl Llanos y Juan Antonio Zúñiga, “Vigilantes de la ALDF piden la renuncia de su jefe”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 16 de abril de 1998, p. 45; Raúl Llanos, “Piden la renuncia al responsable de Resguardo y Seguridad de la ALDF. Nunca tuve el apoyo de los perredistas, dijo”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 22 de abril de 1998, p. 55.

⁵¹ Una de las protestas individuales registrada durante este periodo fue la protagonizada por la Directora de Eventos Especiales de la ALDF al denunciar un clima de presiones y hostigamiento laboral en su contra por haber señalado situaciones irregulares en su área de trabajo. Raúl Llanos y Juan Antonio Zúñiga, “Presiones contra la Directora de Eventos Especiales de la ALDF”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 24 de septiembre de 1998, p. 56.

c) Estructura orgánica

En lo que corresponde a su estructura orgánica se puede advertir que durante la I Legislatura el STALDF atravesó por un proceso de integración y operación orgánica de las instancias que lo conformaban, principalmente en el caso del Primer Comité Ejecutivo, el cual experimentó cambios reflejados en la creación de una nueva instancia operativa, la Secretaría de Capacitación y Cultura y la sustitución de algunos de sus integrantes, en particular los titulares de la Secretaría de Trabajo y Conflictos así como de la Secretaría de Escalafón.⁵² Tales modificaciones respondieron en cierta forma a la necesidad de eficientar las actividades de gestión ante las cargas de trabajo correspondientes a cada una de las Secretarías.

En cuanto las Comisiones Permanentes, en particular la Comisión de Vigilancia así como la Comisión de Honor y Justicia, su operación como órganos auxiliares del Comité Ejecutivo se postergó al integrarse hasta un año después de la constitución del STALDF⁵³.

Los casos anteriores constituyeron las únicas modificaciones efectuadas a nivel de sus normas estatutarias durante este periodo. Cambios que pese a darse a nivel de sus máximos ordenamientos internos se concentraron en la modificación de su estructura orgánica sin abordar aspectos sustantivos para su vida sindical como la articulación interna del proceso de toma de decisiones, la participación de los trabajadores, los mecanismos de rendición de cuentas, la realización del proceso electoral, entre otros⁵⁴.

d) Relación con otros organismos (FSTSE).

Como se mostró en un capítulo anterior al tener su origen en una entidad de gobierno, el STALDF de acuerdo con lo dispuesto en el apartado B del artículo 123 Constitucional a través de sus propias normas estatutarias quedó integrado desde su constitución a la

⁵² STARDF, *Acta de Asamblea Extraordinaria*, México, 3 de julio de 1997, p. 1

⁵³ STARDF, *Acta de Asamblea General Anual*, México, 30 de junio de 1998, pp. 1-2.

⁵⁴ STARDF, *Estatutos del Sindicato de Trabajadores de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal*, *op. cit.*, p.37

Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), cuyo papel sindical estuvo limitado a la dinámica impuesta por dicha central a sus organizaciones integrantes basada en su control corporativo así como en la mediatización de sus demandas y sus formas de movilización.

Se debe tener presente que para dicha central burocrática resulta “...amenazante que nazcan organizaciones combativas que propugnen por una representación más auténtica de los trabajadores y hagan por extensión una crítica al gobierno, que ha auspiciado las organizaciones charras en el mismo universo burocrático...”⁵⁵

De tal manera que aún cuando a la representación del STALDF se le otorgó desde sus inicios la Coordinación de Acción Social⁵⁶ dentro de la FSTSE, su desenvolvimiento al interior distó de ser un papel activo, en un contexto general caracterizado por el resquebrajamiento de las centrales oficiales de trabajadores ligadas corporativamente al PRI y la constitución de nuevas agrupaciones sindicales en el país.⁵⁷

Es posible que la inacción de la organización de los trabajadores de la Asamblea Legislativa en esta central respondiera a la vinculación corporativa de la FSTSE con el PRI, el cual en el caso de la ALDF había sido remplazado de la posición hegemónica –incluida la interlocución laboral- por el PRD. La estrecha vinculación del STALDF con este último resultaba mucho más redituable en términos de concesiones y beneficios en comparación con las otorgadas por la central burocrática. Bajo tal consideración se puede explicar que al inicio del periodo correspondiente a la gestión del Segundo Comité Ejecutivo se cuestionara incluso la conveniencia de continuar perteneciendo a dicha central burocrática.⁵⁸

⁵⁵ Bertha Lerner de Sheinbaum, *La protesta pasiva de la burocracia política*, op. cit., p.135-136.

⁵⁶ STARDF, *Acta de Asamblea Extraordinaria*, México, 24 de febrero de 1999, p. 1.

⁵⁷ La década de los 90's vio el surgimiento de un nuevo polo de agrupaciones y corrientes sindicales que cuestionaban abiertamente el sindicalismo corporativo y la representatividad de las centrales oficiales como el Congreso del Trabajo (CT), la Confederación de Trabajadores de México (CTM) y la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE). Este nuevo polo estuvo protagonizado por la Federación de Sindicatos de Bienes y Servicios (1990), el foro El Sindicalismo ante la Nación (1995), la Coordinadora Intersindical 1º de mayo (1993-1994) y la constitución de la Unión Nacional de Trabajadores (1997).

⁵⁸ STARDF, *Acta de Asamblea Informativa*, México, 25 de febrero de 2000, p. 2.

e) Transmisión de los órganos de gobierno: Comité Ejecutivo.

Durante el tercer y último año de la I Legislatura tuvo lugar la renovación de la dirigencia del STALDF integrada en su máxima instancia de gobierno y representación, el Comité Ejecutivo.

La renovación de la dirigencia sindical para el periodo 2000-2003 puso al descubierto la reproducción de las prácticas que han configurado al sindicalismo corporativo en nuestro país, y de manera mucho más específica, al charrismo sindical.

Entre sus rasgos definatorios señalados en el primer capítulo de este trabajo destacan dos en particular, en primer lugar, la vinculación, respaldo y/o imposición de los dirigentes sindicales por parte de las instancias políticas y gubernamentales para acceder al poder sindical así como para conservarlo; y en segundo lugar, la fuerte influencia ejercida por los partidos políticos respecto a las organizaciones sindicales y sus dirigentes, misma que se traduce en una subordinación respecto a ellos.

Como expresiones concretas de tales rasgos, el proceso electoral para la transmisión del Comité Ejecutivo del STALDF estuvo caracterizado por la conformación de una planilla *oficial* identificada y respaldada por la fracción partidista dominante dentro de la Asamblea; la aplicación de mecanismos de coacción al resto de los contendientes en tal proceso a fin de obstaculizar e impedir su triunfo; la realización de una elección distante de la claridad y transparencia ante la base de trabajadores; y el surgimiento de una dirigencia sindical alejada de la base de trabajadores pero cada vez más cercana a la representación partidista.

En una primera descripción general de tales situaciones, resulta importante citar testimonio proporcionado por una de las trabajadoras sindicalizadas de la institución:

“...cuando queda este comité sindical -cuando está Martí Batres- es un poco rechazado por los trabajadores que veníamos de tiempo, ya de trabajar con el PRI

porque cuando entra planilla para el segundo comité y el nuevo comité después del primero de Silvia (Carrillo) pues es pura gente del PRD, entonces las demás planillas -porque yo participé en ese entonces en una de las planillas- pues no podíamos creer que nos fuera a ganar una planilla de trabajadores que iban entrando, que iban entrando porque iban entrando, que ni los conocíamos, que ni siquiera sabíamos de su trabajo, que ni siquiera los habíamos visto hasta el día que se presentaron como planilla y entonces como que no lo podíamos creer ¿qué pasa, por qué ellos si van entrando?...Había tres planillas, que eran la blanca, la verde y la naranja. Gana la blanca, ya de ahí empezamos a identificar que era la planilla del PRD... Pues ahí nos damos cuenta que la gente que deja Martí (Batres) nos dobla ...porque éramos alrededor de 180, o sea nos doblan si tú quieres con 185”⁵⁹

Las acciones orientadas a obstaculizar los trabajos de proselitismo de las planillas opositoras –a la oficial- o bien, no identificadas con la fracción partidista dominante se expresaban de la siguiente manera por parte de los trabajadores participantes en el proceso:

“Yo no hice campaña porque no me dejaron mover de mi oficina. Fíjate que sí había represalias porque entra a participar esta planilla blanca del PRD y... entonces sí se siente una impotencia porque dices, por qué si es mi derecho y son cosas muy aparte de la política pero en ese entonces yo no entendía que *la política abarca todo, abarca todo.*”⁶⁰

En cuanto a los vínculos de la emergente dirigencia sindical con la fracción partidista dominante en la Asamblea, resulta sumamente valioso el siguiente testimonio -de voz de los propios trabajadores agremiados- respecto a quien sería la titular del Comité Ejecutivo del STALDF, máxima instancia de representación de los trabajadores del órgano legislativo capitalino:

⁵⁹ Entrevista, 29 de agosto de 2008, *loc. cit.* Como se ha mostrado en anteriores apartados, derivado de las medidas de basificación anunciadas por el Presidente de la Comisión de Gobierno, el STALDF incrementó su membresía casi al doble. El número y las características de quienes fueron beneficiados resulta un factor determinante en los resultados de las elecciones a partir de entonces como se muestra en el testimonio de referencia.

⁶⁰ Entrevista, 29 de agosto de 2008, *loc. cit.*

“...Alicia (García Flores) iba entrando, incluso a Alicia ni la conocíamos, Alicia se dio a conocer como Secretaria de Martí (Batres), nos decían, ‘*es que es Secretaria de Martí*’ pero nunca la habíamos visto...En el momento en que ellos entran a la planilla les hacen sus nombramientos para que no dijeran nada los trabajadores; es cuando se hacen los nombramientos porque no había nombramientos aquí en la Asamblea pero a ellos les convenía que hubiera nombramientos porque así atestiguaban ‘sí, yo soy de aquí y aquí tengo mi nombramiento’.”⁶¹

De manera complementaria, el siguiente testimonio precisa aspectos determinantes en la designación de la dirigencia:

“En el caso de las elecciones, Alicia (García Flores) comentó que de un proyecto que se tenía, que se estaba presentando de Condiciones Generales de Trabajo, muy rico, muy ambicioso; ella comentó que *si ella encabezaba (el sindicato) íbamos a tener el 80% o 90% de ese proyecto, que si ella no encabezaba íbamos a obtener el 40%, que eso mandaba decir Martí Batres*”⁶²

Finalmente el 28 de enero del año 2000 tuvo lugar la toma de protesta del Segundo Comité Ejecutivo encabezado por Alicia García Flores como Secretaria General para el periodo el periodo comprendido del año 2000 a 2003.

El triunfo de la dirigencia sindical bajo el amparo de la todavía fracción partidaria dominante en el último año de la I Legislatura dio principio *formal* a un largo periodo de relaciones sumamente estrechas entre tales instancias, lo cual derivó en el configuración de una burocracia sindical tradicional.

⁶¹ *Ibid.*

⁶² Entrevista, 22 de septiembre de 2008, *loc. cit.*

Respecto al tipo de relación establecida por el Partido de la Revolución Democrática con la dirigencia sindical del primer y segundo Comité Ejecutivo cabe citar el siguiente testimonio de un directivo de la Asamblea durante tal periodo:

“En cuanto al Comité Ejecutivo encabezado por Silvia Carrillo así como el encabezado por Alicia García Flores, la relación fue de respeto, incluso yo diría que en el segundo de los casos *hasta de apoyo a su instalación y gestión*”⁶³

Derivado de esta vinculación, la burocracia sindical representada por el Segundo Comité Ejecutivo obtuvo un significativo nivel de interlocución con su contraparte laboral que arrojó durante la I Legislatura importantes resultados y concesiones, siempre dentro de los límites, características y prácticas de la relación corporativa existente.

Probablemente uno de los aspectos más ilustrativos respecto a esta relación corporativa y clientelar se expresa en las ventajas, concesiones y/o canonjías que en el caso del STALDF durante el periodo del segundo Comité Ejecutivo, en lo que restaba de la I Legislatura dominada por el PRD queda de manifiesto en el siguiente testimonio de los sindicalizados, mismo que da cuenta del viraje en la posición de la base de trabajadores:

“Pero bueno, también hay que reconocer que pasa ese trance de reconocimiento y empezamos a ver que hay resultados, empiezan a trabajar...*trabajan bien e iban de la mano con todo*. Había una buena relación autoridad-comité; con los trabajadores no, porque *no aceptábamos que también hayan abarcado el sindicato*; cuando se acepta es bueno porque Martí (Batres) les da todo ese pliego de prestaciones...*Hubo muchos logros. Fue donde hubo más logros*, ahora nada más se han conservado, se han defendido pero si hubo muchas cosas, se abrió el centro de capacitación, se inauguró; lo de las prestaciones, apoyaban para todo, apoyaban las autoridades para eventos, para seminarios, para los mismos congresos, o sea *no teníamos limitaciones...*”⁶⁴

⁶³ Entrevista, 10 de septiembre de 2010, *loc. cit.*

⁶⁴ Entrevista, 29 de agosto de 2008, *loc. cit.*

A manera de valoración general es posible señalar que si bien la actuación sindical del STALDF bajo la conducción del Segundo Comité Ejecutivo en la última fase de la I Legislatura experimentó un mayor dinamismo como se señaló anteriormente, ésta se desarrolló en el marco de la relación corporativa establecida con su interlocutor partidista lo cual afianzó la conformación de una burocracia sindical, cuyo surgimiento se explica a partir de dicha relación corporativa así como de las prácticas derivadas de sus normas estatutarias, las cuales en nada favorecen la democracia sindical.

f) Condiciones Generales de Trabajo.

Uno de los aspectos más relevantes en la trayectoria del STALDF durante el transcurso de la I Legislatura es el relativo al establecimiento de las Condiciones Generales de Trabajo (CGT) con la representación de la ALDF encabezada por el PRD al suponer el acuerdo bilateral y voluntario respecto a la instauración de obligaciones, responsabilidades, derechos y libertades de la acción colectiva pactadas por ambas instancias de representación.

Se debe señalar que aún cuando durante el periodo de la ARDF I Legislatura dominada por la fracción parlamentaria del PRI, la organización sindical había obtenido su reconocimiento como instancia de representación de los trabajadores, la reglamentación de las relaciones laborales se había concentrado en aspectos administrativos específicos, sin abarcar la totalidad de las necesidades, circunstancias y condiciones que presentaba la situación de los trabajadores. Situación que se modificaría significativamente a lo largo de la I Legislatura.

Al ser expresión concreta del “...acuerdo mutuo entre dos representaciones diferentes orientadas a la definición e instauración de derechos y libertades de la acción colectiva...”⁶⁵ resulta importante abordar el proceso, significado así como los alcances de

⁶⁵ John Rogers Commons, *loc. cit.*

tales las Condiciones pactadas por el STALDF con su contraparte laboral dentro de la Asamblea Legislativa.

El impulso de las Condiciones Generales de Trabajo tuvo como antecedente la celebración de un Consejo Intergremial durante el periodo del Primer Comité Ejecutivo⁶⁶ cuyo propósito consistió en revisar las condiciones de trabajo prevalecientes en el órgano legislativo. Los trabajos de dicho consejo se concentraron en el impulso de medidas reglamentarias de carácter general no así en prestaciones económicas específicas.

La importancia de tal acto radica en el hecho de constituir la primera acción orientada a la reglamentación integral e institucional de las relaciones laborales en el marco de un proceso de negociación colectiva entre el STALDF y la ALDF bajo la conducción de la fracción perredista.

La pretensión de la dirigencia sindical del Primer Comité Ejecutivo por convenir las relaciones de trabajo con su contraparte laboral se concretó bajo la gestión del Segundo Comité Ejecutivo en la etapa final de la I Legislatura; previa celebración de un “Primer Congreso Ordinario de las Condiciones Generales de Trabajo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal” en mayo del año 2000, cuyos trabajos se concentraron en torno a tres temas principales: 1) Aspectos laborales; 2) Prestaciones económicas; 3) Prestaciones de seguridad social, culturales y recreativas.⁶⁷

Tras la aprobación del proyecto general de CGT por la base de agremiados así como la integración de una Comisión Revisora el 17 de julio de ese año tuvo lugar “... la entrega oficial del pliego petitorio de las Condiciones Generales de Trabajo por parte del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa al C. Diputado Martí Batres Guadarrama, Presidente de la Comisión de Gobierno de la misma institución I Legislatura...”⁶⁸

⁶⁶ STARDF, *Acta de Asamblea Extraordinaria*, México, 24 de febrero de 1999, p. 1.

⁶⁷ STARDF, *Acta de Asamblea de Sesión Plenaria*, México, 4 de mayo de 2000. pp. 1-2.

⁶⁸ STARDF, *Acta de Asamblea Extraordinaria*, México, 5 de julio de 2000, pp.1-2.

Derivado de tal proceso se establecieron por acuerdo de ambas representaciones las CGT que "...habrán de regular las relaciones laborales entre los trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y ésta última durante los próximos años o antes si éstas se ponen de acuerdo..."⁶⁹ según se expresa en el Acta de Asamblea Extraordinaria correspondiente.

Las Condiciones Generales de Trabajo pactadas incluían numerosas concesiones que respondían a las necesidades e intereses inmediatos y directos de la base de agremiados. A la par de las medidas de basificación de amplios grupos de trabajadores como se ha señalado anteriormente, los trabajadores de la institución describen lo siguiente:

“Entonces es cuando ya se abren todas las prestaciones que son las del día del niño, las del día de reyes, el día de las madres, el día de los padres, apoyos de aparatos médicos, qué mas, pues las que se han venido generando pero sí se extendió mucho las prestaciones en ese entonces”⁷⁰

En las palabras de uno de los directivos de la Asamblea en este periodo, las Condiciones Generales de Trabajo:

“...se dieron como producto de un proceso de negociación el cual derivó en una aprobación del Presidente de la Comisión de Gobierno prácticamente al cien por ciento de lo que se solicitó en el pliego petitorio.”⁷¹

A escasas dos semanas de que culminara la I Legislatura bajo el control del PRD tales Condiciones Generales de Trabajo fueron depositadas en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, es decir, el día 4 de septiembre del año 2000.⁷²

Es inevitable señalar que el desarrollo de este proceso de negociación colectiva para el establecimiento de tales condiciones de trabajo tuvo lugar en un contexto político

⁶⁹ STARDF, *Acta de Asamblea Extraordinaria*, México, 15 de agosto de 2000, pp.1-2.

⁷⁰ Entrevista, 29 de agosto de 2008, *loc. cit.*

⁷¹ Entrevista, 10 de septiembre de 2010, *loc. cit.*

⁷² STARDF, *Acta de Asamblea Extraordinaria*, México, 7 de septiembre de 2000, p. 1.

caracterizado -en lo que corresponde al cuerpo legislativo local- por una intensa disputa entre el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Acción Nacional para obtener la mayoría absoluta de la ALDF II Legislatura derivado del proceso electoral efectuado el día 6 de julio de 2000⁷³.

Es decir, en virtud de los resultados de tal proceso electoral que involucraba la renovación de la ALDF, el triunfo generalizado en el país de los candidatos postulados por la Alianza por el Cambio incluida la Presidencia de la República⁷⁴ se reflejó -con las características propias del caso- en los resultados electorales del Distrito Federal, en donde los capitalinos además de elegir al Presidente y representantes federales pudieron elegir al Jefe de Gobierno por un periodo de 6 años, 16 Jefes Delegacionales por tres años y 40 Diputados locales a la ALDF.

De tal manera, en cuanto a los órganos de gobierno de la capital del país si bien el candidato del PRD para la Jefatura de Gobierno obtuvo el triunfo de manera certera⁷⁵, en el caso del cuerpo legislativo local la votación obtenida por el PRD y el PAN en los distritos de la capital del país bajo la figura de coaliciones y candidaturas comunes se tradujo en una intensa polémica en torno a la aplicación de la cláusula de gobernabilidad y la distribución de las diputaciones plurinominales para el otorgamiento de la mayoría absoluta y por tanto, el control de dicho órgano legislativo⁷⁶.

⁷³ El proceso electoral efectuado el 6 de julio del año 2000 involucró la distribución de 1456 puestos de elección popular abarcando la elección del Presidente de la República, la renovación del Congreso de la Unión en sus dos Cámaras; 2 gubernaturas; un Jefe de Gobierno; 16 Jefes Delegacionales; 40 Diputados al DF y 323 Diputaciones locales y 420 alcaldías. Mireya Cuellar, “Primera elección presidencial sin injerencia del gobierno, hoy”, en periódico *La Jornada*, Política, 2 de julio de 2000, p. 4.

⁷⁴ De la elección presidencial, el candidato postulado por la Alianza por el Cambio, formada por el PAN y PVEM, Vicente Fox Quesada obtendría el triunfo con una votación superior al 40%. El ex Jefe de Gobierno del D.F., Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano contendiente por la Alianza por México obtendría la tercera posición detrás del candidato postulado por el PRI, Francisco Labastida Ochoa. Mireya Cuellar, Alonso Urrutia y Jesús Aranda, “Fox, virtual presidente electo; logra 46% de los votos en conteo preliminar”, en periódico *La Jornada*, Política, 3 de julio de 2000, p. 3.

⁷⁵ En la capital del país, el candidato postulado por la Alianza por México, Andrés Manuel López Obrador obtuvo el triunfo al captar poco más del 39% de la votación emitida, superando al candidato de la Alianza por el Cambio, Santiago Creel Miranda, con una votación estimada en 34%. En tanto que el candidato del PRI, Jesús Silva Herzog se ubicó con una votación del 22%. Elia Baltasar, et al., “Refrenda la ciudad su confianza en el PRD”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 3 de julio de 2000, pp. 42-43.

⁷⁶ Raúl Olayo, Bertha Teresa Ramírez y Raúl Llanos, “Se disputan PRD-AN cláusula de gobernabilidad en la ALDF”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 5 de julio de 2000, p. 31.

Tras un intenso debate protagonizado por dichas fuerzas partidistas y las instancias electorales responsables del proceso local que se extendió por más de dos meses, finalmente una semana antes de la toma de protesta de los nuevos Diputados integrantes de la II Legislatura, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió de manera definitiva la reasignación de las 26 diputaciones locales mediante la fórmula de representación proporcional pura⁷⁷.

Así, la distribución definitiva anunciada del total de escaños de la ALDF para la II Legislatura fue la siguiente: al PRD se le asignaron 19 Diputaciones; el PAN obtuvo 17 representantes; el PRI 16; Partido Verde Ecologista de México (PVEM) 8; Partido Democracia Social (PDS), 3; en tanto que los Partidos de Centro Democrático (PCD), Partido del Trabajo (PT) y Convergencia por la Democracia contaron con 1 representante cada uno de ellos⁷⁸.

A partir de la nueva composición política de la ALDF, el PRD perdía la mayoría absoluta ejercida durante la I Legislatura siendo remplazada por una composición partidaria más equitativa en donde ninguna fuerza gozaría de tal condición. Lo cual daría lugar a significativos cambios en la dinámica interna de la ALDF, entre ellos, en lo relativo a la ocupación de la máxima instancia de gobierno dentro de la Asamblea, la Comisión de Gobierno.⁷⁹

⁷⁷ Sobre el desarrollo de este proceso pueden consultarse los artículos que ofrece el periódico *La Jornada*, en particular los siguientes: Ricardo Olayo y Gabriela Romero S., “Voltereta en el conteo de votos; AN tendría la mayoría en la ALDF”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 6 de Julio de 2000, p. 34; Ricardo Olayo, “El PRD apelará hoy la cláusula de gobernabilidad”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 10 de julio de 2000, p. 35; Bertha Teresa Ramírez, “Apelará la Alianza por el Cambio una decisión del Tribunal Electoral del Distrito Federal en su contra: Orduña”, en periódico *La Jornada*, La Capital, , 18 de julio de 2000, p. 33; Ricardo Olayo, “La cláusula de gobernabilidad quedó a favor de PAN-PVEM”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 12 de agosto de 2000, p. 26; Gabriela Romero Sánchez, “Revocan a Alianza por el Cambio la cláusula de gobernabilidad” en periódico *La Jornada*, La Capital, 10 de septiembre de 2000, p. 24.

⁷⁸ Raúl Llanos Samaniego, “Plantean partidos derogar la cláusula de gobernabilidad”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 11 de septiembre de 2000, p. 41

⁷⁹ Derivado de la polémica en torno a la cláusula de gobernabilidad, además de buscar derogar dicho mecanismo por considerarla antidemocrática, las fracciones integrantes de la II ALDF establecerían un acuerdo por el cual la presidencia de la Comisión de Gobierno sería rotatoria, siendo ocupada el primer año por el PRD; el segundo por el PAN y el tercero por el PRI. Sobre el desarrollo de este polémico proceso pueden consultarse los artículos que ofrece el periódico *La Jornada*, en particular los siguientes: Gabriela Romero y Raúl Llanos, “Derogarán partidos cláusula de gobernabilidad en la ALDF”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 14 de septiembre de 2000, p. 37; Gabriela Romero Sánchez, “El PRI organizará la sesión

Derivado de lo anterior, es posible advertir el contexto político por el que atravesaba la ALDF en el periodo de transición hacia la II Legislatura, del cual resultó en primera instancia una nueva e insólita composición partidaria del órgano legislativo caracterizada por la pérdida de la hegemonía absoluta del PRD cuyas implicaciones se extendieron a todos los espacios de la institución, incluido por supuesto el sindical.

En virtud de tales circunstancias, no es desmedido señalar que la nueva composición de la ALDF fue un elemento por lo menos significativo sino es que determinante en el proceso de negociación y aprobación de las Condiciones Generales de Trabajo para los trabajadores del órgano legislativo, mismas que fueron depositadas ante la autoridad laboral competente a tan sólo un par de semanas antes del fin de la I Legislatura controlada por el PRD. Situación que muestra claramente la influencia de las circunstancias y elementos políticos en la determinación de las relaciones laborales dentro del órgano legislativo capitalino.

A manera de valoración general, a lo largo del presente capítulo se ha pretendido reconocer los rasgos fundamentales que definieron la trayectoria del STALDF desde su constitución en el año 1997 hasta el fin de la I Legislatura con el propósito de lograr su caracterización en el marco de una tipología política del sindicalismo en nuestro país.

De esta manera, identificar el contexto político y social así como las causas que motivaron su formación dentro del cuerpo legislativo local; analizar las características e implicaciones de relación establecida con la fracción partidista hegemónica; reconocer los rasgos principales de su vida sindical teniendo presente la trascendencia emanada de sus normas estatutarias constituyen aspectos fundamentales que posibilitan conocer de manera integral la trayectoria del Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el periodo correspondiente a la I Legislatura.

de la ALDF en que rendirá su informe Rosario Robles”, en periódico *La Jornada*, La Capital, 15 de septiembre de 2000, p. 37.

De manera más específica, el establecimiento de una relación de carácter corporativa entre el STALDF con la fracción partidista hegemónica del órgano legislativo a partir de intereses y conveniencias mutuas entre ambas instancias de representación; la sobrepolitización de la relación laboral dentro de la institución; la orientación gremialista y pasiva de la acción sindical de la organización de trabajadores; la generación de prácticas clientelares en su ámbito interno así como en las vinculaciones establecidas con otros actores y organizaciones de las cuales resultaría su crecimiento así como la obtención de graduales concesiones; el surgimiento de una burocracia sindical tradicional enmarcan los rasgos definitorios de la trayectoria del STALDF a lo largo de la I Legislatura que encuentran su origen y correspondencia en el marco del sindicalismo corporativo y en particular, con una de sus vertientes: el charrismo sindical.

CONCLUSIONES

El origen y la actuación del Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tuvo lugar en un contexto caracterizado por significativas transformaciones en el ámbito político y social de la capital del país durante los últimos años del siglo XX, particularmente en lo relativo a sus órganos de gobierno y representación cuyas implicaciones impactaron de manera permanente su trayectoria desde los primeros meses de su constitución.

Estas transformaciones impulsadas por el proceso de reforma política del Distrito Federal posibilitaron la configuración de un nuevo escenario político-partidista en la capital del país como resultado de los comicios efectuados en julio de 1997, cuyos resultados se tradujeron en la constitución del Partido de la Revolución Democrática como el nuevo partido oficial al obtener no sólo la titularidad de la Jefatura de Gobierno para el periodo comprendido de 1997 al año 2000, sino la mayoría absoluta en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en cuanto al esquema de fuerzas partidarias representadas en su interior para la etapa correspondiente a la I Legislatura.

Derivado de esta última circunstancia prevaleciente en el órgano legislativo de la capital del país, la actuación del Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal como instancia de organización, representación y defensa de los trabajadores de dicha institución encontró como interlocutor principal -en el marco de la relación laboral- a la nueva fracción partidista hegemónica, el Partido de la Revolución Democrática, al ocupar -en virtud de su condición de mayoría- las principales posiciones dentro de los órganos de gobierno y dirección de dicha instancia durante la I Legislatura, mismas que habían sido controladas de manera permanente por el Partido Revolucionario Institucional en las etapas previas de la Asamblea.

Como se ha tratado de mostrar en esta investigación, dicha relación laboral quedó definida desde un inicio por circunstancias, intereses y conveniencias mutuas por parte de tales representaciones, por una parte, el Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal como instancia de representación de los trabajadores y por la otra el Partido de la Revolución Democrática como fracción partidista hegemónica en la I Legislatura.

En un primer plano de análisis, dentro del marco de conveniencias e intereses mutuos tal relación significó para el STALDF su reconocimiento como instancia de organización, representación y mediación de los intereses de los trabajadores del órgano legislativo; la aprobación de medidas que posibilitaron la rápida expansión de su membresía; la obtención progresiva de diversas y significativas concesiones que materializaron el cumplimiento de sus demandas y garantizaron una relativa estabilidad interna así como la consolidación de la interlocución de una emergente burocracia sindical con la nueva fracción partidista hegemónica en los órganos de gobierno y dirección en la ALDF, contraparte en la relación laboral.

En tanto que para la fracción partidista hegemónica, el Partido de la Revolución Democrática, en un contexto caracterizado por un clima de tensión y enfrentamiento permanente con las nuevas fuerzas partidistas opositoras que se manifestaba en la generación de factores y condiciones de riesgo no sólo para el mantenimiento de la gobernabilidad de la ciudad en sus múltiples ámbitos sino incluso para la estabilidad y funcionamiento de los propios órganos de gobierno -entre ellos la ALDF- la relación con la recién constituida organización sindical significó la posibilidad de garantizar el control de la ALDF al ser éste un órgano estratégico en el gobierno de la ciudad; el mantenimiento de la estabilidad al interior del órgano legislativo en materia laboral particularmente; la disminución de los márgenes de influencia, control y/o manipulación de otra fuerza partidaria representada al interior de la Asamblea -principalmente del PRI- sobre la organización de trabajadores; y principalmente la posibilidad de expandir su influencia en los diferentes espacios de la institución, incluido el sindical.

De esta manera las respuestas a las demandas laborales manifestadas por el STALDF como expresión de la acción colectiva de los trabajadores estuvieron determinadas desde un inicio por las propias circunstancias, necesidades e intereses de la nueva fracción partidista hegemónica en la institución legislativa, el PRD.

A partir de lo cual la relación laboral y el proceso de negociación colectiva entre ambas representaciones quedaron ubicados en el ámbito político más que en el terreno laboral-productivo.

Así, el STALDF sujetó su acción sindical más a su interacción con el poder político representado y ejercido por el PRD que al despliegue de su propia presencia, autonomía y fuerza sindical en el ámbito productivo, campo esencial y natural de los sindicatos.

Fue éste rasgo precisamente el que marcó de manera permanente la trayectoria del STALDF a lo largo de la I Legislatura durante la cual se afianzó rápidamente una vinculación de carácter corporativa.

En tal sentido es necesario enfatizar que la vinculación dependiente o subordinada de los sindicatos a los partidos políticos así como el traslado del proceso de acción y negociación colectiva del ámbito laboral-productivo al terreno político-partidista constituyen factores estructurales que han caracterizado el desarrollo del sindicalismo en nuestro país bajo el modelo corporativo. Rasgos presentes y reproducidos en el tipo de sindicalismo practicado por la organización de trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Es necesario precisar que a estos factores estructurales del corporativismo sindical mexicano se sumaron las propias características internas del STALDF. La primera de ellas consistente en su pertenencia desde su constitución a las estructuras corporativas del Estado mexicano al tener lugar dentro de una instancia de gobierno con las implicaciones derivadas de su pertenencia al denominado apartado “B” que establece además de una separación de los trabajadores burócratas del resto su integración vía estatutaria a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, arquetipo del

corporativismo burocrático impulsado desde el Estado mismo. La segunda característica radica en la orientación centralizadora de sus propias normas estatutarias manifestadas en la preeminencia de la figura del Secretario General en el desarrollo de la vida sindical y particularmente en el proceso de toma de decisiones; y la tercera –ligada estrechamente al aspecto anterior- radica en el afianzamiento de una burocracia sindical vinculada de manera cada vez más estrecha a la fracción partidista hegemónica.

Si bien la conjunción integral de los factores, condiciones y elementos anteriormente señalados posibilitó -en un primer plano- la afirmación y expansión de la presencia del STALDF así como la obtención de diversas reivindicaciones, resulta indispensable hacer mención que también fue determinante para la práctica por parte del STALDF a lo largo del periodo analizado de un sindicalismo caracterizado por una arraigada orientación gremialista; la reducción de su acción sindical a la gestión de las reivindicaciones laborales concedidas; una limitada actitud demandante y crítica; el escaso desarrollo de su vida sindical en cuanto al despliegue permanente de sus recursos de poder, formas de lucha así como de su capacidad de convocatoria, propuesta y negociación en el ámbito laboral-productivo bajo un proyecto sindical definido a mediano y largo plazos.

Aunado a tales rasgos esenciales, a lo largo de la I Legislatura el desenvolvimiento de la organización de trabajadores de el Asamblea Legislativa del Distrito Federal estuvo influido por la reproducción en su interior de prácticas de carácter clientelar por parte de la burocracia sindical emergente con sus agremiados así como una vinculación cada vez más estrecha de ésta última con la fracción partidista hegemónica en la ALDF en detrimento de la autonomía y democracia sindicales bajo la lógica de la concurrencia corporativa al partido oficial.

Aspectos todos ellos que reflejan en el caso del Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el mantenimiento de los agentes, estructuras, procesos, prácticas, y conductas que han caracterizado al sindicalismo corporativo en nuestro país en su sentido más integral y con ello, la reproducción de una de sus vertientes, el sindicalismo tradicional o charrismo sindical identificado principalmente por el abandono o destierro de

los sindicatos de sus funciones esenciales en el ámbito laboral productivo y su inserción en el terreno del poder político.

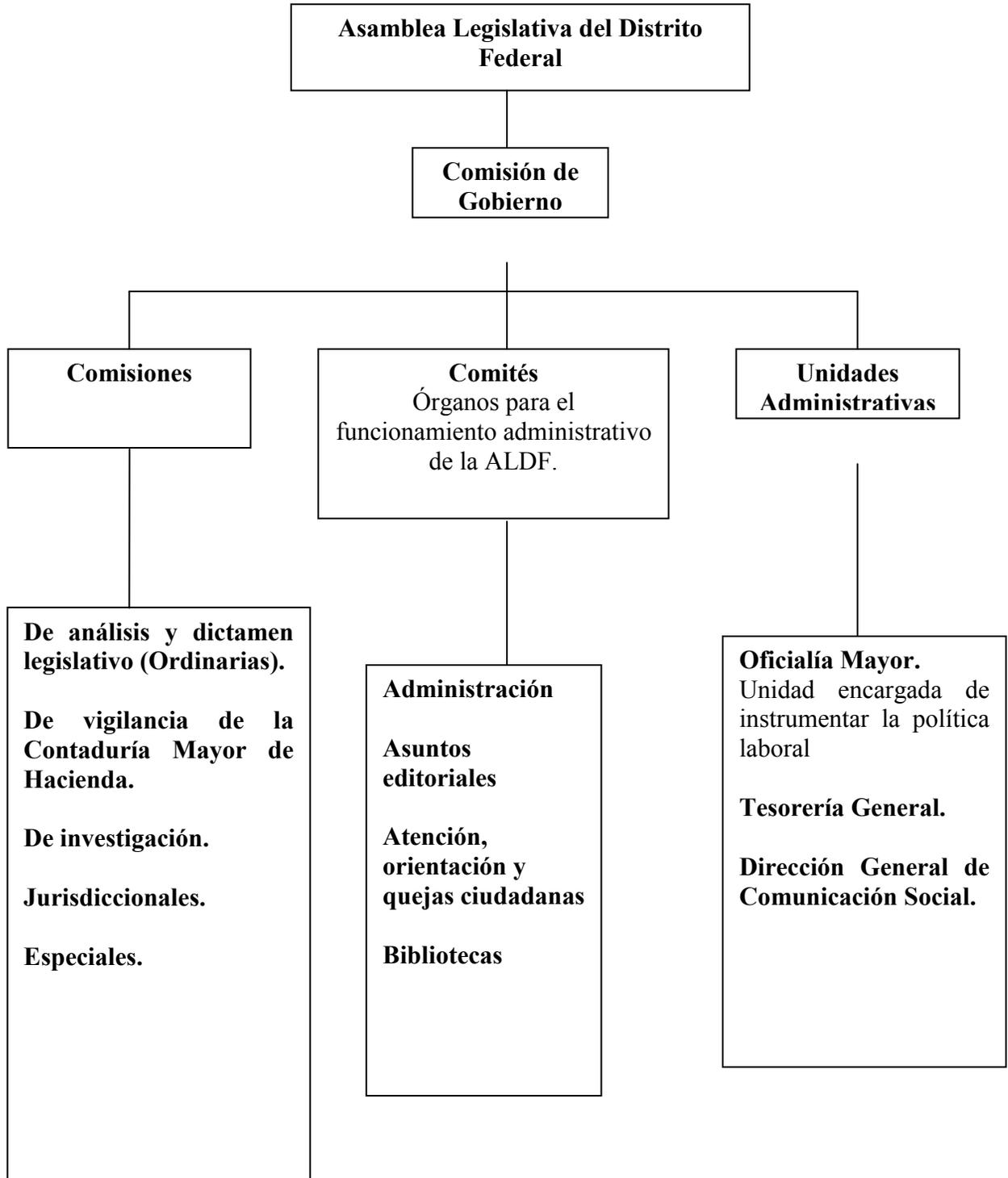
Así, este modelo del sindicalismo tradicional o charrismo sindical que ha caracterizado el desarrollo de las organizaciones de trabajadores en nuestro país en su vinculación con el Estado a través de diversas estructuras e instancias -entre ellas el PRI especialmente a lo largo del siglo pasado- es reproducido una vez más por uno de los sindicatos conformados en los últimos años del siglo con la diferencia formal de que el interlocutor durante el periodo de estudio no fue el PRI sino el nuevo partido oficial de la ciudad, el PRD.

A través de los planteamientos anteriores se ha buscado identificar los elementos, factores, circunstancias e intereses que permiten no sólo explicar y caracterizar la trayectoria del Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dentro del máximo órgano de representación político-electoral de la capital del país a lo largo de la I Legislatura sino vislumbrar los retos que enfrenta dicha organización sindical dentro de una institución en la cual por su carácter y configuración, no únicamente tiene como naturales interlocutores en la relación y proceso de negociación laboral a los partidos políticos sino cuya composición es susceptible de experimentar modificaciones a lo largo de cada periodo legislativo, siendo ambas representaciones fundamentales en el proceso bilateral de negociación colectiva.

Circunstancia que exige en un plano general del desarrollo de las organizaciones de trabajadores -entre muchos otros aspectos- la reformulación de las estructuras organizativas e institucionales, prácticas políticas y conductas así como de los mecanismos de interlocución y negociación entre las representaciones sindicales y partidarias dentro del ámbito de la relación laboral-productiva. Condición general y apremiante en la historia y desarrollo contemporáneo del sindicalismo en nuestro país.

ANEXOS

Estructura de poder y órganos de gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal I Legislatura



ESTRUCTURA SINDICAL Y ÓRGANOS DIRECTIVOS

STALDF

Órganos de Gobierno

Asamblea General

Comité Ejecutivo

**Comisiones
Permanentes o
Transitorias**

Comisión de Vigilancia.
Comisión de Honor y Justicia.
Comisión Mixta de Escalafón.

Representación Delegacional

Asamblea Electoral

Secretaría General.

Secretaría de Trabajo y Conflictos.

Secretaría de Previsión

Social, Cultural y Vivienda.

Secretaría de Organización y Propaganda.

Secretaría de Finanzas.

Secretaría de Acción Femenil.

Secretaría de Asuntos Escalafonarios.

Secretaría de Actas.

Secretaría de Acción Deportiva.

GLOSARIO DE SIGLAS

ALDF: Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

ARDF: Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

ARDF I: Asamblea de Representantes del Distrito Federal I Legislatura

I ARDF: Primera Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

II ARDF: Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

CDR: Corriente de Reforma Democrática.

CGT: Condiciones Generales de Trabajo

CID: Corriente Izquierda Democrática.

CMH: Contaduría Mayor de Hacienda.

CROM: Confederación Regional de Obreros y Campesinos.

CT: Congreso del Trabajo

CTM: Confederación de Trabajadores de México

DDF: Departamento del Distrito Federal.

DF: Distrito Federal.

FDN: Frente Democrático Nacional.

FESBS: Federación de Sindicatos de Bienes y Servicios

FSTSE: Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado.

PAN: Partido Acción Nacional.

PARM: Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.

PCD: Partido de Centro Democrático.

PDS: Partido Democracia Social

PFCRN: Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

PNR: Partido Nacional Revolucionario.

PPS: Partido Popular Socialista.

PRD: Partido de la Revolución Democrática.

PRI: Partido Revolucionario Institucional.

PRM: Partido de la Revolución Mexicana.

PT: Partido del Trabajo.

PVEM: Partido Verde Ecologista de México

STARDF: Sindicato de Trabajadores de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

STALDF: Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SUTAUT-100: Sindicato Único de Trabajadores de Autotransportes Urbanos Ruta 100.

SUTGDF: Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal.

UNT: Unión Nacional de Trabajadores

BIBLIOGRAFÍA

Arteaga Nava Elisur, *Derecho Constitucional*, México, Oxford University Press, Segunda edición, 2004.

Auyero Javier (comp), *¿Favores por votos? Estudios sobre clientelismo político contemporáneo*, Buenos Aires, Editorial Losada, 1997.

Balkin Robert (coord), *El Poder Legislativo Estatal en México. Análisis y Diagnóstico*, México, State University of New York, 2004.

Basurto Jorge, *La clase obrera en la historia de México. Del avilacamachismo al alemanismo (1940-1952)*, México, Siglo Veintiuno Editores, 1984.

Bronfenbrenner Kate (ed), *Global Unions: Challenging global through cross-border campaign* Ithaca, NY Cornell University Press, 2007.

Carr Barry, *El movimiento obrero y la política en México*, México, Era, 1981.

Commons, John Roger, *The economics of collective action*, New Cork, Macmillan, 1950.

Córdova Arnaldo, *La política de masas del cardenismo*, México, Era, 1998, Décimoquinta reimpresión.

De la Garza Toledo Enrique (comp), *Sindicatos y nuevos movimientos sociales en América Latina*, Buenos Aires, CLACSO, 2005.

González Casanova Pablo, *El Estado y los partidos políticos en México*, México, Era, 1995, 4ª reimpresión.

González Nicolás Inés, *Los sindicatos en la encrucijada del siglo XXI*, México, Fundación Friedrich Ebert, 2006.

Hernández Alcántara Carlos. *La transición política del Distrito Federal, 1987-1997*. Tesis de Maestría. UNAM/FCPyS, México, 1999.

Juravich Tom, “*Beating Global Capital. A Framework and Method for Union Strategic Corporate Research and Campaigns*”

Lira, Andrés. *La creación del Distrito Federal. La República Federal Mexicana, gestión y nacimiento*, México, Novaro, 1974.

Luna Matilde y Ricardo Pozas H. (coords), *Relaciones corporativas en un periodo de transición*, México, UNAM/IIS, 1992.

Medina Ortiz Karen. *La Reforma Política del Distrito Federal, avances y pendientes en materia de representación política y reforma administrativa*. Tesis de Licenciatura. UNAM/FCPyS, México, 2004.

Monsiváis, Carlos. *Entrada Libre. Crónicas de la sociedad que se organiza*. Biblioteca Era. 9ª reimpresión. México. 1988.

Musacchio, Humberto, *Diccionario Enciclopédico del Distrito Federal*, México, Hoja Casa Editorial 2000.

Ortega Max y Ana Alicia Solís de Alba, *Estado, crisis y reorganización sindical*, México, Itaca, 1999.

Pereyra Gabriel, *Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Segundo Periodo de Sesiones. Crónica y Memoria. I ARDF*, México, Concepción Editorial, 1989.

Schmitter Philippe C. y Gerhard Lehbruch (coords), *Neocorporativismo I. Más allá del Estado y el Mercado*, México, Alianza Editorial, 1992.

Trejo Delarbre Raúl, *Crónica del sindicalismo en México*, México, UNAM - Siglo XXI, 1990.

Trejo Hernández Raciél, *Perfil y semblanza política de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal*, México, ARDF, 1991.

Trueba Urbina Alberto y Jorge Trueba Urbina; *Legislación Federal del Trabajo Burocrático, Comentarios y Jurisprudencia*, México, Editorial Porrúa, 2005, 43 edición, pp.19-81.

Xelhuantzi López María, *La democracia pendiente. La libertad de asociación sindical y los contratos de protección en México*, México, STRM, 2000.

DOCUMENTOS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Diario de los Debates de la I ARDF. Primer Periodo Ordinario. Primer año. Número 5. 14 de noviembre de 1988.

Diario de los Debates de la II ARDF. Primer Periodo Ordinario. Primer Año. Número 1.

Diario de los Debates de la ARDF I Legislatura. Primer Periodo Ordinario. Primer Año. 13 de noviembre de 1994.

Diario de los Debates de la ARDF I Legislatura. Año I. Primer Periodo Ordinario. Núm. 1. 15 de Noviembre de 1994.

Diario de los Debates de la ALDF I Legislatura. Año I. Primer Periodo Ordinario. Núm. 1. 17 de Septiembre de 1997.

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Reglamentaria del Apartado “B” del Artículo 123 Constitucional.

Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal promulgada el 29 de marzo de 1995 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 1995

Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 24 de mayo de 1999.

Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal promulgado el 26 de abril de 1995 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 1995.

Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal promulgado el 23 de agosto de 1999; publicado en la Gaceta del Distrito Federal el 13 de septiembre de 1999

Sindicato de Trabajadores de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal (STARDF), *Acta de Asamblea Constitutiva*, México, 20 de diciembre de 1996.

STARDF, *Estatutos del Sindicato de Trabajadores de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal*, México, 20 de diciembre de 1996.

_____, *Declaración de Principios*, México, 20 de diciembre de 1996.

_____, *Acta de Asamblea Extraordinaria*, México, 3 de julio de 1997.

_____, *Acta de Asamblea General Anual*, México, 30 de junio de 1998.

_____, *Acta de Asamblea Extraordinaria*, México, 24 de febrero de 1999.

_____, *Acta de Asamblea Informativa*, México, 25 de febrero de 2000.

_____, *Acta de Asamblea Informativa*, México, 29 de marzo de 2000.

_____, *Acta de Asamblea de Sesión Plenaria*, México, 4 de mayo de 2000.

_____, *Acta de Asamblea Extraordinaria*, México, 5 de julio de 2000.

_____, *Acta de Asamblea Extraordinaria*, México, 15 de agosto de 2000.

_____, *Acta de Asamblea Extraordinaria*, México, 7 de septiembre de 2000.

HEMEROGRAFÍA

Asamblea, Alejandro María de Jesús, “Bitácora Política” , 2ª época, enero, 1988.

El Financiero, Abascal y Macías Rafael, “Reforma del Estado. La refundación de México. Informe Especial”, 23 de agosto, 1998.

_____, Abascal y Macías Rafael, “La Reforma del DF. Informe Especial”, México, 23 de agosto, 1998.

Época, Romero Jacobo César, “Elección de Gobernador: Única salida para el DF. Descripción del Proceso de Reforma Política”, México, 3 de mayo, 1993.

_____, s/autor, “Reforma Política Realista; las oposiciones pesan pero el PRI es la fuerza fundamental: Camacho”, México, 3 de mayo, 1993

Impacto, Chang Ricardo, “Plebiscito: Acto fallido”, no. 2249, 8 de abril de 1993, pp. 70-71.

La Jornada (1 de julio de 1997), Urrutia Alonso, “Debe el PRD dejar atrás la lógica perversa de grupos, dijo Quintero. Comenzó el análisis para designar al nuevo coordinador de la mayoría en la ARDF”, La Capital, México, p. 55.

_____ (6 de julio de 1997), Urrutia Alonso, Ricardo Olayo y Víctor Ballinas, “Por primera vez, mayoría perredista en la ALDF sin plurinominal alguna”, La Capital, México, p. 53.

_____ (8 de julio de 1997), Blanco José Joaquín, “Orgullo”, La Capital, México.

_____ (11 de julio de 1997), Olmos José Gil, “Nuevo grupo porril actuaría contra perredistas”, La Capital, México, p. 55.

_____ (13 de julio de 1997), Urrutia Alonso, “Anteponer intereses ciudadanos a los de grupo, pidió Cárdenas”, *La Capital*, México, p. 50.

_____ (16 de julio de 1997), Posada Miriam y Alonso Urrutia, “Los defeños, sin la posibilidad de quejarse ante la ARDF; el comité respectivo cerró”, *La Capital*, México, p. 57.

_____ (21 de julio de 1997), Urrutia Alonso, “Se disputan las corrientes internas del PRD la coordinación de la fracción en la Asamblea”, en periódico *La Jornada*, *La Capital*, México, p. 53.

_____ (22 de julio de 1997), Urrutia Alonso, “Elige hoy el PRD a su coordinador de la fracción en la Asamblea Legislativa”, *La Capital*, México, p.42.

_____ (23 de julio de 1997), Urrutia Alonso, “Impugnan al nuevo coordinador del PRD en la ALDF”, *La Capital*, México, p. 48.

_____ (23 de julio de 1997), Urrutia Alonso, “Controla la CID las instancias directivas perredistas”, *La Capital*, México, p. 49.

_____ (25 de julio de 1997), Urrutia Alonso, “Habrá una comisión de transición en la ARDF. Acuerdan los legisladores tomar decisiones por consenso”, *La Capital*, México, p. 52.

_____ (29 de julio de 1997), Posada García Miriam, “Diputados perredistas pedirán cuentas claras a la ARDF”, *La Capital*, México, p. 48.

_____ (2 de agosto de 1997), Posada García Miriam, “Luego: el conflicto de ex Ruta 100, un gran pendiente por solucionar”, *La Capital*, México, p.48.

_____ (2 de agosto de 1997), Posada Miriam y Alonso Urrutia, “Dará el PRD prioridad a 3 rubros en la ALDF”, La Capital, México, p. 29.

_____ (4 de agosto de 1997), Urrutia Alonso, “Batres: no haremos un viraje irresponsable”, La Capital, México, p. 60.

_____ (12 de agosto de 1997), Urrutia Alonso, “Reorientará la fracción parlamentaria del PRD el gasto en la Asamblea. El propósito reducir la burocracia”, La Capital, México, p. 50.

_____ (12 de agosto de 1997), Urrutia Alonso, “Se plantean perredistas no repetir vicios del PRI-gobierno”, La Capital, México, p. 50.

_____ (13 de agosto de 1997), Urrutia Alonso, “Promoverá el PRD reunión con sectores sociales”, La Capital, México, p. 50.

_____ (14 de agosto de 1997), Saldierna Georgina, “Aprueban perredistas un reglamento interno”, La Capital, México, p. 57.

_____ (17 de agosto de 1997), Urrutia Alonso, “Quintero: el PRD se debe preparar para no perderse en la frontera del gobierno”, La Capital, México, p. 51.

_____ (20 de agosto de 1997), Posada Miriam y Alonso Urrutia, “En toda su historia la ARDF ha rebasado el límite de gastos. En 9 años duplicó su número de empleados”, La Capital, México, p. 53.

_____ (23 de agosto de 1997), Urrutia Alonso, “El PRD en pos de la Contaduría Mayor de la ALDF.”, La Capital, México, p. 52.

_____ (23 de agosto de 1997), Urrutia Alonso, “El nuevo gobierno debe dar orientación social a las finanzas: Perredistas de la ARDF”, La Capital, México, p. 52.

_____ (27 de agosto de 1997), Urrutia Alonso, “Comenzó la disputa interna de los perredistas por presidir comisiones”, La Capital, México, p. 49.

_____ (27 de agosto de 1997), Posada García Miriam, “Pedirá la ARDF más presupuesto para su sucesora. \$ 306 millones anuales”, La Capital, México, p. 53.

_____ (30 de agosto de 1997), Urrutia Alonso, “Acuerdan PRI y PRD el reparto de Comisiones”, La Capital, México, p. 53.

_____ (2 de septiembre de 1997), Urrutia Alonso, “Circulan nombres de diputados locales perredistas para presidir comisiones. Sigue el debate sobre la de Vigilancia de la Contaduría Mayor”, La Capital, México, p. 49.

_____ (8 de septiembre de 1997), Cervantes Jesusa, “Causó polémica entre perredistas una propuesta de Cárdenas. Sugirió que ni PRI ni PRD presidan la Comisión de la Contaduría”, La Capital, México, p. 49.

_____ (8 de septiembre de 1997) Posada García Miriam, “Los 38 diputados respetamos la recomendación”, La Capital, México, p. 49.

_____ (9 de septiembre de 1997), Posada García Miriam, “Encabezará la oposición la Comisión de Vigilancia”, La Capital, México, p. 47.

_____ (10 de septiembre de 1997), Posada García Miriam, “Cederán perredistas la Comisión de Vigilancia”, La Capital, , México, p. 57.

_____ (12 de septiembre de 1997), Posada García Miriam, “Aún no hay acuerdos firmes para distribuir comisiones en la ALDF”, La Capital, México, p. 63.

_____ (13 de septiembre de 1997), Ricardo Olayo, “Nuevamente mostró división la mayoría perredista. Quince legisladores dejaron una reunión donde se eligieron funcionarios”, La Capital, México, p. 53.

_____ (14 de septiembre de 1997), Ricardo Olayo y Pascual Salanueva Camargo, “Expresaron sus diferencias Quintero y Batres. No se tolerarán cacicazgos, dijo el presidente del PRD-DF”, La Capital, México, p. 53.

_____ (15 de septiembre de 1997), Urrutia Alonso y Miriam Posada, “Se estrenó el PRD como nueva mayoría en la Asamblea Legislativa. Divisiones internas por la distribución de cargos”, La Capital, México, p. 52.

_____ (19 de septiembre de 1997), Urrutia Alonso, “Tres subgrupos del PRD, en la disputa de cuotas”, La Capital, México, p. 60.

_____ (20 de septiembre de 1997), Posada García Miriam, “La oposición inconforme con el retraso del PRD”, La Capital, México, p. 56.

_____ (21 de septiembre de 1997), Urrutia Alonso, “Arreglo sobre comisiones o intercedería López Obrador. Plantea Batres mesurar ambiciones; la decisión aplazada hasta el día 24”, La Capital, México, p. 53.

_____ (21 de septiembre de 1997), Urrutia Alonso, “Insta Quintero al PRD a luchar contra las lacras de la política autoritaria”, La Capital, México, p. 53.

_____ (22 de septiembre de 1997), Urrutia Alonso, “Rechazar clientelismos, resolutive de reunión perredista. Predominaron los cuestionamientos a la dinámica de corrientes”, La Capital, México, p. 52.

_____ (22 de septiembre de 1997), Olayo Ricardo, “Altera el trabajo legislativo el atraso en la distribución de comisiones”, La Capital, México, p. 53.

_____ (23 de septiembre de 1997), Urrutia Alonso y Miriam Posada, “Acuerdan en la Asamblea crear cinco comisiones más”, La Capital, , México, p. 52.

_____ (23 de septiembre de 1997), Posada Miriam y Alonso Urrutia, “Posponen en la ALDF los dos nombramientos administrativos. La oposición revisará ambos currículum”, La Capital, México, p.52.

_____ (24 de septiembre de 1997), Urrutia Alonso, “Los perredistas se disputan las nuevas comisiones”, La Capital, México, p. 52.

_____ (25 de septiembre de 1997), Posada Miriam y Alonso Urrutia, “Al fin, aprobadas las 28 comisiones de la Asamblea”, La Capital, , México, p. 56.

_____ (26 de septiembre de 1997), Ballinas Víctor, “Aún sin arreglo, el paro de empleados de Finanzas. Trabajadores de la Cuauhtémoc ocuparon el edificio delegacional”, La Capital, México, p. 62.

_____ (2 de octubre de 1997), Posada Miriam y Alonso Urrutia, “Se auditará al Comité de Administración de la I ALDF”, La Capital, México, p. 56.

_____ (3 de octubre de 1997), Posada Miriam y Alonso Urrutia, “Recibe la ALDF un desorden administrativo”, La Capital, México, p. 62.

_____ (5 de octubre de 1997), Olayo Ricardo, “Plantea el PRI la creación de una Contraloría en la ALDF”, La Capital, México, p. 60.

_____ (8 de octubre de 1997), Urrutia Alonso y Miriam Posada, “Gastaría la ALDF por cada diputado \$ 84 mil al mes. Proyecto del PRD”, La Capital, México, p. 59.

_____ (16 de octubre de 1997), Urrutia Alonso y Miriam Posada, “Exigen recontractación ex empleados de la ALDF. Irrumpieron en una sesión solemne de recepción a legisladores nipones”, La Capital, México, p. 62.

_____ (16 de octubre de 1997), Zúñiga M., Juan Antonio, “Paran labores en DGCOH; aducen trabajadores cerrazón del gobierno. En riesgo, el suministro de agua potable y el saneamiento de drenajes”, La Capital, México p. 65.

_____ (17 de octubre de 1997), Zúñiga M., Juan Antonio, “Se suman 2 mil trabajadores al paro en Operación Hidráulica. Demandan aumento salarial de 80% y jornadas de trabajo de 36 horas, entre otras peticiones”, La Capital, México p. 51.

_____ (25 de octubre de 1997), Ortiz Moreno Humberto, “Se revisará a fondo el uso de recursos en la pasada ARDF. Anuncio de la Comisión de Gobierno”, La Capital, México, p. 59.

_____ (26 de octubre de 1997), Pastrana Daniela, “Martí Batres: se resiste el PRI a dejar privilegios en la Asamblea”, La Capital, México, p.58.

_____ (4 de noviembre de 1997), Posada García Miriam, “Revisará la ALDF gastos de la Asamblea anterior por casi 121 millones de pesos; hallan anomalías”, La Capital, México, p. 56.

_____ (7 de noviembre de 1997), Posada García Miriam, “Maquinaria agrícola y óleos de líderes priístas, entre los gastos de la anterior Asamblea capitalina. Pagos anómalos por más de 120 millones; abrirá la ALDF cuatro auditorías. Se cargaron al presupuesto sobresueldos, guardaespaldas para familiares y apoyos a periodistas.”, La Capital, México, pp. 64 y 76.

_____ (9 de noviembre de 1997), Olayo Ricardo, “Documentos sobre gastos irregulares, pedirán a ex funcionarios de la ARDF”, La Capital, México, p. 55.

_____ (10 de diciembre de 1997), Pastrana Daniela y José Galán, “Soltaremos a nuestra gente: ambulantes”, La Capital, México, p. 58.

_____ (29 de diciembre de 1997), Pastrana Daniela, “El PRI debe entender que las cosas han cambiado”, La Capital, México, p. 41.

_____ (20 de enero de 1998), Galán José, “Aumento de 18% a trabajadores del gobierno de la ciudad”, La Capital, México p. 45.

_____ (22 de enero de 1998), s/autor, “Aumento salarial de 18% a empleados de la Asamblea. 300 beneficiados”, La Capital, México, p.58.

_____ (22 de enero de 1998), Galán José, “Las anomalías deben castigarse aunque sean de priístas”, La Capital, México, p. 58.

_____ (29 de enero de 1998), Llanos Raúl y Daniela Pastrana, “Inicio el periodo extraordinario: más acusaciones que debate de temas”, La Capital, México, p.45.

_____ (29 de enero de 1998), Pastrana Daniela, “No hay seriedad y no asistiremos a las sesiones de la ALDF: Hernández Labastida”, La Capital, México, p. 45.

_____ (2 de febrero de 1998), Ramírez Bertha Teresa, “Levín: la única guerra, contra la ignorancia del PRD”, La Capital, México, p. 51.

_____ (2 de febrero de 1998), Baltasar Elia, “AN y PRI boicotean el trabajo en la ALDF”, La Capital, México, p. 51.

_____ (3 de febrero de 1998), Baltasar Elia, “Pide la CNOP la renuncia de Martínez Della Rocca”, La Capital, La Capital, México p. 49.

_____ (7 de marzo de 1998), Olayo Ricardo, “Tomaron miembros del MT-PRI el despacho de González Schmal. Fueron desalojados por granaderos; dos detenidos, que fueron perdonados”, La Capital, México, p. 50.

_____ (12 de marzo de 1998), Pastrana Daniela, “Falta de condiciones políticas, la marca de tres meses de gobierno”, La Capital, México, p. 46.

_____ (14 de abril de 1998), Galán José, “El SUTGDF intenta bloquear el trabajo del gobierno perredista”, La Capital, México, p. 43.

_____ (16 de abril de 1998), Llanos Raúl y Juan Antonio Zúñiga, “Vigilantes de la ALDF piden la renuncia de su jefe”, La Capital, México, p. 45.

_____ (22 de abril de 1998), Llanos Raúl, “Piden la renuncia al responsable de Resguardo y Seguridad de la ALDF. Nunca tuve el apoyo de los perredistas, dijo”, La Capital, México, p. 55.

_____ (26 de abril de 1998), Llanos Raúl, “Piden priístas a Flota que aclare su doble puesto. El Oficial Mayor de la ALDF labora también en la Secretaría de Gobierno”, La Capital, México, p. 56.

_____ (16 de junio de 1998), Pastrana Daniela y Bertha Teresa Ramírez, “Jamás vamos a salir del Centro, caiga quien caiga: ambulantes”, La Capital, México, p. 25.

_____ (29 de junio de 1998), Pastrana Daniela, “Se inició la carrera por la dirigencia del PRD-DF”, La Capital, México, p. 47.

_____ (30 de junio de 1998), Llanos Samaniego Raúl, “Anuncia Batres aumento a sindicalizados de la ALDF. Han perdido sueldos un 75% de su poder adquisitivo en 23 años”, La Capital, México, p. 37.

_____ (2 de julio de 1998), Galán José, “Suscriben ambulantes del PRI pacto para defenderse de acciones del gobierno”, La Capital, México, p. 29.

_____ (5 de julio de 1998), Olayo Ricardo, “En reunión con Robles, los 16 Delegados acuerdan reforzar la actividad del gobierno. La relación con el sindicato del DF y la corrupción, focos rojos, dijeron”, La Capital, México, p. 51.

_____ (8 de agosto de 1998), Zúñiga Juan Antonio, “El Sindicato de la ALDF ha coadyuvado a que mejore la tarea legislativa: Martí Batres”, La Capital, México, p. 55.

_____ (22 de agosto de 1998), Olayo Ricardo, “Recuperar los espacios en poder del SUTGDF, proponen delegados. Difícil relación entre sindicato y jurisdicciones por actitudes de boicot al gobierno”, La Capital, México, p.51.

_____ (24 de septiembre de 1998), Llanos Raúl y Juan Antonio Zúñiga, “Presiones contra la Directora de Eventos Especiales de la ALDF”, La Capital, México, p. 56.

_____ (5 de octubre de 1998), Llanos Samaniego Raúl, “Aumentaría 20% el salario de los Diputados”, La Capital, México, p. 55.

_____ (2 de noviembre de 1998), Llanos Samaniego Raúl, “El SUTGDF, lastre para el gobierno. “Cinturón de fuerza”, el coto de los burócratas, coinciden PRD, PAN y PT”, La Capital, México, pp. 44 y 56.

_____ (2 de julio de 2000), s/autor “Primera elección presidencial sin injerencia del gobierno, hoy”, Política, México, p. 4.

_____ (3 de julio de 2000), Cuellar Mireya, Alonso Urrutia y Jesús Aranda, “Fox, virtual presidente electo; logra 46% de los votos en conteo preliminar”, Política, México, p. 3.

_____ (3 de julio de 2000), Baltasar Elia, et al., “Refrenda la ciudad su confianza en el PRD”, La Capital, México, pp. 42-43.

_____ (5 de julio de 2000), Olayo Raúl, Bertha Teresa Ramírez y Raúl Llanos, “Se disputan PRD-AN cláusula de gobernabilidad en la ALDF”, La Capital, México, p. 31.

_____ (6 de Julio de 2000), Olayo Ricardo y Gabriela Romero S., “Voltereta en el conteo de votos; AN tendría la mayoría en la ALDF”, La Capital, México, p. 34;

_____ (10 de julio de 2000), Olayo Ricardo, “El PRD apelará hoy la cláusula de gobernabilidad”, La Capital, México, p. 35.

_____ (18 de julio de 2000), Ramírez Bertha Teresa, “Apelará la Alianza por el Cambio una decisión del Tribunal Electoral del Distrito Federal en su contra: Orduña”, La Capital, México, p. 33.

_____ (12 de agosto de 2000), Olayo Ricardo, “La cláusula de gobernabilidad quedó a favor de PAN-PVEM”, La Capital, México, p. 26.

_____ (10 de septiembre de 2000), Romero Sánchez Gabriela, “Revocan a Alianza por el Cambio la cláusula de gobernabilidad”, La Capital, México, p. 24.

_____ (11 de septiembre de 2000), Llanos Samaniego Raúl, “Plantean partidos derogar la cláusula de gobernabilidad”, La Capital, México, p. 41.

_____ (14 de México septiembre de 2000), Romero Gabriela y Raúl Llanos, “Derogarán partidos cláusula de gobernabilidad en la ALDF”, La Capital, p. 37.

_____ (15 de septiembre de 2000), Romero Sánchez Gabriela, “El PRI organizará la sesión de la ALDF en que rendirá su informe Rosario Robles”, La Capital, México, p. 37.

_____ (5 de diciembre de 2007), González Alvarado Rocío, “PRD el tránsito de oposición a gobierno”, Suplemento Especial, México, pp. 26-29.

Lerner de Sheinbaum Bertha, “La protesta pasiva de la burocracia política”, en *Revista Mexicana de Sociología*, año XLVII, núm. 4, octubre-diciembre de 1985.

DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

Decreto Promulgatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 1987. (<http://www.asambleadf.gob.mx>) (Consulta 23 de mayo de 2007).

Mirón Lince Rosa María, *El Poder Legislativo en el Distrito Federal: la II Asamblea Legislativa*, (en línea), Washington, D.C., LASA XXIII Internacional Congreso, 6 de agosto de 2001, <http://www.lasa.international.pitt.edu/Lasa2001/MironLinceRosaMaria.pdf>, (consulta: 20 de septiembre de 2007).

STALDF, *Pronunciamiento Jornada de lucha por la dignidad sindical* (<http://www.sindicatoaldf.com.mx/index.html>)(Consulta octubre de 2007)

OTROS

Enciclopedia Gran Espasa Universal, Madrid, Editorial Espasa Calpe S.A., Volumen 6, 2005.

Entrevista realizada el 29 de agosto de 2008 a personal integrante del STALDF.

Entrevista realizada el 22 de septiembre de 2008 a una trabajadora fundadora del STALDF.

Entrevista realizada el 10 de septiembre de 2010 a funcionario directivo de la ALDF

Xelhuantzi López María, “Las perspectivas del sindicalismo en México”, ponencia presentada en la *II semana de Ciencia Política*, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, 7 de abril de 1999.